Acta Sesión Ordinaria 20-2023

11 de Abril del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 11 de abril del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTES:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 19-2023.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 13 de Abril con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende al Coronel Raúl Rivera Bonilla, Subdirector General de la Fuerza Pública, para que presente el Modelo Preventivo de Gestión Policial, Focalización de Servicios Policiales por Nodos Demandantes.
- 7:00 pm. Se atiende AL Comité Cantonal de la Persona Joven. Informe de labores del CCPJ del año 2022.

ARTÍCULO 3. Juramentación de la Junta de Educación del Jardin de Niños España:

- Tamy Puschendorf Schmidt
- Efraín Rodríguez Mora
- Laura Barboza Jiménez
- Julio Antonio Rodríguez Murillo
- Silvia Elena Murillo Cordero..

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Comunicar a la Dirección del Jardin de Niños España la juramentación.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-100-2022 DE Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. ASUNTO: INFORME DE LABORES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIDO 2022. Para su conocimiento, les remito el Informe de Labores de la Auditoría Interna para el periodo 2022. En ese documento se brinda un detalle de las actividades realizadas en el periodo en cuestión a través de informes de control interno, de tipo preventivo como advertencias y asesorías, así como de otras actividades a las cuales esta auditoria debió atender, según el tiempo y los recursos disponibles. El referido informe se elaboró, de conformidad con la normativa vigente, sobre ese particular.

INFORME DE LABORES
Periodo 2022

AUDITORIA INTERNA

MARIBELLE SANCHO GARCÍA

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna, en cumplimiento de sus competencias, al igual que en años anteriores, para el periodo 2022, prestó servicios de control interno, preventivos y de investigación, por medio de la ejecución del plan de trabajo de ese año, mismo que fue remitido a la secretaria del Concejo Municipal mediante el oficio OAI-319-2021 del 30 de diciembre del 2021 y conocido en la sesión ordinaria No 01-2022 del Concejo Municipal el 11 de enero del 2022. Además, se realizaron otras de tipo actividades administrativas y de mejoramiento de la Auditoría Interna. Lo anterior, con sustento en el plan de trabajo de ese año. En este documento, se ofrece un detalle de los principales servicios prestados, las actividades efectuadas y los productos generados por parte de esta Auditoría para el periodo 2022, de conformidad con los recursos disponibles en esta Auditoría, para tales propósitos. El informe se emite, en cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g), de Ley General de Control Interno, No. 8292 y en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA

2.1 Servicios de auditoría

En cumplimiento con lo estipulado en inciso a) del artículo 22 de la Ley No. 8292, este proceso de trabajo prestó servicios de auditoría, consistentes con la realización de estudios sobre diferentes áreas o actividades de la Municipalidad, incluido el seguimiento de recomendaciones emitidas tanto por esta Auditoria como por la Contraloría General de la Republica. En ese periodo se emitió diferentes productos entre los que podemos citar, Informes de control interno, Asesorías, Advertencias, servicios de investigación seguimiento de recomendaciones, entre otros. De seguido se presenta información sobre los estudios concluidos en el 2022 y los que quedaron en ejecución al finalizar el año. Se detalla para cada uno de ellos, los hallazgos y recomendaciones emitidas, el estado de avance al 31 de diciembre de ese mismo periodo, y los principales productos generados a esa fecha.

Cuadro No 1
Estudios de Control Interno

#	No. Informe	Fecha de informe	Nombre del Informe	Recomendaciones
1	INF-AI-01-2022	1/6/2022	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021.	2
2	INF-AI-02-2022	6/6/2022	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021 - Concejo Municipal.	2
3	INF-AI-03-2022	14/6/2022	Auditoría carácter especial evaluar la implementación del Sistema De Control Interno y Sistema Específico de Valoración De Riesgo (SEVRI) de la municipalidad.	24
5	INF-AI-04-2022	20/6/2022	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, al 31 de diciembre del 2021 – CCDRB.	1
6	INF-AI-05-2022	11/7/2022	Autoevaluación de la actividad de Auditoría Interna periodo 2021.	0

Fuente: Elaboración propia.

Los estudios concluidos en el 2022 originaron 6 informes de control interno, mediante los cuales se giraron 29 recomendaciones dirigidas a generar mejoras en las áreas o actividades revisadas y en el sistema de control interno vigente a nivel institucional.

2.2 Servicios preventivos

En atención a lo establecido en el inciso d), del artículo 22 de la Ley No. 8292, durante el 2022, se emitieron 3 Advertencias y 7 Asesorías, para un total de 24 informes de tipo preventivo, para consideración de la Administración Municipal y en algunos casos al Concejo Municipal, de acuerdo con su competencia, sobre diferentes asuntos de interés, que fueron del conocimiento de la Auditoría.

a. Informes de Advertencia

Esas actividades tuvieron como propósito, advertir sobre la necesidad del cumplimiento en casos concretos, respecto a normativa legal y técnica aplicable. Lo anterior, con el fin de evitar posibles o eventuales responsabilidades a futuro.

Cuadro No 2
Estudios de servicios preventivos (Advertencias)

#	No. Informe	Fecha de informe	Nombre del Informe	Consideraciones

1	AAI-001-2022	22/11/2022	Advertencia sobre Acuerdo Ref.0719-2021.	1
2	AAI-002-2022	7/12/2022	Sesión Solemne Rita Mora.	2
3	AAI-003-2022	13/12/2022	Advertencia sobre Presupuesto.	5

Fuente: Elaboración propia.

Del total de 3 advertencias realizadas a la Administración municipal y Concejo Municipal, se emitieron 8 consideraciones.

b. Informes de Asesorías

Los estudios relacionados con asesorías responden en su mayoría a cumplir con acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, sobre casos o situaciones concretas, de los cuales se emitieron 7 informes y 16 consideraciones, como se detalla en el cuadro No3, a continuación;

Cuadro No 3
Estudios de Servicios Preventivos (Asesorías)

#	*No. Informe*	*Fecha de informe*	*Nombre del Informe*	*Consideraciones*
1	ASAI-001-2022	4/2/2022	Asesoría sobre el Procedimiento de Donación Bienes en Desuso.	1
2	ASAI-002-2022	13/5/2022	Asesoría sobre el Manual Procedimientos Unidad Gestión de Cobros.	1
3	ASAI-003-2022	30/6/2022	Asesoría sobre Homologación de Causas Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	2
4	ASAI-004-2022	11/10/2022	Asesoría sobre Acuerdo Ref.0719/2021.	2
5	ASAI-005-2022	21/10/2022	Asesoría Sobre Normativa Técnica Nacional: Lineamientos para la Elaboración de Actas de Sesiones de Concejos Municipales en Soporte Papel.	3
6	ASAI-006-2022	31/10/2022	Asesoría sobre el Otorgamiento de Uso de Suelos.	6
7	ASAI-007-2022	21/12/2022	Uso de redes sociales de la Municipalidad.	1

Fuente: Elaboración propia.

2.3 Autorización de libros

Se atendieron todas las solicitudes recibidas por la Auditoría, relacionadas con la autorización y cierre de libros, de las diferentes dependencias de la Municipalidad. Lo anterior, con estricto

apego a la normativa aplicable, especialmente a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno. *En total se autorizaron 48 tomos, de ellos 24 corresponden para aperturas y 24 de cierres, tal como se detalla a continuación:* A continuación, se detalla los servicios dados para la autorización de libros legales.

Cuadro No 4
Detalle de autorización de Libros Legales

Tipo de Libro	*Cantidad Tomos*	*Apertura*	*Cierre*	*Número solicitudes anual*
Actas Concejo Municipal.	20	10	10	10
Actas de la Junta Directiva del Comité de Deportes.	2	1	1	1
Contabilidad (Inventarios y Balances).	2	1	1	1
Policía Municipal de Tránsito (Bitácoras Personales).	24	12	12	13
Comisión Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	0	0	0	0
Comisión de Hacienda y Presupuesto	0	0	0	0
Total	*48*	*24*	*24*	*25*

Fuente: Elaboración propia.

2.4 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En función con lo que establece el inciso g) del artículo 22, de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se dio cumplimiento a lo dispuesto sobre el seguimiento que debe realizar la Auditoría Interna, como se detalla a continuación. En el cuadro siguiente, se especifican los estudios tramitados en ese periodo. Los oficios respectivos se giraron a la Alcaldía, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y al Concejo Municipal, según su correspondencia, de los cuales se dieron las consideraciones pertinentes para la valoración respectiva, siendo 384 en total, al 31 de diciembre del 2021, como se detalla más adelante.

a. Estudios realizados por la Auditoria Interna

Para el 2022, se continuó con las actividades de actualización y mantenimiento del registro de control que lleva la Auditoría, sobre el cumplimiento, por parte de la administración, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, la Contraloría General de la Republica y auditoría externa. Asimismo, según lo programado para ese periodo, se realizó un estudio de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los informes girados al 31

de diciembre del 2021 y también sobre los que se emitieron durante el periodo 2022. Al respecto, se emitió el informe INF-AI-01-2022, el cual contiene los resultados de ese estudio. Ese documento se hizo del conocimiento de la Alcaldía y del Concejo Municipal. Adicionalmente se emitió el INF-AI-02-2022, dirigido al Concejo Municipal con el estado de las 26 recomendaciones a las cuales se les dio seguimiento. También se emitió el INF-AI-04-2022, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) donde se comunico el estado de las 60 recomendaciones a las que se le dio seguimiento.

Del cual es importante indicar que en total se les dio seguimiento a 298 recomendaciones emitidas entre el 2011 y 2022, que para el 2023, para aquellas que se mantienen en estado de proceso o no atendidas, se les deberá dar el seguimiento respectivo. A continuación, se muestra la distribución de las recomendaciones por centros de trabajo a nivel municipal:

Cuadro No 6
Detalle de seguimientos realizados al 31de diciembre del 2021

Área-Dirección -Unidad	*Cantidad*
Unidad de Informática	66
Alcaldía	62
Dirección del Área Administrativa Financiera	48
Dirección del Área de Desarrollo Social	23
Unidad de Recursos Humanos	20
Unidad de Bienes y Servicios	13
Dirección del Área Administrativa Financiera / Dirección del Área de Desarrollo Social	9
Unidad de Contabilidad	9
Unidad de Obras	9
Alcaldía / Unidad de obras	7
Junta Vial Cantonal	7
Unidad de Gestión de Cobros	5
Unidad de Gestión de Cobros / Unidad de Informática	5
Dirección Jurídica	2
Unidad de Planificación Institucional	2
Unidad de Tesorería	2
Varias unidades (a)	9
	298

Fuente: Tomado de matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna

Adicionalmente, durante el periodo 2022, se realizó el seguimiento de 298 recomendaciones relacionadas con 46 informes emitidos en diferentes periodos, por esta Unidad de Fiscalización,

de manera particular, como consta en los informes de seguimiento indicados en el siguiente cuadro que se detalla.

Cuadro No 7
Detalle de seguimientos realizados en el periodo 2021

#	No. Informe	Fecha de informe	Nombre del Informe	Recomendaciones
1	SAI-001-2022	22/7/2022	Informe anual: estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica al 31 de diciembre de 2021.	1
2	SAI-002-2022	22/7/2022	Seguimiento Anual de Disposiciones Emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) a la Municipalidad de Belén al 31 de diciembre del 2021.	1
3	SAI-003-2022	1/9/2022	Remisión de Resultado del Seguimiento De Recomendaciones del Informe INF-AI-03-2022 Implementación del Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI) de la Municipalidad.	1
4	SAI-004-2022	17/10/2022	Seguimiento Asesoría ASAI-003-2021 "Sostenibilidad Financiera Institucional en la Municipalidad", Al 30 de setiembre de 2022.	4
5	SAI-005-2022	4/1/2023	Informe de Seguimiento Hallazgo 3, INF-AI-04-2021 Auditoría Operativa Gestión del Proceso de Tesorería del CCDRB.	1

Fuente: Elaboración propia.

b. Seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica

Se realizó el seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica sobre estudios realizados en la Municipalidad de Belén, donde se comunicó el resultado mediante el informe de seguimiento SAI-002-2022, del 22 de julio del 2021, como se detalla a continuación:

Cuadro No 8
Detalle de seguimientos realizados a disposiciones de la
Contraloría General de la República

#	No oficio Contraloría General República	Fecha emisión informe	Descripción	Recomendaciones seguimiento realizado	Cantidad actividades indicadas

1	DFOE-DL-IF-00006-2019	17/6/2019	Informe de la Auditoria de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) en 21 municipalidades del país.	0	3
2	DFOE-DL-IF-000012-2020	30/9/2020	Informe de Auditoría Operativa sobre la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de Belén para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.	1	6

Fuente: Elaboración propia.

3. SERVICIOS DE INVESTIGACION

En el periodo 2022, se iniciaron 13 estudios de investigación de los cuales se finalizaron 9 y 4 quedaron para ser concluidos en el 2023, los cuales están asociados a denuncias o hechos irregulares, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica y el marco normativo de la Auditoría Interna.

4. ESTUDIOS EN EJECUCIÓN O PENDIENTES

A continuación, se detalla aquellos estudios que fueron iniciados en el periodo 2022 y que se encuentran en ejecución, los cuales fueron incluidos en el Plan de trabajo de la Auditoria para el periodo 2023, como se detalla a continuación:

Cuadro No 9
Estudios en ejecución

Nombre de estudio	*Estado*
Bienes Inmuebles	Fue concluido en el 2023, sin embargo, durante el proceso fue necesario suspenderlo para atender otras actividades que requerían realizarse.

Contratación administrativa	Se encuentra en Etapa de Examen, durante el proceso de ejecución fue necesario suspenderlo en dos ocasiones para atender otras actividades.
Ayudas otorgadas a terceros	Se encuentra en etapa final, fue necesario suspenderlo por cambios en el equipo de la auditoría.
Homologación causas judiciales	Fue concluido en el 2023.
Manual Especifico de Puestos y Manual de Clases	Fue concluido en el 2023, sin embargo, durante el proceso debió suspenderse un mes por incapacidad del funcionario responsable.
Modelo tarifario	Fue concluido en el 2023.
Recuperación espacios públicos	En ejecución.
Pluses salariales	En ejecución.

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, es importante indicar que para el periodo 2022, quedaron pendientes de ejecutar los siguientes estudios, debido a aspectos que están fuera de control de la Auditoría Interna, como el nombramiento en propiedad de las 2 plazas pendientes, ya que se debió esperar a que se llenara primero la plaza de Coordinador de Recursos Humanos para que se concluyera el proceso de selección de estas, además de que la situación del ciberataque obligo a realizar ajustes en la forma de ejecutar que ocasionaron retrasos en este ;

- Estudio de salarios de horas extras pagadas a los funcionarios de la institución. se reprogramo en el Plan 2023.
- Estudio de Alcantarillado Sanitario, se reprogramo en el Plan 2023.
- Actividades asociadas al Plan extraordinario de la auditoria, se reprogramaron para ser concluidas en el Plan 2023.
- Evaluar la implementación de las Normas Internacionales del Sector Publico, debido a que la Contraloría General de la Republico realizo un estudio asociado a este tema, y ante la limitación de recurso humano se decidió no realizarlo y redirigir los esfuerzos hacia otros estudios.

5. ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA

5.1 Administración general

Se atendieron las actividades generales de carácter administrativo, propias de la gestión de la Auditoría, entre las cuales se contemplan las siguientes: formulación y control del plan operativo anual, elaboración y control del plan de trabajo del 2023 y del presupuesto de la Auditoría; emisión del informe de labores del 2021 y de otros documentos según resulta necesario; coordinación interna y externa de la Auditoría y mantenimiento de registros y controles propios de la Auditoría. También se llevó a cabo las siguientes actividades administrativas, las cuales fueron asumidas por parte de todo el equipo de la auditoria debido a que no se dispone de un puesto administrativo (secretaria o asistente administrativa) para que realice tales funciones.

- Elaboración y seguimiento del Presupuesto de la Auditoría Interna.
- Gestión de las compras de la Auditoría Interna.

- Asistir, coordinar, participar en Comisiones o reuniones, ejecutar tareas gerenciales, presentación de informes, seguimiento cumplimiento de metas.
- Preparar, ejecutar y dar seguimiento del presupuesto ordinario, extraordinario, así como las modificaciones de la auditoria del periodo.
- Monitoreo de la matriz de riesgos de la Auditoría Interna.
- Monitoreo de los indicadores internos.

Además, se realizó la atención de las siguientes actividades, las cuales fueron ejecutadas entre todo el equipo de la auditoría:

- Coordinación y participación del proceso de contratación y compras para la auditoría.
- Coordinación de los desembolsos asociados a los procesos de compras, por medio del pago de facturas.
- Control de los compromisos relacionados con el presupuesto del periodo anterior de la auditoria por contrataciones en ejecución.
- Coordinación con cada uno de los colaboradores de la auditoria las diversas actividades asignadas.
- Coordinación de reuniones tanto a nivel interno como a nivel institucional.
- Atención presencial y telefónica de funcionarios de la institución como a visitantes o proveedores.
- Atención de solicitudes de información a externos.
- Manejo del control de correspondencia interna (Municipalidad).
- Manejo del control de correspondencia externa.
- Control de acuerdos municipales remitidos a la Auditoria Interna.
- Control documental interno (oficios, informes, minutas).
- Control de los indicadores de desempeño del personal.
- Control de indicadores de gestión.
- Gestión del archivo interno el cual se clasifica en corriente y pasivo.
- Control de capacitaciones
- Control de activos de la Unidad.
- Control de bienes menores.

Así como de organizar, controlar o administrar cualquier otra actividad administrativa que se requiera gestionar a lo interno de la Unidad.

5.2 Herramientas tecnológicas

Para el desarrollo de las actividades de la auditoria, esta se apoya en herramientas tecnologías como se detalla;

a. Software de seguimiento (Síguelo)

En el periodo en cuestión, se realizó por primera vez el seguimiento con el apoyo de la herramienta tecnológica SIGUELO, la cual por medio del Módulo de seguimiento da soporte en cuanto al soporte documental ya que a través de este se logra canalizar todas las respuestas emitidas, con el debido respaldo documental por parte por la administración municipal , Comité Cantonal de Deportes y Concejo Municipal, lo cual facilito las labores de planificación y coordinación de las labores propias del estudio realizado, a su vez permitió identificar mejoras en el citado modulo que permitan a futuro obtener mayor provecho a este. Para este periodo

se tenía previsto incorporar mejoras al Módulo de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, por lo que se gestiona la respectiva contratación, la cual se dio el 16 de noviembre del 2022, con el número 2022CD-000049-0002600001, cuyo objeto es el Desarrollo de mejoras y nuevos requerimientos al Sistema de Gestión Documental y Seguimiento SIGUELO, y el proveedor es KyM Solutions, actividades que en el presente periodo se están ejecutando.

b. Modulo Matriz de riesgos

Con el fin de automatizar el Universo auditable el cual está asociado con una matriz de riesgos construida inicialmente en la hoja electrónica de Excel, insumo fundamental para el trabajo de este centro de fiscalización con el soporte de la empresa KYM Latinoamérica S.A, se logró implementar un Módulo de Riesgos dentro del Sistema de SIGUELO, que permite llevar a cabo el seguimiento respectivo, lo cual esta alineado con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público de la Contraloría General de la República, en lo referente a que las Auditorías Internas, que establece que se debe realizar una valoración del riesgo, que incluya la identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, y que son relevantes para la consecución de los objetivos. La funcionalidad principal de la herramienta es automatizar el proceso de la matriz de Riesgos de la auditoría interna relacionándolo con las actividades de seguimiento automático dentro de SIGUELO, el cual ya tiene el Módulo de Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría.

c. Software Análisis de Datos (IDEA)

Para el periodo 2022 la empresa CaseWare Latinoamérica actualizó la versión del sistema IDEA, para lo cual se tuvo que realizar de nuevo la instalación de este y por ende la configuración del ODBC para poder crear la conexión en modo de consulta a la base de datos de la Municipalidad, sin embargo, se presentaron nuevamente limitaciones para ello, debido a que la unidad de informática no autorizaba dicha configuración. Por ello, mediante oficio OAI-134-2022, se solicitó al Concejo Municipal interponer sus bueno oficios a fin de que la Auditoria pudiera tener acceso integro e ilimitado a la base de datos de la Municipalidad. Esta solicitud fue conocida en la Sesión Ordinaria 28-2022 del 10 de mayo del 2022, acordándose lo siguiente: "*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía para que brinde respuesta a la Auditoria Interna y a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles*"

En respuesta a dicha solicitud del Concejo Municipal la Alcaldía a través de su memorando AMB-MA-066-2022 del 19 de mayo de 2022, le solicitó a la Coordinadora de Informática lo siguiente: *"Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, remitimos adjunto copia del documento mencionado para su información y le solicitamos se sirva coordinar de inmediato las acciones necesarias con el objetivo de brindar los accesos solicitados por la Auditoría Interna y remitir a esta Alcaldía copia de su respuesta para notificar al COMUBE en el plazo establecido."*

Para el 2023, se espera que dicha situación quede solventada, por lo que ya se inició la coordinación con el encargado de seguridad de la Unidad de Informática para que se realicen las gestiones que correspondan.

d. Módulo de Auditoría

En lo que respecta al Módulo de Auditoría, de acuerdo con el seguimiento realizado durante el periodo 2022, a los requerimientos (tiquetes) gestionados por medio de las plataformas tecnológicas habilitadas en la municipalidad, se encuentran 3 en proceso y 5 todavía no han sido atendidos, en total ya han sido atendidos el 71%, por lo que para el periodo 2023, se les dará el monitoreo respectivo con el propósito de que estos sean gestionados por la empresa proveedora del SIGM con la intención de que estos queden atendidos.

5.3 Personal de auditoria

En el periodo 2022, para el desarrollo de las actividades y del cumplimiento del Plan de trabajo, se dispuso inicialmente para la ejecución de este, de dos auditores asistentes, con plaza fija y uno con plaza interina y otro vacante, sin embargo, durante el mismo se presentaron las siguientes situaciones.

- El proceso de contratación para ocupar las dos plazas de asistente de auditoria debió esperar hasta que se realizara primero el proceso de selección para ocupar el puesto de Coordinador de Recursos Humanos.

- El 05 de agosto del 2022, ingresaron a la Auditoria Interna a ocupar los dos puestos de asistente de auditoría, la señora Andrea Campos Salas y el señor William Pérez Rodríguez, uno vacante desde el 01 de febrero del 2019 y el otro desde el 16 de julio del 2021 , aunque este último fue ocupado de forma interina.

Lo anterior insidio en el hecho de que, al poder disponer de los funcionarios hasta agosto del 2022, se viera afectado el cumplimiento del Plan de trabajo, ya que primero se requirió de un proceso de conocimiento general como de forma interna, además de que fue un periodo que también se presentaron afectaciones de salud de la mayoría de los colaboradores que desembocaron en incapacidad laboral.

5.4 Actividades de mejoramiento

En cuanto a las actividades de mejoramiento llevadas a cabo por la auditoría Interna se encuentran las siguientes:

- Sistema de calidad

Se efectúo, como en periodos anteriores, una autoevaluación de esa actividad. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y el Programa de Aseguramiento de la Calidad de esta Auditoria. Esa autoevaluación se orientó, en ese año, a la verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con los atributos de la actividad de Auditoría Interna, contenidas en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el Manual de Normas de Auditoría Interna, emitidas por la Contraloría General de la República, de la cual se obtuvo una calificación global respecto a la percepción sobre la calidad de la actividad de la auditoria fue del 90%. Los resultados obtenidos y el plan de mejora fueron del conocimiento del Concejo Municipal, mediante el informe INF-AI-03-2022, remitido mediante el oficio OAI-232-2022 del 11 de julio del 2022.

Adicionalmente se realizó el proceso de contratación de los servicios de una empresa externa que brindo el apoyo en el desarrollo de la instrumentalización del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría Interna la cual recayó en la firma GF Consultores, el cual se realizó por medio del CD 2021CD-000076-0002600001, misma que finalizo en junio del 2022.

5.5 Teletrabajo

En 2022, los funcionarios de la Auditoría Interna, ejecutaron sus labores de manera combinada es decir de forma presencial y por medio de teletrabajo, las actividades realizadas por medio de esta última fueron coordinadas y monitoreadas por medio de mecanismos de control establecidos a lo interno de esta Unidad de Fiscalización, de forma tal que el logro de estas no se viese impactadas de ninguna forma. En cuanto a los funcionarios que laboraron bajo esta modalidad, uno laboro todo el periodo 2022 de forma ordinaria, y los demás lo hicieron de forma extraordinaria, debido al evento del ciberataque que sufrió la municipalidad, donde fue necesario por disposición de la administración municipal trabajar en su totalidad en teletrabajo entre octubre y noviembre de ese año, ajustando las labores de acuerdo con la situación que se presentó. El trabajo se realizó por medio del apoyo de las herramientas tecnológicas facilitadas por la institución, como el teams, Microsoft y el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM), así como el desvío de llamadas al celular personal.

Por otra parte, se remitió a la Comisión Institucional de Teletrabajo en atención a la solicitud realizada por parte de esta y en relación con el resultado del teletrabajo realizado por los funcionarios de esta Auditoría para el periodo señalado mediante el oficio OAI-009-2023, del 16 de enero del 2023. De igual forma durante el 2022, también el Auditor Interno laboro de manera mixta, es decir presencial y también bajo la modalidad de teletrabajo, específicamente entre febrero y parte de diciembre, donde se combinó dos días en oficina y tres en teletrabajo, el cual, ante solicitud previa, fue aprobado por el Concejo Municipal, por medio de los acuerdos respectivos (0203-2022-, 0505-2022,3006-2022 y 3904-2022). En el caso particular de mi persona, la labor principal fue supervisar las diferentes etapas (administrativo, planificación, examen, comunicación de resultados y seguimiento) por las cuales transitan los diferentes estudios que se realizan en la Auditoria, ya sean de control interno, de servicios preventivos o de investigación, además de ejecutar las actividades asociadas a la administración general de esta Área de Fiscalización, en materia de calidad, riesgos, y en aspectos más operativos, como el control de correspondencia, documental , asistencia entre otros. También es importante señalar que definitivamente en esta modalidad hay actividades que permiten ejecutarse de manera más eficiente y eficaz dado que se logra una mayor concentración en las labores.

Es importante hacer énfasis en el hecho, que las actividades que se desarrollaron bajo la modalidad en teletrabajo no son diferentes a las labores ordinarias que se realizan en la oficina, como lo es la supervisión de estudios en las diferentes etapas en que se encuentran ya sea de planificación, examen o seguimiento, excepto que en el caso de la fase de Comunicación de resultados, ya que bajo esta modalidad se obtiene mayor concentración, por lo que se aprovecha en redirigir el tiempo en revisiones de documentos como informes u otros, que requieren de mayor esfuerzo, permitiendo avanzar de modo satisfactorio, mientras que en la oficina las labores se combinan con las de tipo administrativo. También se debe indicar que la

Auditoría cuenta con sus propias actividades de control independientemente de que se esté en la modalidad de teletrabajo o presencial para supervisar, fiscalizar, monitorea las tareas realizadas por parte del equipo de auditoría de forma mensual y anual, mismas que fueron ejecutadas ya que es una forma de medir el desempeño de los funcionarios.

Por último, hay que señalar que, hasta la fecha, la experiencia en la modalidad de laborar en teletrabajo ha sido positiva, se ha inculcado en los colaboradores que dicha modalidad es un beneficio que será disfrutado solo por aquellos que lo aprovechen, siempre que demuestren un buen desempeño en sus labores.

5.6 Capacitación

El personal de la Auditoría Interna asistió a capacitaciones en tres direcciones, las impartidas por la propia institución, las realizadas a lo interna de la misma Unidad de fiscalización y a las que fueron organizadas por terceros en temas relacionados con;

- Control interno y riesgos
- Contratación Administrativa
- Presupuesto público
- Finanzas Publicas y empleo público
- NICSP
- Fraude
- Anticorrupción

En resumen, en el periodo 2022, se concluyeron 5 estudios de control interno , 10 de servicios preventivos (3 advertencias y 7 asesorías), se emitieron 5 informes de seguimiento relacionados con 388 recomendaciones y/o consideraciones, emitidas principalmente por la Auditoria Interna, además de Contraloría General de la República, también 8 estudios fueron iniciados y en ejecución en este periodo pero se concluirán en el plan 2023, igualmente se les dio servicio de autorización de libros legales a 48 tomos relacionados principalmente con el Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes, Contabilidad y Policía de tránsito, quedo pendiente de realizar 4 estudios, que fueron incorporado en el Plan de trabajo 2023, por último indicar que aunque se presentaron situaciones que afectaron directamente a este Centro de Fiscalización, aun así se logró cumplir en su mayoría con las actividades establecidas en el plan de trabajo anual. Agradecer a todo el equipo de auditoría por la entrega, compromiso y profesionalismo con que realizan su trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar una sesión de trabajo con la Auditoria Interna el miércoles 03 de mayo a las 5:00 p.m. de manera virtual y así tomar los acuerdos que correspondan.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Secretaría del Concejo Municipal de Belén, informa que en La Gaceta 58 del 29 de Marzo de 2023, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N° 15-2023, Artículo

3, celebrada el siete de marzo del dos mil veintitrés, que literalmente dice: Calendario de Sesiones Ordinarias del Mes de Abril.

- Martes 11 Abril.
- Martes 18 Abril.
- Jueves 20 Abril.
- Martes 25 Abril.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer las gestiones realizadas por parte de la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-092-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando CRA-06-2023 suscrito por el señor Marco Porras Quesada, Encargado de la Secretaria de la Comisión, por cuyo intermedio presenta La Recomendación de adjudicación Se presenta la recomendación de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001. "Servicios administrados por demanda de la infraestructura critica tecnológica, que involucra seguridad de la información, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad datos, respaldo y replica".

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, consulta a la administración hay tiempo no hay problema hay urgencia cómo estamos, a doña Thais y ahorita que veo al abogado y a la parte administrativa.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, recomienda que realmente si hay urgencia.

El Director del Area Administrativa Financiera Jorge Gonzalez, establece que desde el punto de vista legal, tenemos plazo son 63 días hábiles, pero desde punto de vista de que los contratos vigentes vencen ahorita en junio el primero, el 23 de abril vence el de la seguridad perimetral entonces doña Alina, está gestionando por medio de un contrato que tenemos de los servidores, un servidor para protección perimetral temporalmente y el segundo contrato que se nos vence ahora en junio qué es el Data Center, sí tenemos una urgencia en cuanto a eso de tratar de adjudicar lo antes posible, para ver si no hay apelaciones o si hay apelaciones tener un poco más de tiempo y poder cumplir con la continuidad del servicio que es lo más importante.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que yo estuve en la CRA participé no en todas las reuniones, porque hay una que llegué tarde que estuvo Edgar yo no estuve, pero lo más salomónico fue haber sacado la línea 6 efectivamente aun así yo tenía mis cuestionamientos que ya los discutiremos en su momento yo sí quería saber es el acta por dónde anda el acta a mí no me la han pasado no sé si ya está.

El Director del Area Administrativa Financiera Jorge Gonzalez, expresa que el acta ya la tenemos lista nada más falta firmar vamos a coordinar porque con María y con Don Edgar que estuvieron.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Se le solicita a la administración enviarle a este Concejo Municipal el acta de la Comisión de Revisión y Adjudicación (CRA) donde se acordó enviar a este Concejo Municipal, la recomendación para adjudicar la licitación. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración enviar todas las grabaciones de las sesiones de la Comisión de Revisión y Adjudicación (CRA). para conocimiento y análisis por parte de este Concejo Municipal.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-093-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando AC-59-23 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Proceso de Acueducto, por cuyo intermedio presenta Ampliación de Información de Concesión de Agua -Asunción, disponibilidad de agua potable, Proyecto Condominio Lagos de Belén. Al respecto se adjunta documentación correspondiente para Gestiones pertinentes.

AC-59-23
Ampliación: Información de Concesión de Agua-Asunción, disponibilidad de agua potable - Proyecto Condominio Lagos de Belen.
De acuerdo con el acuerdo del Concejo Municipal N° 1319-2023, se presenta información adicional a la Concesión del Acueducto de la Asunción, mismo al que se le realizo el estudio para la dotación de agua potable para el proyecto de Condominio Lagos de Belen. De acuerdo con el Plan Maestro de Agua Potable, la Municipalidad está en la obligación de dar seguimiento a este, por lo que, al definir las nuevas obras a desarrollar, se hace necesario tomar en cuenta con carácter relevante las fuentes de producción actuales que deben mantenerse y ampliarse de ser necesario, para no afectar la población beneficiaria atendida y sacar provecho del recurso de agua potable que no está siendo utilizada.

Acueducto de la Asunción: Para el caso específico de la Asunción en cuanto a red de distribución y la incorporación de los pozos, este distrito tiene una sola presión abastecida del pozo de los tanques elevados de La Asunción. Empero, este distrito se abastece también, de forma ocasional, desde el pozo Don Chico, que se incorpora igualmente a los tanques elevados.

Pozo La Asunción: Este tiene una potencia instalada de 50 HP nominal y con una bomba vertical motor sumergible y la producción de esta fuente actual denominada Pozos tanques elevados La Asunción, cuenta con un caudal (Q) total de 23 l/s, utilizando 18 horas de bombeo.

Almacenamiento: En cuanto a almacenamiento, este Acueducto cuenta con cuatro tanques elevados con una capacidad total de 660 m3.

Análisis de factibilidad: De acuerdo con lo solicitado por la administración con anterioridad, la Unidad de Acueductos realizo un análisis de factibilidad del sistema del Acueducto con la inclusión del nuevo proyecto de Condominio lagos de Belen con resultados favorables para un caudal promedio de carga a tanques por bombeo y red de 42.5 l/s, un caudal promedio de demanda en hora pico de 18.44 l/s , un caudal promedio de demanda de 2.45 l/s con ingreso del proyecto y con presión en zona de 34.42 PSI.

Concesión: En cuanto a la concesión, la misma está aprobada con el caudal indicado (Q) de 23 l/s, así aprobado hasta el año 2033, según expediente administrativo EXP.3035-P de la Dirección de Agua de MINAE, Pozo 1711.

A continuación, se adjunta la información oficial de la Dirección de Aguas del MINAE, sobre la Concesión y el canon por concepto de aprovechamiento de Aguas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Cédula Jurídica 2-100-042014
DIRECCIÓN DE AGUA www.da.go.cr
Apartado 13043-1000 San José
Tel.: (506) 2103-2600 Fax: (506) 2221-7516 aguas@da.go.cr
Entrada a Ruta 32, Avenida 19 (Costado este Periódico La República)
Barrio Tournón, San José

CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nombre y dirección:
MUNICIPALIDAD DE BELEN

COSTADO ESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE BELEN DE HEREDIA

SAN ANTONIO (BELEN)-BELEN-HEREDIA

Factura No.:	**376111**
Fecha emisión:	**26/01/2023**
Expediente No.:	**14188P**
Caudal en lts/seg: **8.82**	Fuente:

Recibidos pendientes

Trimestre /año	Monto
1/2023	¢148,711.67
2/2022	¢137,849.91
3/2022	¢137,849.91
4/2022	¢137,849.91

TOTAL A PAGAR: (Incluye facturas pendientes)	TRIMESTRE	FECHA PAGO
¢682,261.30	**1/2023**	**31/03/2023**

El pago se debe realizar en el BNCR por conectividad con el número de expediente y la letra según el tipo de expediente" (A - P o H). Para Información: 2103 2628.

Haga su trámite mediante SIPECO (www.da.go.cr).

Esta concesión esta otorgada hasta el:
08/08/2024
6 meses ntes del vencimiento debe solicitar nueva concesión para poder continuar usando el agua.

CORREOS DE COSTA RICA
PORTE PAGADO / PORTE PAYÉ PERMISO Nº 363

"Si no fuera pagado el canon indicado durante un semestre, podrá hacerlo durante el siguiente con un 25% derecargo o durante el tercero con un 50%. Si transcurrieran tres semestres (seis trimestres) sin que se hubiera hecho los pagos totales con las multas respectivas caducará la concesión con caracter de hipoteca legal" (Ley deAguas No. 276, articulo 169).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Cédula Jurídica 2-100-042014
DIRECCIÓN DE AGUA www.da.go.cr
Apartado 13043-1000 San José
Tel.: (506) 2103-2600 Fax: (506) 2221-7516 aguas@da.go.cr
Entrada a Ruta 32, Avenida 19 (Costado este Periódico La República)
Barrio Tournón, San José

CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nombre y dirección:
MUNICIPALIDAD DE BELEN

COSTADO ESTE DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO

SAN ANTONIO (BELEN)-BELEN-HEREDIA

Factura No.:	**376112**
Fecha emisión:	**26/01/2023**
Expediente No.:	**3035P**
Caudal en lts/seg: **81**	Fuente:

Recibidos pendientes

Trimestre /año	Monto
1/2023	¢1,028,504.07
2/2022	¢963,383.74
3/2022	¢963,383.74
4/2022	¢963,383.74

TOTAL A PAGAR: (Incluye facturas pendientes)	TRIMESTRE	FECHA PAGO
¢3,888,655.29	**1/2023**	**31/03/2023**

El pago se debe realizar en el BNCR por conectividad con el número de expediente y la letra según el tipo de expediente" (A - P o H). Para Información: 2103 2628.

Haga su trámite mediante SIPECO (www.da.go.cr).

Esta concesión esta otorgada hasta el:
14/08/2023
6 meses ntes del vencimiento debe solicitar nueva concesión para poder continuar usando el agua.

CORREOS DE COSTA RICA
PORTE PAGADO / PORTE PAYÉ PERMISO Nº 363

"Si no fuera pagado el canon indicado durante un semestre, podrá hacerlo durante el siguiente con un 25% derecargo o durante el tercero con un 50%. Si transcurrieran tres semestres (seis trimestres) sin que se hubiera hecho los pagos totales con las multas respectivas caducará la concesión con caracter de hipoteca legal" (Ley deAguas No. 276, articulo 169).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Cédula Jurídica 2-100-042014
DIRECCIÓN DE AGUA www.da.go.cr
Apartado 13043-1000 San José
Tel.: (506) 2103-2600 Fax: (506) 2221-7516 aguas@da.go.cr
Entrada a Ruta 32, Avenida 19 (Costado este Periódico La República)
Barrio Tournón, San José

CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nombre y dirección: **MUNICIPALIDAD DE BELEN**	Factura No.:	376113	Recibidos pendientes
	Fecha emisión:	26/01/2023	Trimestre /año — Monto
	Expediente No.:	4082A	
COSTADO ESTE DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO **SAN ANTONIO (BELEN)-BELEN-HEREDIA**	Caudal en lts/seg: **56**	Fuente:	1/2023 ¢830,842.47 2/2022 ¢789,835.87 3/2022 ¢789,835.87 4/2022 ¢789,835.87
TOTAL A PAGAR: (Incluye facturas pendientes)	TRIMESTRE	FECHA PAGO	
¢3,140,448.48	**1/2023**	**31/03/2023**	
El pago se debe realizar en el BNCR por conectividad con el número de expediente y la letra según el tipo de expediente" (A - P o H). Para información: 2103 2828. **Haga su trámite mediante SIPECO (www.da.go.cr).**		Esta concesión esta otorgada hasta el: **26/02/2038** 6 meses ntes del vencimiento debe solicitar nueva concesión para poder continuar usando el agua.	CORREOS DE COSTA RICA PORTE PAGADO PORTE PAYÉ PERMISO Nº 363

"Si no fuera pagado el canon indicado durante un semestre, podrá hacerlo durante el siguiente con un 25% derecargo o durante el tercero con un 50%. Si transcurrieran tres semestres (seis trimestres) sin que se hubiera hecho los pagos totales con las multas respectivas caducará la concesión con caracter de hipoteca legal" (Ley deAguas No. 276, artículo 169).

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que sí yo quiero decir que yo me puse a leer el documento me llamó muchísimo la atención 26 litros por segundo, yo supongo que ese es el caudal que dio el pozo en el estudio en algún momento porque no creo que sea la concesión que le dio la Dirección de Aguas a ese pozo Eduardo dice que como tiene 28 litros por segundo se pueden dar 2.45 al proyecto que él está mencionando pero me llama la atención es porque no incluye el resto del distrito de La Asunción no incluye, cuánto es lo que se está gastando nada más pone que sí me parece que hay que analizar esto a profundidad por dicha en la Comisión de Obras tenemos un experto, que era un alto funcionario del AyA que nos puede ayudar a desenredar este tema porque, por dicha se pagaron los cánones porque está desde el 2019 algunos pagos, no sé si el resto de las concesiones está al día o no, pero eso es bueno que esté al día solo que sí hay que verlo con lupa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad del Acueducto. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-094-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando UC-044-2023 suscrito por la señora Yendry Echeverria Cerdas, Coordinadora Unidad de Cultura a.i, por cuyo intermedio presenta Adenda al Convenio Carlos Manuel Garro Zumbado, para ejecutar el proyecto. Al respecto se adjunta documentación correspondiente para Gestiones pertinentes.

UC-044-2023

Con relación al ganador del Fondo Concursable 2022-2023 Carlos Manuel Garro Zumbado, se requiere la aprobación de una adenda al convenio para la ejecución del proyecto debido a lo siguiente:

Antecedentes

- El señor Calos Manuel Garro Zumbado presenta el proyecto ¨Remembranzas de la Asunción guardadas en mi memoria¨ para la convocatoria de fondos concursables 2022-2023.
- Una vez realizado el proceso establecido en el reglamento:
- Conformación de comisión evaluadora.
- Convocatoria para la presentación de proyectos
- Reuniones de comisión para el análisis y escogencia de el o los proyectos ganadores.
- Escogencia del proyecto ¨Remembranzas de la Asunción guardadas en mi memoria¨ por un monto de 3.300.500,00 colones.
- Reunión comisión de Cultura.
- Aprobación por parte del Concejo Municipal
- Publicación proyecto ganadores
- Realización del convenio
- Revisión de convenio
- Firma del convenio de las partes involucradas.
- Primer desembolso

De acuerdo con la información anterior el proceso se dio de la manera que lo establece el reglamento, sin embargo, el día 16 de marzo en horas de la mañana el señor William Murillo el cual está ayudando al señor Garro en la realización del proyecto se acerca de forma personal al edificio de la Unidad de Cultura a realizar varias consultas y señala que el proyecto del señor Carlos Garro es por un monto menor 2.979.500,00 colones, el cual por un error involuntario no se apreció desde el principio. Adjunto el presupuesto presentado por el señor Carlos Garro:

PROGRAMA DE FONDOS CONCURSABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ANEXO #5

PRESUPUESTO

		Solicitado Fondo Concursable	Contra partidas	Aportes Propios
Rubro #1				
Requerimiento	**Descripción**	**Costo en ¢**		
Revisión filológica	100 pág x US$5 x ¢700/US$	₡ 350 000	₡ -	₡ -
	Total del Rubro #1	₡ 350 000	₡ -	₡ -
Rubro #2				
Requerimiento	**Descripción**	**Costo en ¢**		
Diseño de portada	US$150 x ¢700/US$	₡ 105 000	₡ -	₡ -
	Total del Rubro #2	₡ 105 000	₡ -	₡ -
Rubro #3				
Requerimiento	**Descripción**	**Costo en ¢**		
Diseño y diagramación	100 pág x US$3 x ¢700/US$	₡ 210 000	₡ -	₡ -
	Total del Rubro #3	₡ 210 000	₡ -	₡ -
Rubro #4				
Requerimiento	**Descripción**	**Costo en ¢**		
Impresión de 300 ejemplares	((100 pág x ¢50 x 1,10) x 300) + IVA	₡ 1 864 500	₡ -	₡ -
	Total del Rubro #4	₡ 1 864 500	₡ -	₡ -
Rubro #5				
Requerimiento	**Descripción**	**Costo en ¢**		
Actividad de Presentación	150 pers x ¢1700 + ¢45000 materiales	₡ 300 000	₡ 147 000	₡ -
	Total del Rubro #5	₡ 300 000	₡ 147 000	₡ -
Rubro #6				
Requerimiento	**Descripción**	**Costo en ¢**		
Talleres (3)	80 pers x ¢1500 + 3 x ¢20000 material	₡ 150 000	₡ 174 000	₡ -
	Total del Rubro #6	₡ 150 000	₡ 174 000	₡ -
	TOTAL	**₡ 2 979 500**	**₡ 321 000**	**₡ -**
	Costo Total del Proyecto	**₡ 3 300 500**		

Adjunto la cláusula cuarta del convenio donde queda estipulado el giro de los recursos:

CUARTA: Giro de los recursos. El Beneficiario recibirá un importe de **¢ 3.300.500 (tres millones trescientos mil quinientos colones exactos)** para la ejecución del proyecto, el cual se procederá a girar de acuerdo con la siguiente distribución:
I tracto - de (50%): ¢ 1.650.250 (un millón seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta de colones exactos), una vez firmado el Convenio.
II tracto – de (40%): ¢1.320.200 (un millón trescientos veinte mil doscientos colones exactos). Contra entrega y aprobación del informe de avance en el cuarto mes de ejecución del proyecto).
III tracto - de (10%): ¢ 330.050 (trescientos treinta mil cincuenta colones exactos). Contra presentación y aprobación del Informe Final.

Para los pagos se coordinará la entrega de un cheque, o bien el depósito en una cuenta bancaria que será facilitada por el Beneficiario a la Unidad de Cultura.

Cabe destacar que según lo estipulado en el convenio la cláusula cuarta establece que el I Tracto de 50% se realizara una vez firmado el convenio por lo que al señor Garro se le realizo el primer desembolso por 1.650.250,00 colones el día 13/2/2023. Una vez revisada la observación realizada por el señor Murillo se procede a realizar la consulta de manera verbal al director de jurídico sobre que procede en este caso y la recomendación es realizar una Adenda del convenio y dispensar de trámite a la comisión de Cultura, y que la misma se traslade al Concejo Municipal para su aprobación.

Esto en el amparo del artículo 157 ley general de administración publica

Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Una vez realizada los ajustes de los montos léase la cláusula cuarta correctamente:

CUARTA: Giro de los recursos. El Beneficiario recibirá un importe de **¢ 2.979.500 (dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos colones exactos)** para la ejecución del proyecto, el cual se procederá a girar de acuerdo con la siguiente distribución:
I tracto - de (55,4%): ¢ 1.650.250 (un millón seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta de colones exactos), una vez firmado el Convenio.
II tracto – de (34,6%): ¢1.030.907 (un millón treinta mil novecientos colones exactos). Contra entrega y aprobación del informe de avance en el cuarto mes de ejecución del proyecto).
III tracto - de (10%): ¢ 298.343 (doscientos noventa y ocho con trescientos cuarenta y tres colones exactos). Contra presentación y aprobación del Informe Final.

Una vez realizada los ajustes de los montos léase la cláusula vigésima correctamente:

VIGÉSIMA: Estimación. la presente adenda al convenio se estima en la suma total de **¢2.979.500 (dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos colones exactos)**.

Los pasos por seguir para la firma de la adenda de las partes involucradas son:

1. Una vez la adenda sea aprobada por alcaldía se debe enviar al Concejo Municipal para su aprobación.
2. Continuando los pasos a seguir se le notifica al señor Calos Manuel Garro Zumbado para su debida firma.
3. Una vez se tenga la firma del señor Garro se envía a la alcaldesa para su firma.

Según los pasos anteriores se adjunta el documento DJ-089-2023 del señor Ennio Rodríguez, director jurídico con la Adenda ajustada. Además, se adjunta la Adenda convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y el beneficiario: Carlos Manuel Garro Zumbado para la ejecución de Proyecto Fondo Concursable 2023.

ADENDA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y
EL BENEFICIARIO: CARLOS MANUEL GARRO ZUMBADO PARA LA EJECUCIÓN
DE PROYECTO FONDOS CONCURSALES 2023.

LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, representada por la señora Thais María Zumbado Ramírez, mayor, casada, licenciada, cédula de identidad número cuatro – cero ciento veintiocho – cero setecientos dos, en condición de ALCALDESA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BELÉN cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, electo popularmente para el periodo 2022-2024, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, Mil doscientos ochenta y dos-E once-dos mil veinte, de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicada en la Gaceta número cuarenta y uno del dos de marzo de dos mil veinte, en adelante "La Municipalidad" y Carlos Manuel Garro Zumbado, portador de la cédula número cuatro, doble cero noventa y ocho, cero seiscientos cincuenta y dos (4 0098 0652) domicilio en Barrio la Amistad, calle principal, 50 metros al oeste Pulpería Emmanuel; en lo sucesivo "El Beneficiario", con fundamento en el Reglamento para la Aplicación del Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico en el Cantón de Belén y en el acuerdo No.18, tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria 072-2022, celebrada el día seis de diciembre del 2023, hemos acordado celebrar la presente Adenda al Convenio para la Ejecución del Fondo Concursable supra citado, que se regirá por las siguientes cláusulas:

A. Que se modifique la cláusula cuarta del convenio referido, para que en lo sucesivo se lea;

CUARTA: Giro de los recursos. El Beneficiario recibirá un importe de ¢ 2.979.500 (dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos colones exactos) para la ejecución del proyecto, el cual se procederá a girar de acuerdo con la siguiente distribución:
I tracto - de (55,4%): ¢ 1.650.250 (un millón seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta de colones exactos), una vez firmado el Convenio.
II tracto – de (34,6%): ¢1.030.907 (un millón treinta mil novecientos colones exactos). Contra entrega y aprobación del informe de avance en el cuarto mes de ejecución del proyecto).
III tracto - de (10%): ¢ 298.343 (doscientos noventa y ocho con trescientos cuarenta y tres colones exactos). Contra presentación y aprobación del Informe Final.

B. Que se modifique la cláusula vigésima del convenio referido, para que en lo sucesivo se lea;

VIGÉSIMA: Estimación. la presente adenda al convenio se estima en la suma total de ¢2.979.500 (dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos colones exactos).

C. Que en lo demás dejan incólume el contrato principal suscrito entre ambas partes, aprobado en la fecha mencionada en el encabezado de la presente adenda.

Leído que fue esta adenda a las partes manifiestan su conformidad y lo aprueban. Se otorga en dos tantos, ambos de igual valor jurídico, uno que se le entrega a la Municipalidad y el otro al beneficiario, en fe de lo cual firmamos en San Antonio de Belén, el día_____de _____de 2023

(F) (f)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN BENEFICIARIO

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Cultura. **SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía a la firma de la adenda del convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y el beneficiario Carlos Manuel Garro Zumbado para la ejecución del proyecto Fondos Concursables 2023 de acuerdo con lo indicado y explicado en el Memorando UC-044-2023 de la Unidad de CULTURA y al oficio DJ-089-2023 de la Dirección Jurídica. **TERCERO:** Dispensar de Comisión.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. El Regidor Suplente Ulises Araya, muy felices Pascuas de Resurrección tanto para ustedes como para los belemitas Doña Thais, yo para hoy le tenía 2 consultitas la primera tiene que ver en parte con lo que le consultaba hace 15 días relacionado con la construcción el permiso de construcción de Automercado siendo que al final sí no tenían el permiso de construcción y tuvieron 3 días de clausura a las obras si con base, en el Reglamento de Permisos de Construcción del Cantón de Belén se analiza la posibilidad de proceder con la multa respectiva esa es una la otra Doña Thais tiene que ver es un asunto que por dicha parece que hay tranquilidad ya no hay tanto problema con Los Suárez allá, por el Ojo de Agua recordemos gran propiedad donde pasa el tubo de flujo del Manantial Ojo ha habido presencia de privados, que han ingresado en estos últimos días el señor que cuida la propiedad desde hace muchos años bastante alarmado por esa situación y parte de los que ingresaban me han indicado me han dicho, unos señores colombianos afirmaban que ya tenían permisos de la Municipalidad y que andaban buscando un aval a nivel nacional con entes rectores, si pudiera, tal vez aclararnos un poco sobre esto, porque se ha habido bastante preocupación en torno a este tema.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, reitera que espero que hayan pasado muy bien estos días, sí lote de Los Suárez, es toda una historia desde no sé cuántos años yo recuerdo 90-94 hicimos una tentativa, los que estábamos en el Concejo para comunicarnos con todos los dueños porque, siempre ha sido la idea de que si ahí no se puede construir no se puede hacer habitación, podría ser algo hacer un bosque ahí o algo así pero, en ese momento al fin no sé, yo me fui no sé no sé tuvo contacto, tengo entendido que lo que se ha tratado y no hemos tenido mucha suerte al respecto, lo que sí es que aún ha habido gente que se ha abusado del asunto tenemos una persona que hizo todo un invento una información posesoria y ahora resulta que ya de otra nacionalidad ahora viene también y parece que ya había uno comprado ahora como que se quiere venderle a otra persona, pero y son cosas ajenas a nosotros, son las personas deben de tener mucho cuidado cuando van a comprar definitivamente cualquier cosa, que se vaya a comprar, ya sea un vehículo un inmueble siempre que tener mucho cuidado por los estafadores están al día y no solo los lotes Los Suárez por ejemplo en Bosque de Doña Rosa han tratado de estafar también de vender lotes personas que no son los dueños más hay un hay una un caso que está en los Tribunales, pero eso está ajeno a nosotros, pero sí es cierto que sí se pidió un uso suelo sí pidieron mucho suelo, pero eso no le da ningún derecho, pero parece que la persona al darse cuenta que hay muchas limitaciones ya desistió de hacer el negocio, pero sí lamentablemente eso es un problema y la gente debería estar muy atenta yo

creo que la gente de Belén tiene muy claro porque realmente los que han metido mano ahí hacer cosas han sido extranjeros no ningún belemita porque lo tienen muy claro que eso tiene dueños, pero realmente, sabemos que tienen dueños eso no es tierra de nadie, eso no es un bien inmueble no inscrito está inscrito en la propiedad en el Registro de la Propiedad pero que nunca se desarrolló, ningún proyecto porque ya sabemos las limitaciones, pero sí hay que estar muy atentos definitivamente y lo del permiso claro, yo como yo le comenté a usted antes de Semana Santa creo que desde miércoles antes Semana Santa ya tenía los permisos, pero ellos, sí tenían los permisos para el movimiento de tierra para la grúa para 2 obras más creo ellos, sí tenían los permisos están bien trataron hicieron el Ingeniero me habla que hubo como un arranque de varilla algo así pero inmediatamente se le hizo la prevención, ellos detuvieron no se siguió trabajando y ya pusieron todo al día y cómo se ya se les dio el permiso ya lo tiene, pero no ameritaba una multa, porque lo que estaban haciendo no era así como para una multa no era el caso.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, explica que yo creo Doña Thais, que esto que usted acaba de decir debería de comunicársele a la comunidad porque como de eso que usted acaba de explicar hicieron se dio noticias falsas se le dijo a la gente cosas que no son ciertas y está aclarando acá y es importante que los encargados en la Municipalidad de estos temas expliquen porque ya se ha hecho como una práctica muy común en el Cantón, de que de algo inventamos un poquito más y se corre por todo el Cantón y los malos y los que se ponen en mal, son a los funcionarios municipales me parece importante que se aclare ese tema.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, plantea que cuando recibimos la denuncia de la invasión supuestamente de la finca Los Suárez nosotros como nos correspondía La Ribera del distrito llamamos a la Policía Municipal ellos fueron y gracias a Dios no había invadidos nada por el estilo solo hablaron con un señor que se encontraba ahí y todo normal para aclarar, también eso.

CAPÍTULO IV

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio SCO-14-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1906-2022 donde remite el Oficio AMB-MC-077-2022 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-043-2022, suscrito por Esteban Avila, de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite el informe solicitado sobre el Complejo Pedregal. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°58-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

UA-043-2022

En respuesta a los Memorandos AMB-M-127-2020, AMB-M-148-2022 y AMB-M-242-2022, los cuales remiten la debida atención del Oficio Ref.5821/2020, acuerdos tomados por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°58-2020, celebrada el veinte de octubre del mil veinte, Capítulo V, Artículo 21, propiamente lo establecido en el alcance Cuarto: *CUARTO: Solicitar a la Unidad Ambiental que lo antes posible prepare un Informe sobre el estado actual de las diferentes denuncias ambientales en proceso en el Complejo PEDREGAL y adicionalmente presente la información necesaria sobre el estado de la situación de explotación y concesiones emitidas a nivel Institucional a la conocida empresa PEDREGAL, a los propietarios de las fincas o concesionarios actuales y lo comunique oportunamente a las Unidades de Desarrollo Urbano, Unidad Tributaria, Dirección del Área Operativa, Alcaldía y Concejo Municipal, según corresponda…. SETIMO: Se informen los señores Regidores municipales, en forma complementaria al presente Informe, sobre el estado actual de Permisos de Construcción, Patentes, concesiones, conciliaciones ambientales, entre otros de los propietarios y patentados del Complejo PEDREGAL por medios oficiales y con los responsables de cada proceso de trabajo (Director Área Operativa, Coordinador Unidad de Desarrollo Urbano, Coordinador Unidad Tributaria, Coordinador Unidad Ambiental), a efectos de manejar información real y fidedigna sin interferencias y en forma responsable…"* (el subrayado no es del original), por este medio y en atención a su solicitud expresa, nos permitimos en forma respetuosa manifestar lo siguiente:

I. CONSIDERANDOS

-El presente informe contempla gestiones, revisiones e inspecciones realizadas en las fincas folio real: N°185975, Plano catastrado H-0806070-2002, propietario registral "Banco Improsa S.A."; N°33829, Plano catastrado H-312520-96, propietario registral "Monte Potrerillos S.A."; N°41486, Plano catastrado H-0312520-1996, propietario registral "Monte Potrerillos S.A."; N°29433, Plano Catastrado H-312520-96, propietario registral "Monte Potrerillos S.A.", entendiéndose que todas conforman actividades y procesos desarrollados bajo el nombre de Grupo Pedregal, Plantel de Belén.

-Para una mejor comprensión y entendimiento de los puntos a exponer y desarrollar, se mantiene lo descrito en el Memorando DTO-151-2020 de la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, estableciéndose las diferentes actividades de Grupo Pedregal y fincas relacionadas, en diferentes secciones, entendiéndose estas como: Sector A "Actividades Productivas-Procesos y Administrativas" contempla los edificios administrativos, comerciales, industriales, entre otros; Sector B "Centro de Eventos de Espectáculos Públicos y Privados" para el Centro de Eventos, estacionamientos, entre otros, y Sector C "Actividades Agropecuarias" para actividad ganadera y otros.

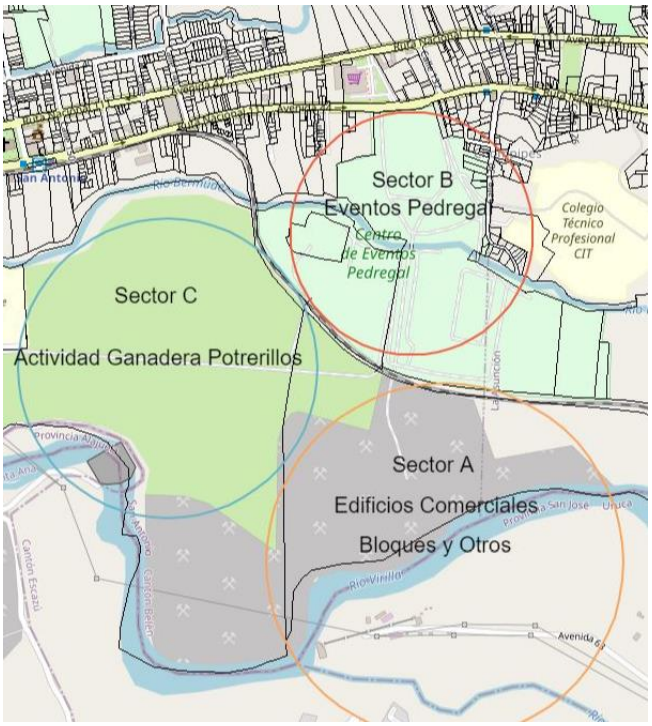

-Que de conformidad con los Artículos 34, 45, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos N°17 y 28 de la Ley Orgánica del Ambiente y demás legislación ambiental vigente, las Municipalidades tienen la obligación de exigir el cumplimiento de las regulaciones ambientales en su territorio.

-Que la Municipalidad realiza una estrecha coordinación con otras instituciones que integran la Administración Pública, todo en función de mantener el territorio de conformidad a lo establecido en la Constitución Política; Ley N°276, "Ley de Aguas"; Ley N°7575 "Ley Forestal"; Ley N°6877, "Ley de Creación Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)"; Ley N°5395, "Ley General de Salud"; Decreto Ejecutivo N°6797, "Código de Minería"; Decreto Ejecutivo N°31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y demás legislación ambiental conexa, esto para lograr condiciones de seguridad humana y reducir el impacto ambiental según el Artículo 11 de la Ley de Biodiversidad (Criterio Preventivo y Criterio Precautorio o Indubio Pro-natura).

-Que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) a través de sus diferentes dependencias, es una de las máximas instancias rectoras en materia de protección, aprovechamiento y fiscalización del recurso hídrico. Asimismo, la Ley de Creación Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento Nº6877, establece en su Artículo 3, Incisos ch y h, las siguientes funciones del SENARA:

"...ch) Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos.

h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las decisiones que por este motivo tome el Servicio, referentes a la perforación de pozos y a la explotación, mantenimiento y protección de las aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio...".

Estamos entonces en presencia de una competencia originaria derivada de la Ley, cuyo ejercicio compete en exclusiva a SENARA, órgano de la Administración Pública, independiente de la Administración Central con fines y competencias creadas por la supracitada Ley Especial N°6877.

-Que el Plan Regulador del Cantón de Belén, publicado en el Alcance N°4 de la Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997, tiene por recibido y aceptado el *"Estudio de Delimitación de Zonas de Protección a los Acuíferos en el Área de Influencia del Manantial Puente Mulas"*, realizado por el Departamento de Hidrogeología de la Dirección de Estudios Básicos del SENARA en el año 1995.

-Que al revisar a detalle lo establecido en el citado *"Estudio de Delimitación de Zonas de Protección a los Acuíferos en el Área de Influencia del Manantial Puente Mulas"*, realizado por el SENARA (1995), parte de la finca N°33829, Plano catastrado H-312520-96 (Sectores A y C) se localiza dentro de la Zona de Protección Efectiva del Manantial Puente Mulas denominada Zona 1(Zona de Protección / protección absoluta/ recarga directa), igualmente otra porción del inmueble se localiza dentro de la Zona 2 (Zona Mediana Densidad - Sector C). Esto se acredita en el "*Plano de Zonificación del Distrito 1° San Antonio del Plan Regulador del Cantón de Belén*" y en el "*Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén" (2013)*.

-Que el supracitado *Estudio de Delimitación de Zonas de Protección a los Acuíferos en el Área de Influencia del Manantial Puente Mulas"* establece una zonificación de dos Zonas o Áreas de Protección (ZP), que para el caso en análisis se establece: *"…Debido a la limitante de que existen pocos datos de las permeabilidades de la Formación Tiribí en el área de estudio y por consiguiente el espesor calculado probablemente está subestimado, se recomienda para el caso del manantial Puente Mulas que se limite un área como ZONA 1, de protección absoluta de 200 metros de acuerdo a la Ley Forestal N° 7174, Artículo 68, inciso 1. (figura N° 7).*

El resto del área en donde aflora la Formación Tiribí, hasta el límite con el Miembro Carbonal de la Formación Barba se recomienda definir la ZONA 2 como área que contemple la no instalación de industrias, explotación de canteras, botaderos de basura, actividades pecuarias ni uso agrícola intensivo. El desarrollo urbanístico recomendado para este sector es de mediana densidad de población (150 habitantes por hectárea, definición dada por el INVU en el Plan Regulador de Belén, 1994), con la instalación y mantenimiento obligatorio de sistemas de tratamiento para aguas negras y servidas.

Desde el punto de vista de la protección al acuífero Colima Superior por sobreexplotación en la zona de influencia del Manantial Puente Mulas, se avala la normativa dictada por el AyA, referente a la no aceptación de extracciones adicionales del acuífero Colima Superior a una distancia mínima de 1 kilómetro gradiente hidráulica arriba del brote de Puente Mulas…".

-Que de acuerdo con el Plan Regulador del Cantón de Belén parte de las fincas N°185975 y N°33829, denominados Sector A y parte del Sector C, se localizan en Zona de Protección (ZP), el cual establece en su Artículo 10, numeral 1, párrafos 1 y 2, lo siguiente: *"…Las Zonas de Protección son áreas no urbanizables o construibles que deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas.*

Incluyen las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección. Las zonas de protección para acuíferos y afloramientos de manantiales deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación…".

-Que dentro de los usos permitidos en el Plan Regulador del Cantón de Belén, publicado en el Alcance N° 4 de la Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997 se establece en su Artículo 10, Numeral 2, párrafo único, lo siguiente: *"…Dentro de las zonas de protección se podrá reforestar con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva…"*. Del mismo modo, el Artículo 10, Numeral 3, Inciso A, establece como usos prohibidos: *"…No se podrá realizar ningún tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como: baños públicos, senderos y conexos con dicha actividad…"*.

-Que parte de las fincas N°185975 y N°33829, designados como Sectores A, B y C, se ven afectadas por lo dispuesto en la Ley de Aguas N°276, propiamente lo descrito en el Artículo 31, el cual establece: *"...Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación: a) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio..."*. Esto se acredita en el "*Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén*.

-Que partes de las fincas N°185975, N°33829 y N°41486, llamados Sectores B y C, presentan una afectación por lo descrito en la Ley de Aguas N°276, la cual establece en su Artículo 8, lo siguiente: *"…Las labores de que trata el artículo anterior para alumbramientos, no podrán ejecutarse a menor distancia de cuarenta metros de edificios ajenos, de un ferrocarril o carretera, ni a menos de cien de otro alumbramiento o fuente, río, canal, acequia o abrevadero público, sin la licencia correspondiente del Ministerio del Ambiente y Energía…"*. Asimismo, se ven afectadas por lo descrito en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°35882-MINAET, el cual cita: "…*De la distancia de retiro de pozos. De conformidad con los supuestos del artículo 8 de la Ley de Aguas Nº 276 del 26 de agosto de 1942, se debe establecer una distancia de retiro de operación del pozo de hasta 40 metros, entendida esta como la distancia inmediata al pozo que*

debe mantenerse para permitir el acceso al sistema del pozo, así como brindar seguridad y protección al acuífero sobre actividades aledañas al mismo…".
-Que parte de las fincas N°185975, N°33829, N°41486 y N°29433, designados como Sectores A, B y C, presentan una afectación por lo descrito en el Artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575, el cual establece: *"…Se declaran áreas de protección las siguientes:*

a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un Radio de cien metros medidos de modo horizontal.

b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos…".

c*) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.*

d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley…".

-Que el restante de las fincas N°185975, N°33829 y N°41486 denominados Sectores B y C, se localizan según el Plan Regulador del Cantón de Belén en Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD), el cual establece en el Artículo 6, párrafos 1, lo siguiente: *"…Esta zona corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además otras zonas como las aledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye además terrenos actualmente utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos…".* Asimismo, la finca N°29433, incluida en el Sector C, se localiza en Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD), estableciéndose en el Artículo 4, párrafos 1 del supracitado Plan Regulador: *"…Esta zona corresponde a las áreas con mayor desarrollo urbano, que por su infraestructura, valor del suelo, disponibilidad de agua potable y mínimo impacto en las zonas de protección de los acuíferos, son adecuadas para una alta densidad…".*

-Que se tiene acreditado que algunas actividades o procesos desarrollados por Grupo Pedregal, Plantel de Belén, en las fincas folio real: N°185975, N°33829, N°41486 y N°29433 (Sectores A, B y C) se consolidaron antes de la entrada en vigor del Plan Regulador, publicado en el Alcance N°4 de la Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997, siendo regularizadas como "Situaciones Existentes o de Hecho", considerándose en el Artículo 3, inciso 5 de dicho plan de desarrollo, de la siguiente manera: *"…5. <u>Las construcciones ya existentes y que no cumplan con los requisitos exigidos para su correspondiente zona podrán permanecer igual, pero si se pretende hacerles modificaciones o remodelaciones, deberán ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona, estipulados en este Reglamento. Igual norma se aplicará cuando se pretenda cambiar un uso</u>…".* (*Lo subrayado no es del original).

-Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el Voto N° 2012-08892 del 27 de junio de 2012, ordena a los cantones y zonas donde se cuente con Mapas de

Vulnerabilidad Hidrogeológica, la aplicación obligatoria de la *"Matriz de Criterios de Usos del Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico"*, teniendo los mismos que ser aprobados o confeccionados por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).
-En atención a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (Voto N° 2012-08892 del 27 de junio de 2012), la Municipalidad de Belén a partir del año 2013, elabora e implementa con la variable de vulnerabilidad acuífera y otras variables ambientales el "*Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén*". Está herramienta administrativa es un mapa dinámico y propenso a cambios, correcciones y mejoras de las variables incluidas, siempre y cuando se cuente con el aval y aprobación del ente rector en la materia.

-Que mediante el Acta de la Sesión Ordinaria 64-2016, Artículo 5, del 01 de noviembre del 2016, la Municipalidad de Belén tiene revisado, avalado y vigente el "*Estudio Hidrogeológico y de Vulnerabilidad Hidrogeológica Mediante el Método Drastic para el Cantón de Belén"*, realizado por la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA, 2016).

-Posterior a consulta del mencionado "*Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén*", se establece que los inmuebles inscritos bajo las fincas folio real: N°185975, N°33829, N°41486 y N°29433 donde se desarrollan las actividades de Grupo Pedregal, se ven afectados por diferentes variables ambientales, localizándose en "Zona de Extrema Vulnerabilidad a la Contaminación Acuífera (Sector A) y Baja Vulnerabilidad a la Contaminación Acuífera (Sectores B y C)" según Método DRASTIC-Vigente; asimismo parte de la finca N°33829 se ve afectada por estar localizada en la Zona 1 y 2 del *"Estudio de Delimitación de Zonas de Protección a los Acuíferos en el Área de Influencia del Manantial Puente Mulas" (SENARA, 1995)*-Zona de Protección descrito en el Plan Regulador del Cantón de Belén (Sectores A y C); Retiro de operación o área de protección de los pozos: AB-328 (Pozo Zamora), AB-446, AB-1597, AB-329, AB-330 en el Sector B, AB-331, AB-327, AB-738, Pozo sin nombre, AB-1395 en el Sector C (Posterior a la revisión de la base de datos municipal se estable que los concesionarios de estos son: AB-328 (Pozo Zamora) "AyA", AB-446 "Scott Paper C.O.", AB-1597 "Scott Paper Company CR", AB-329 "SENARA Aquasub", AB-330 "Scott Paper C.O.", AB-331 "Scott Paper C.O.", AB-331 "Scott Paper C.O.", AB-331 "Rohrmoser", AB-738 "SENARA", Pozo sin nombre (no hay registro-MINAE), AB-1395 "AyA"); Área de protección de tres Nacientes: NAC-302-Fuente Zamora (Sectores A y B), Sistema Puente Mulas (Sectores A y C) y NAC-507-Scott Paper C.O. (Sector B); Área de protección del Río Virilla (Sectores A y C), Área de protección del Río Bermúdez (Sectores B y C) , Área de protección del Quebrada Sin Nombre (Quebrada La Scott) (Sector B); de la misma forma las fincas N°185975 y N°33829 se encuentran identificadas como susceptible a erosión e inestabilidad de taludes según la Comisión Nacional de Emergencias (Sectores A y C).

-Que al consultar la "*Matriz de Criterios de Usos del Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico*", para la zona de extrema vulnerabilidad intrínseca a la contaminación de las aguas subterráneas, propiamente lo referente a "*Otras actividades (comercio, industria, depósitos, etc)*", se establece: *"…No se debe permitir…"*. Asimismo, dicha matriz establece que para "*Otras actividades (comercio, industria, depósitos, etc)*" en zona de baja vulnerabilidad intrínseca a la contaminación de las aguas subterráneas, lo siguiente: *"…Se pueden permitir sujeto a tratamiento de efluentes y al almacenaje adecuado de sustancias peligrosas, con la impermeabilización de las áreas de almacenamiento y de manipulación de las sustancias. Las actividades o industrias clasificadas como A deben realizar el estudio hidrogeológico detallado…"*.

-Que la Unidad Ambiental a través del Oficio UA-201-2015 con fecha del 22 de julio del 2015, comunica a la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano y otras dependencias municipales, un informe de inspección de campo realizado en el sector sur de las fincas N°185975 y N°33829, designado como Sector A, esto para conocer y documentar las actividades y procesos realizados en el sector, todo en atención a lo establecido por el Sistema Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, Oficio DIGH-421-2014 de fecha 28 de octubre del 2014, en el que se remite el estudio o Pronunciamiento Técnico UGH-370-14.

-Que la Comisión Técnica Administrativa Municipal a través del Oficio CTA-03-2015 presenta al Concejo Municipal un informe técnico-jurídico sobre las actividades existentes en el sector sur de las fincas N°185975 y N°33829, denominado Sector A, donde se localiza la Captación Zamora y el sector oeste del antiguo patio de explotación por donde corren las líneas de flujo de la Naciente Puente Mulas, esto en función de lo establecido en el citado oficio DIGH-421-2014 del SENARA. (Oficio Ref.4409/2015 del COMUBE).

-Que en atención a lo instituido en el alcance tercero del Oficio Ref.5821/2020, el cual cita: *"…Solicitar a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, brindar la respuesta del estado actual de la situación de vulnerabilidad para la protección de las aguas subterráneas, según gestión oficial presentada por la empresa PEDREGAL, que origina el expediente EXP-244-16 y que fue comunicado por el SENARA a la Alcaldía Municipal de Belén, mediante oficio N° UGH-237-16 de fecha 13 de octubre de 2016 e ingresado a la Unidad de Servicio al Cliente con el trámite 2732 el 14 de octubre 2016 para el análisis de cada caso específico, ya que se requiere para dicho pronunciamiento para continuar con el debido proceso para la formalización de permisos de construcción en el sector A…"*, el Ingeniero Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, mediante el Memorando AMB-M-151-2022 con fecha del 17 febrero del 2022, remite a la Unidad Ambiental copia del Memorando DTO-023-2022, suscrito por el Ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, el cual comunica y remite a diferentes unidades administrativas municipales, copia del oficio SENARA-DIGH-0023-2022 con fecha del 01 de febrero del 2022, mismo que adjunta el criterio legal dirigido a Grupo Pedregal mediante el oficio SENARA-DIGH-UGSA-022-2020 con fecha del 17 de febrero del 2020, referente a los expedientes administrativos SENARA 244-2016 y 034-2017.

-Que el citado oficio SENARA-DIGH-0023-2022, establece en el apartado, Por lo Tanto: *"…el Estudio técnico hidrogeológico para el proyecto Zonificación del área del estudio a partir de la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación, presentado por el señor David Zamora Mora, Gerente Comercial del Grupo Pedregal, no fue aprobado por información faltante que no subsano el usuario…"*.

-Siendo así la situación, el Ingeniero Zumbado Chaves, además establece en el mencionado Memorando DTO-023-2022 y denominado "Informe del SENARA sobre análisis de situación de Vulnerabilidad–Parte de Finca 4185975-000, SENARA- 244-2016 y 34-2017", un informe y directriz para el Ingeniero David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad De Desarrollo Urbano, estableciendo una serie de apartados, en los cuales se menciona la siguiente temática: A. Situación Registral; B. Situación Catastral; C. Antecedentes Importantes; D. Seguimiento y Control; E. Conclusiones y un último apartado denominado F. Recomendaciones, desarrollando para estos dos últimos lo siguiente:

"…*E. CONCLUSIONES*

1. Existen obras sin permiso de construcción en el sector A ubicado al sur de la línea férrea y que están emplazadas en la finca 185975 del partido de Heredia, propiedad de BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-079006 EN CALIDAD FIDUCIARIA.

2. De acuerdo con el estudio Hidrogeológico y de Vulnerabilidad SENARA,2016, en el sector A de la finca 185975 esta corresponde a una zona de vulnerabilidad extrema.

3. En el 2016 y 2017, el grupo corporativo PEDREGAL, abrió en el SENARA, el expediente EXP.244-16 y Exp.34-17 para contemplar la realización de piezómetros exploratorios en la zona de vulnerabilidad extrema para las propiedades según los planos catastrados 4-1919718-2016 y 4-312520-1996, con el fin de realizar la caracterización hidrogeológica y ver si procede el cambio de vulnerabilidad.

4. La Dirección de Investigación y Gestión hídrica del SENARA, por medio del oficio SENARA-DIGH-0023-2022 de fecha 01 de febrero de 2022 comunica a la Municipalidad de Belén, ante la gestión DTO-OF-003-2022, que por medio del oficio SENARA-DIGH-UGSA-022-2020 se definió que debido a que el interesado no hizo entrega de subsanaciones solicitadas por medio del documento SENARA-DIGH-147-2017 , no se emite criterio técnico y habiendo transcurrido más tres meses según reglamente, se archiva la gestión del interesado.

5. A la fecha, se mantiene la situación de vulnerabilidad según el estudio Hidrogeológico y de Vulnerabilidad SENARA,2016, en el sector A de la finca 185975 como zona de vulnerabilidad extrema.

F. RECOMENDACIONES

La Unidad de Desarrollo Urbano, debe proceder, con las acciones útiles y necesarias para comunicar las notificaciones que correspondan según la Normativa vigente, para lo cual es importante se considere:

1. Revisar y comunicar formalmente, siguiendo el debido proceso lo procedente con relación a la solicitud APC N°697442 de la Bodega de Aditivos, ya que se mantiene la zona de vulnerabilidad extrema en el sector donde se localiza la misma, según el estudio Hidrogeológico y de Vulnerabilidad SENARA 2016.

2. Realizar inspección de campo y comunicar formalmente siguiendo el debido proceso, lo procedente con la situación actual de la planta de asfalto, determinando su localización al ser este un equipo portátil, si esté, está en operación y su situación con respecto a permiso de construcción.

3. Realizar inspección de campo, para posteriormente comunicar formalmente siguiendo el debido proceso, lo procedente con la situación actual de las construcciones ubicadas en el sector A, ubicado al sur de la línea férrea.

4. Coordinar con el coordinador de la Unidad Tributaria referente a la operación de actividades en Obras no formalizadas y que se localizan en zona de vulnerabilidad extrema, según estudio Hidrogeológico y de Vulnerabilidad SENARA,2016…".

-Que al acreditarse que Grupo Pedregal desarrolla actividades y procesos varios en las fincas folio real: N°185975, N°33829, N°41486 y N°29433 denominados en el presente informe como: Sectores A, B y C, además de su localización en tres zonas de uso descritas en el Plan Regulador del Cantón de Belén y con diferentes afectaciones de índole ambiental, es necesario realizar una segregación de cada una de estas, generándose una lámina general del mencionado "*Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén*", así como láminas independientes de cada una de estas, todo con la finalidad de tener una mejor comprensión para mantener el resguardar, control y seguimiento por parte de la Corporación Municipal y diferentes instituciones públicas sobre las actividades y procesos realizados por parte del munícipe, esto en concordancia a los alcances, regulaciones, usos y restricciones establecidas en la normativa reguladora del Cantón de Belén.

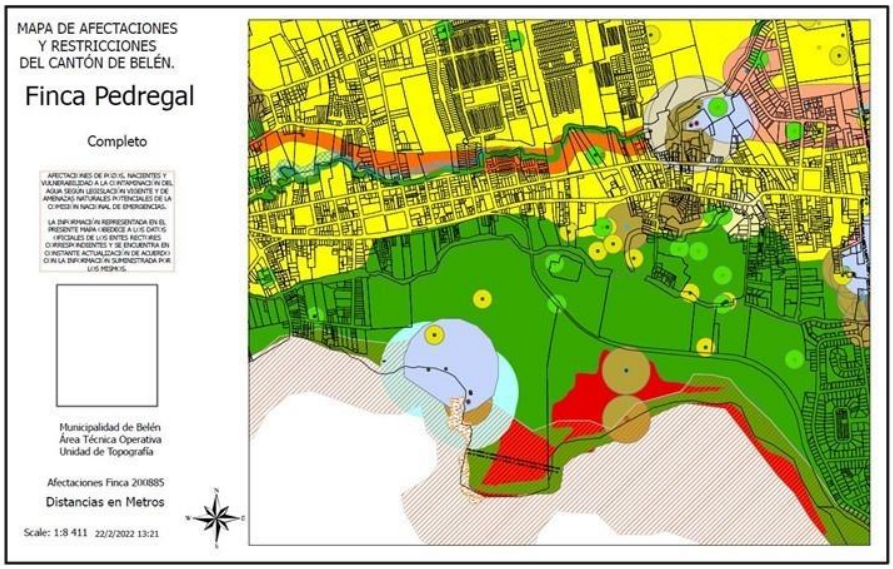

Figura N°1. Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén-Mapa General. Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

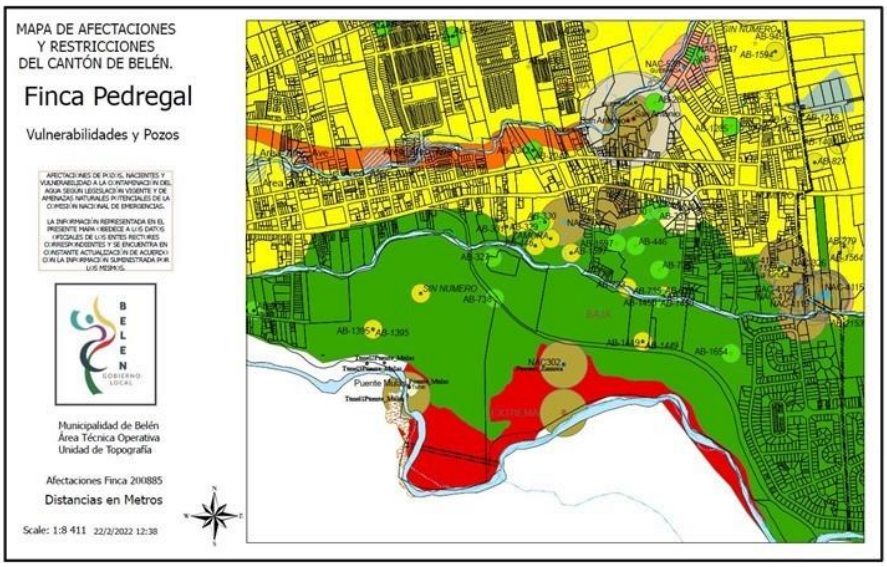

Figura N°2. Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén-Mapa Vulnerabilidad y Pozos. Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

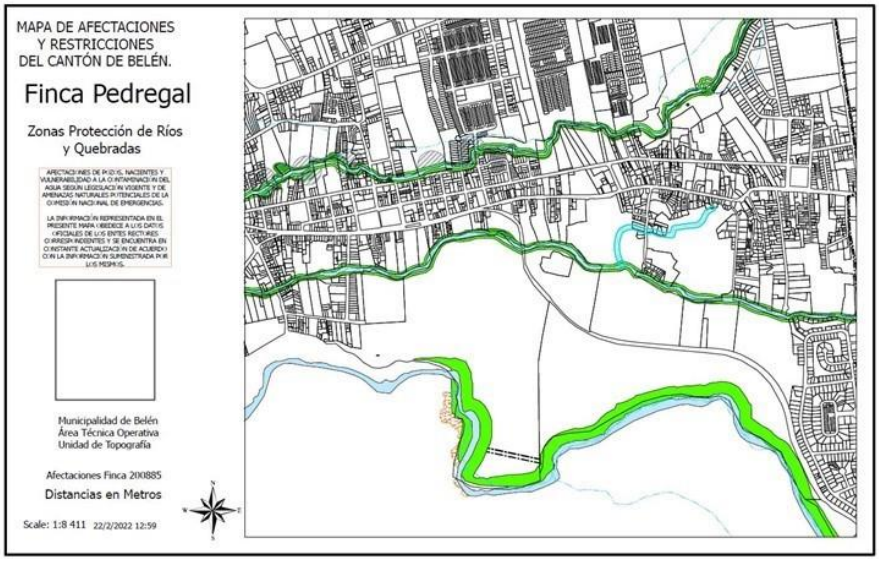

Figura N°3. Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén-Mapa Área de Protección de los Ríos: Virilla, Bermúdez y Quebrada Sin Nombre (Quebrada La Scott). Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

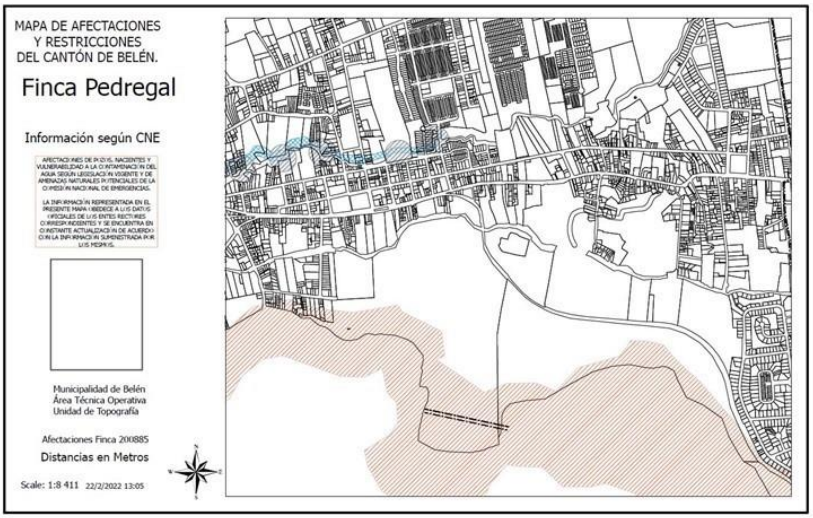

Figura N°4. Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén-Mapa Inestabilidad de Taludes. Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

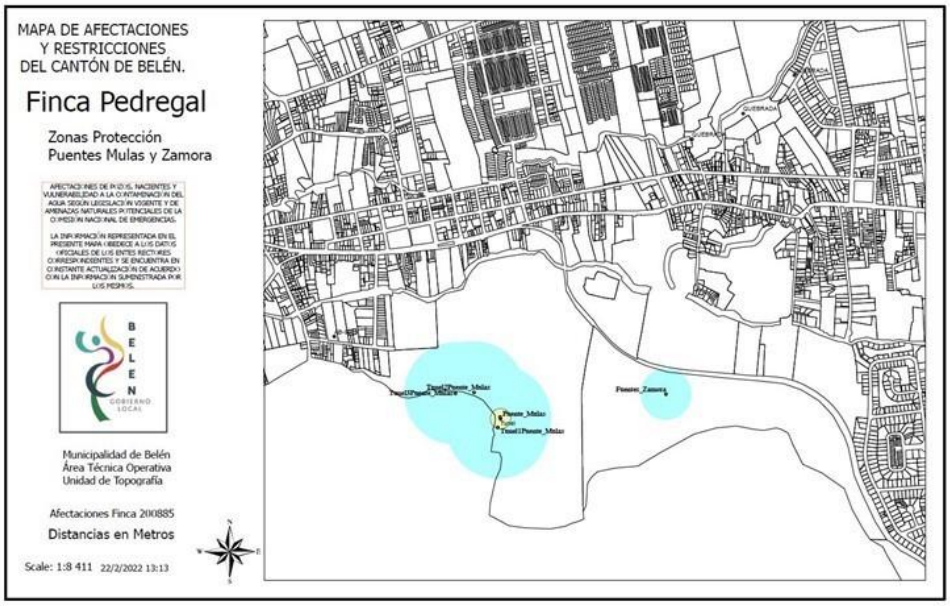

Figura N°5. Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén-Mapa de Nacientes: NAC-302-Fuente Zamora y Sistema Puente Mulas. Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

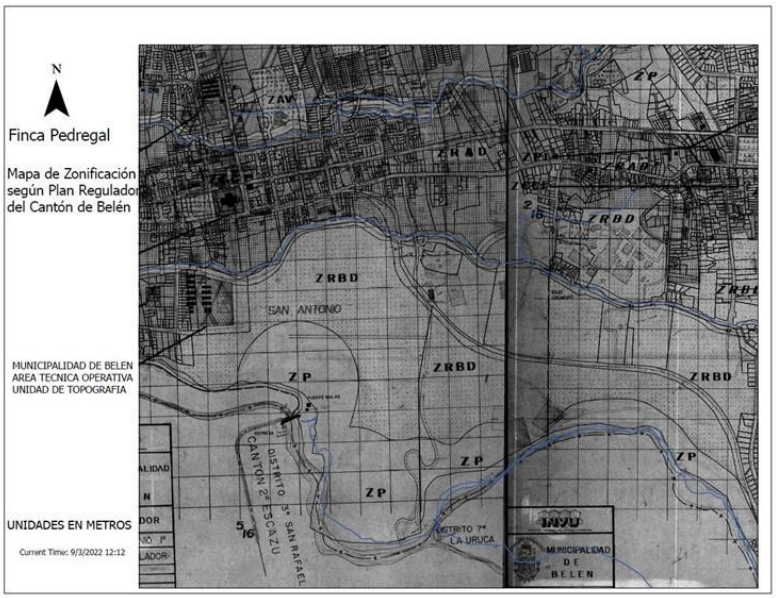

Figura N°6. Mapa de Zonificación según el Plan Regulador del Cantón de Belén-Mapa Zona de Protección. Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

Figura N°7. Portal de Mapas y Aplicaciones del CATMUBE-Ortofoto del año 2006. Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

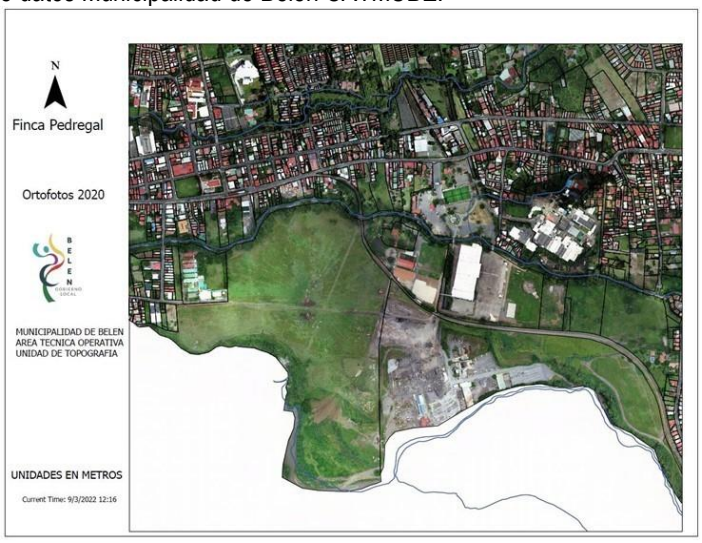

Figura N°8. Portal de Mapas y Aplicaciones del CATMUBE-Ortofoto del año 2020. Fuente: Unidad de Topografía / Base de datos Municipalidad de Belén CATMUBE.

MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGUN LA
VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACION DE ACUIFEROS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	JUSTIFICANTE	VULNERABILIDAD DEL ACUIFERO Y DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO PUBLICO				
		EXTREMA	ALTA	MEDIA	BAJA	DESPRECIABLE
Actividad Ganadera						
Ganadería Extensiva (Cargas animal según clasificación del MAG)	[illegible]	No es de su interés	No es posible permitir	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir
Ganadería Intensiva (Cargas animal según clasificación del MAG)	[illegible]	No es de su interés	No es posible permitir	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir
Mataderos, almacenamiento, procesamiento de ganado, porcinos, aves, [illegible]	[illegible]	No es de su interés	No es posible permitir	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir
Actividad Agrícola						
Mataderos, almacenamiento, procesamiento de productos agrícolas (Café, caña de azúcar, banano, [illegible])	[illegible]	No es de su interés	No es posible permitir	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir
Mataderos, [illegible]	[illegible]	No es de su interés	No es posible permitir	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir
Mataderos, [illegible]	[illegible]	No es de su interés	No es posible permitir	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir
Otras actividades	(comercio, industria, depósitos, etc)					
[illegible]	[illegible]	No es de su interés	No es posible permitir	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir, excepto que los efectos sobre el acuífero sean de una baja trascendencia [illegible]	No es posible permitir

Figura N°9. Matriz de Criterios de Uso del Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico. Fuente: SENARA.

-Que mediante el trámite municipal N°808-2022 con fecha del 04 de marzo del corriente, el señor David Zamora Mora, Director Comercial del Grupo de Empresas Pedregal, mediante el Oficio GP-DC-202203002-01, comunica a la Corporación Municipal el acuse de recibido y apertura por parte de Senara del Expediente Administrativo N°0010-2022 para el estudio hidrogeológico del proyecto denominado: "Patio de operaciones desarrollado por la empresa Inmobiliaria ZF S.A.".

-Que la Unidad Ambiental a través del Oficio UA-029-2022 con fecha del 03 de marzo del corriente, dirigido al M.Sc. Roberto Ramírez Chavarría, Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, expresa al SENARA una solicitud de pronta respuesta y criterio del Expediente Administrativo N°0010-2022 y pronunciamiento del criterio descrito en el oficio DIGH-421-2014 con fecha del 28 de octubre del 2014, estableciéndose en esta: *"…En atención a lo descrito en el Oficio GP-DC-202203002-01, suscrito por el señor David Zamora Mora, Director Comercial del Grupo de Empresas Pedregal, el cual le comunica a la Corporación Municipal el acuse de recibido y apertura por parte de Senara del Expediente Administrativo N°0010-2022 para el estudio hidrogeológico del proyecto denominado: "Patio de operaciones desarrollado por la empresa Inmobiliaria ZF S.A.", de la manera mas atenta le indico que la Municipalidad de Belén se presenta como parte interesada en la pronta respuesta y criterio de su representada en atención a dicho expediente administrativo, ya que existen acciones, procedimientos y generación de informes técnicos y administrativos que ejecutar por parte del Municipio en relación a la infraestructura, actividades y procesos en el área de zona de extrema vulnerabilidad a la contaminación acuífera en las fincas de Grupo de Empresas Pedregal.*

Consecuente con lo anterior y acreditándose que existe un proceso de revisión por parte del SENARA para el estudio arriba mencionado, en la condición actual para la Municipalidad de Belén hay una suerte de inseguridad jurídica entre tanto no se atienda a la brevedad posible y se genere un criterio o pronunciamiento técnico definitivo para el actuar como a derecho corresponde por parte de la administración pública y el ayuntamiento.

No omito manifestar que su persona a través del oficio SENARA-DIGH-0023-2022 con fecha del 01 de febrero del 2022, le comunica a la Municipalidad el criterio legal dirigido a Grupo

Pedregal mediante el oficio SENARA-DIGH-UGSA-022-2020 con fecha del 17 de febrero del 2020, referente a los expedientes administrativos N°244-2016 y N°034-2017, estableciendo en el apartado, Por lo Tanto: "…el Estudio técnico hidrogeológico para el proyecto Zonificación del área del estudio a partir de la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación, presentado por el señor David Zamora Mora, Gerente Comercial del Grupo Pedregal, no fue aprobado por información faltante que no subsano el usuario…", esto en función a lo descrito en el pronunciamiento técnico realizado por el SENARA mediante el Oficio SENARA-DIGH-UGH-147-17 con fecha del 13 de octubre del 2017.

De la misma forma y valiendo la intervención del SENARA en el proceso de revisión del supracitado estudio hidrogeológico del Expediente Administrativo N°0010-2022 en el área de zona de extrema vulnerabilidad a la contaminación acuífera en las fincas de Grupo de Empresas Pedregal, por este medio la Unidad Ambiental en amparo al principio de coordinación interinstitucional le solicita indicarnos y generar una directriz clara como ente rector en la materia, si existe un cambio o se mantiene el criterio descrito en el oficio DIGH-421-2014 con fecha del 28 de octubre del 2014, en cual remite el estudio o pronunciamiento técnico Oficio UGH-370-14, Expediente Administrativo N°47-14-DIGH, propiamente a lo referido como "fuentes contaminantes o actividades potencialmente contaminantes" en el costado sur de las fincas folio real N°185975 y N°33829, además le solicitamos indicarnos textualmente cuáles son esas fuentes o actividades potencialmente contaminantes, esto para conocimiento de la administración municipal y proceder técnica y jurídicamente como a derecho corresponde.

De antemano agradezco la intervención en tan delicada gestión, asimismo le reitero la solicitud de mantenernos informados de las gestiones que se generen al respecto ya que como le indique, en la condición actual para la Municipalidad de Belén hay una suerte de inseguridad jurídica entre tanto no se genere un criterio o pronunciamiento técnico definitivo sobre el caso de marras, existiendo la necesidad de realizar acciones, procedimientos y generación de informes técnicos por parte del Municipio en relación a la infraestructura, actividades y procesos en el área de zona de extrema vulnerabilidad a la contaminación acuífera en las fincas de Grupo de Empresas Pedregal…".

-A la fecha solo se tiene como respuesta el acuse de recibido y traslado a quien corresponde por parte del SENARA, estando a la espera la pertinente respuesta para el actuar como a derecho corresponda por parte de la Corporación Municipal.

II. DENUNCIAS AMBIENTALES Y CONCESIONES

Dentro de las diferentes denuncias relacionadas con variables ambientales, generadas y/o atendidas por parte de la Unidad Ambiental en el quehacer de sus funciones en el proceso de control, fiscalización y seguimiento de la operación realizada por parte del Grupo de Empresas Pedregal para los Sectores A, B y C, así como lo relacionado a las concesiones de extracción minero otorgadas a esta, se establece:

II.I Denuncias Ambientales

1. Actividad: Oficio UA-037-2021 / Ampliación y remodelación de infraestructura y colocación de un nuevo tanque de almacenamiento de hidrocarburos (mezcla asfáltica).

-Año: 2021.

-Sector: A.

-Localización: Dentro del área de la planta de asfalto.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°185975 / Plano catastrado H-0806070-2002.

-Trámite(s) Municipal(es): Coordinación de inspección interinstitucional realizada por la Oficina Subregional de Heredia del SINAC-MINAE / Atención de denuncia dirigida a Ministerios y Municipalidad (Atención de queja ciudadana).

-Institución(es) Responsable(s): MINAE-SINAC / Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad Ambiental / Unidad de Desarrollo Urbano.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Heredia.

-Seguimiento: -A través de medio electrónico se realiza coordinación de visita entre MINAE-SINAC-Oficina de Heredia y la empresa Grupo de Empresas Pedregal para atender una denuncia ciudadana con diferentes situaciones.
-Se realiza inspección el 20 de enero del 2021 en la cual participan MINAE-SINAC, Municipalidad (Unidad Ambiental) y la empresa.
-Se realiza recorrido en las instalaciones de Grupo de Empresas Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-037-2021 dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano el cual informa sobre el hallazgo de obras civiles sin la respectiva licencia de construcción emitida por la Municipalidad, propiamente ampliación y remodelación de infraestructura y colocación de un nuevo tanque de almacenamiento de hidrocarburos (mezcla asfáltica).
-Se realiza coordinación con el Departamento de Ingeniería y Fiscalización de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible y se comunica lo relacionado con la municipalidad en función de lo establecido en la Resolución R-MINAE-DGTCC-2021-00338, Expediente TA-4-07-01-04.

-Condición Actual: En trámite de atención por parte de la Corporación Municipal.

2. Actividad: Oficio UA-037-2021 / Incumplimiento de lo descrito y aprobado en Permiso de Construcción N°10150-18, Trámite N°2696-18 / En campo se establece un aumento del área del proyecto y del volumen de material a remover.

-Año: 2021.

-Sector: B.

-Localización: Área de construcción de parqueos.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°185975 / Plano catastrado H-0806070-2002.

-Trámite(s) Municipal(es): Coordinación de inspección interinstitucional realizada por la Oficina Subregional de Heredia del SINAC-MINAE / Atención de denuncia dirigida a Ministerios y Municipalidad (Atención de queja ciudadana).

-Institución(es) Responsable(s): MINAE-SINAC / Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad Ambiental / Unidad de Desarrollo Urbano.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Heredia.

-Seguimiento: -A través de medio electrónico se realiza coordinación de visita entre MINAE-SINAC-Oficina de Heredia y la empresa Grupo de Empresas Pedregal para atender una denuncia ciudadana con diferentes situaciones.
-Se realiza inspección el 20 de enero del 2021 en la cual participan MINAE-SINAC, Municipalidad (Unidad Ambiental) y la empresa.
-Se realiza recorrido en las instalaciones de Grupo de Empresas Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-037-2021 dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano el cual informa sobre el hallazgo de un aparente incumplimiento de una licencia de construcción, por motivo de un posible aumento del área del proyecto, volumen de material a remover, así como la no localización del lugar de depósito del material removido.

-Condición Actual: En trámite de atención por parte de la Corporación Municipal.

3. Actividad: <u>Oficio UA-037-2021 / Construcción de infraestructura civil (aparentes caballerizas)</u>.

-Año: 2021.

-Sector: C.

-Localización: Cercanías del área conocida como La Casona.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°41486 / Plano catastrado H-312520-96.

-Trámite(s) Municipal(es): Coordinación de inspección interinstitucional realizada por la Oficina Subregional de Heredia del SINAC-MINAE / Atención de denuncia dirigida a Ministerios y Municipalidad (Atención de queja ciudadana).

-Institución(es) Responsable(s): MINAE-SINAC / Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad Ambiental / Unidad de Desarrollo Urbano.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Heredia.

-Seguimiento: -A través de medio electrónico se realiza coordinación de visita entre MINAE-SINAC-Oficina de Heredia y la empresa Grupo de Empresas Pedregal para atender una denuncia ciudadana con diferentes situaciones.
-Se realiza inspección el 20 de enero del 2021 en la cual participan MINAE-SINAC, Municipalidad (Unidad Ambiental) y la empresa.
-Se realiza recorrido en las instalaciones de Grupo de Empresas Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-037-2031 dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano el cual informa sobre el hallazgo de obras civiles sin la respectiva licencia de construcción emitida por la Municipalidad, propiamente aparentes caballerizas.

-Condición Actual: En trámite de atención por parte de la Corporación Municipal.

4. Actividad: Oficio UA-037-2021 / Mejoramiento interno de caminos dentro del Complejo Pedregal.

-Año: 2021.

-Sector: B.

-Localización: Sector sureste de finca del Complejo Pedregal.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°185975 / Plano catastrado H-0806070-2002.

-Trámite(s) Municipal(es): Coordinación de inspección interinstitucional realizada por la Oficina Subregional de Heredia del SINAC-MINAE / Atención de denuncia dirigida a Ministerios y Municipalidad (Atención de queja ciudadana).

-Institución(es) Responsable(s): MINAE-SINAC / Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad Ambiental / Unidad de Desarrollo Urbano.
-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Heredia.

-Seguimiento: -A través de medio electrónico se realiza coordinación de visita entre MINAE-SINAC-Oficina de Heredia y la empresa Grupo de Empresas Pedregal para atender una denuncia ciudadana con diferentes situaciones.
-Se realiza inspección el 20 de enero del 2021 en la cual participan MINAE-SINAC, Municipalidad (Unidad Ambiental) y la empresa.
-Se realiza recorrido en las instalaciones de Grupo de Empresas Pedregal.

-Se genera el Oficio UA-037-2031 dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano el cual informa sobre el hallazgo de obras civiles sin la respectiva licencia de construcción emitida por la Municipalidad, propiamente aparentes caballerizas.

-Condición Actual: En trámite de atención por parte de la Corporación Municipal.

5. Actividad: Denuncia por zanjeo y movimiento de tierra dentro del área de protección del Río Bermúdez. / Oficio UA-084-2019.

-Año: 2019.

-Sector: C.

-Localización: Sector del puente del ferrocarril.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°29433 / Plano catastrado H-312520-96.

-Trámite(s) Municipal(es): Denuncia de diferentes munícipes vía telefónica por zanjeo y movimiento de tierra dentro del área de protección del Río Bermúdez. / Atención de denuncia dirigida a la Municipalidad (Atención de queja ciudadana).

-Institución(es) Responsable(s): MINAE-SINAC-Oficina de Heredia / Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad Ambiental.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Heredia.

-Seguimiento: -A través de diferentes llamadas telefónicas se expone la denuncia ciudadana del caso en cuestión.
-Se realiza inspección de campo en las instalaciones de Grupo de Empresas Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-084-2019 con fecha del 31 de julio del 2019, dirigido a la Oficina de Heredia del MINAE-SINAC, en el mismo se informa la situación y se solicita una valoración e intervención sobre la aparente infracción a la legislación ambiental vigente.
-Se realiza inspección conjunta MINAE-SINAC, Municipalidad y la empresa el día 12 de agosto del 2019 explicándose las particularidades del caso y estableciéndose que los mismos eran trabajos del AyA. Se generan los informes OH-952-2019 y OH-1083-2019, mismos relacionados con la notificación de prevención administrativa.

-Condición Actual: Se realiza la inspección y se establece el cierre de la zanja y restauración del terreno / Se da por atendido y se archiva el caso.

6. Actividad: Denuncia por operación y manejo inadecuado de vertedero de residuos de una caballeriza. Denuncia ciudadana. / Oficios: UA-127-2018 y UA-129-2018.

-Año: 2018.

-Sector: C.

-Localización: Sector del puente del ferrocarril.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°41486 / Plano catastrado H-312520-96.

-Trámite(s) Municipal(es): Denuncia de diferentes munícipes por humo y olores los cuales afectan directamente a la población Belemita. / Atención de denuncia dirigida a la Municipalidad (Atención de queja ciudadana).

-Institución(es) Responsable(s): Ministerio de Salud-Área Rectora Belén-Flores/ MINAE-SINAC-Oficina de Heredia / Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad Ambiental.

-Otros Participantes: Ministerio de Salud-Área Rectora Belén-Flores / MINAE-SINAC-Oficina Heredia.

-Seguimiento: -A través de diferentes llamadas telefónicas se expone la denuncia ciudadana del caso en cuestión.
-Se realiza inspección de campo en las instalaciones de Grupo de Empresas Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-127-20148 con fecha del 22 de mayo del 2018, dirigido al Área de Salud Belén-Flores del Ministerio de Salud informando la situación y la intervención como ente rector por la operación y manejo inadecuado de un vertedero de residuos de una caballeriza, así como la quema de residuos en dicho vertedero.
-Se genera el Oficio UA-129-20148 con fecha del 23 de mayo del 2018, dirigido a la Oficina de Heredia del MINAE-SINAC, en el mismo se informa la situación y se genera la solicitud de intervención por localización de vertedero con relación a su cercanía al río Bermúdez.
- Se realiza la inspección por parte de los entes rectores y se giran las acciones administrativas correspondientes.

-Condición Actual: Se elimina vertedero / Se da por atendido y se archiva el caso.

7. Actividad: Invasión por construcción de calle interna dentro del área de protección de las fuentes de abastecimiento de agua poblacional de la Estación de Bombeo Puente Mulas. / Oficio UA-044-2017.

-Año: 2017.

-Sector: C.

-Localización: Sector destinado para actividades agropecuarias.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°33829 / Plano catastrado H-312520-96.

-Trámite(s) Municipal(es): Por medio de los Oficios IO-005-2017 y IO-008-2017 se recibe gestión de la Unidad de Desarrollo Urbano de paralización de obras: “corte de terreno sin autorización municipal y con esta posible afectación a la zona de protección de Puente Mulas”.

-Institución(es) Responsable(s): Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad de Desarrollo Urbano / Unidad Ambiental.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Alajuela.

-Seguimiento: -A través de los Oficios IO-005-2017 y IO-008-2017 se copia a la Unidad Ambiental el proceso de notificación de paralización de obras y seguimiento.
-Se realiza inspección de campo en las instalaciones de Grupo de Empresas Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-044-2017 con fecha del 09 de febrero del 2017, dirigido a la Oficina de Alajuela del MINAE-SINAC, en el mismo se informa la situación y se solicita una valoración e intervención sobre la aparente infracción a la legislación ambiental vigente.
-Se realiza inspección conjunta MINAE-SINAC, Municipalidad y la empresa, estableciéndose que dicho corte de terreno y construcción de calle interna están fuera del área de protección establecida en la Ley forestal N°7575.

-Condición Actual: En trámite de atención por parte de la Corporación Municipal.

8. Actividad: Acarreo, relleno y movimiento de tierra en Zona de Protección del Plan Regulador del Cantón de Belén y las fuentes de abastecimiento de agua poblacional de la Estación de Bombeo Puente Mulas. / Oficio 058-2016-Unidad de Desarrollo Urbano.

-Año: 2016.

-Sector: A.

-Localización: Sector conocido como la escombrera.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°33829 / Plano catastrado H-312520-96.

-Trámite(s) Municipal(es): Oficio IO-005-2017 con fecha del 05 de octubre del 2016, el proceso de Inspección de Obras genera comunicado intrainstitucional de ingreso de vagonetas al complejo de Grupo Pedregal, Plantel de Belén. / Se realiza inspección al sitio y la Unidad de Desarrollo Urbano genera el Oficio 058-2016 con fecha del 05 de octubre del 2016.

-Institución(es) Responsable(s): Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad de Desarrollo Urbano / Unidad Ambiental / Policía Municipal.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Alajuela / MINAE-Dirección de Aguas / AyA / SETENA / SENARA.

-Seguimiento: -A través del Oficio IO-005-2017, el proceso de Inspección de Obras genera comunicado intrainstitucional de ingreso de vagonetas al complejo de Grupo Pedregal, Plantel de Belén.
-Mediante el Oficio 058-2016, la Unidad de Desarrollo Urbano genera un breve informe de inspección en la cual participó la Unidad de Desarrollo Urbano, la Unidad Ambiental y el encargado de gestión ambiental de Grupo de Empresas Pedregal.
-El Oficio 058-2016 ordena paralizar inmediatamente los trabajos de movimiento de tierra o relleno esto en función de las diferentes variables ambientales del sector. Asimismo, este se remite a MINAE-SINAC-Oficina de Alajuela, MINAE-Dirección de Aguas, AyA, SETENA y SENARA para que los mismos intervengan con lo que en derecho corresponda.
-Se realiza inspección conjunta MINAE-SINAC Oficina de Alajuela, Municipalidad y la empresa el día 19 de octubre del 2016 explicándose las particularidades del caso y estableciéndose los retiros en función del cauce del Río Virilla y las nacientes de Puente Mulas. Se genera el Oficio OA-1730, mismo relacionado con la notificación de prevención administrativa.
-Mediante el trámite municipal N°2883-2016 con fecha del 24 de octubre del 2016, Grupo Pedregal ingresa la solicitud de Permiso de construcción N°APC747765 para el proyecto: Movimiento de Tierra. En respuesta a dicho trámite la Unidad de Desarrollo Urbano a través de Oficio con fecha del 03 de noviembre del 2016 “rechaza” dicha solicitud de permiso de construcción, indicando que no se otorgan permisos de construcción en zonas de protección, además que la información aportada no corresponde a los trabajos de movimiento de tierra o relleno realizado en el sitio.
-Se genera denuncia mediante el Oficio OA-1714 de fecha 07 de noviembre del 2016 de la Oficina Alajuela del MINAE-SINAC al Tribunal Ambiental Administrativo, al mismo se le asigna el Expediente Administrativo N°220-16-01-TAA.
-El Lunes 23 de enero del 2017 se realiza coordinación de inspección con personal de la SETENA, así como envió de información relevante para atender lo descrito en el Oficio 058-2016.
-La Alcaldía Municipal mediante el Memorando AMB-M-055-2017 con fecha del 06 de febrero del 2016 remite copia de la Resolución N°108-2017-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo, la cual solicita información registral y propietario del inmueble.
-Se genera el Oficio UA-039-2017 con fecha del 07 de febrero del 2017, dirigido a la Oficina de Alajuela del MINAE-SINAC, en el mismo se remite el Informe UTOP-01-2017 elaborado por la Unidad de Topografía de esta Corporación Municipal (levantamiento topográfico).
-Mediante el Oficio UA-045-2017 / IO-009-2017 la Unidad Ambiental y el Inspector de Obras generan un informe a la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano del estado en que se encuentra el relleno de tierra descrito en el Oficio 058-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, esto a solicitud del Tribunal Ambiental Administrativo mediante la Resolución N° 108-2017-TAA (Expediente Administrativo N°220-16-01-TAA). Asimismo, la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano mediante el Memorando DTO-007-2017 com fecha del 13 de febrero del 2017 genera respuesta de la solicitud de información solicitada por el Tribunal Ambiental Administrativo.

-Mediante el Oficio UA-102-2020 con fecha del 07 de julio del 2020, la Unidad Ambiental genera a Grupo Pedregal la solicitud de presentación de un plan de manejo y restauración por el impacto ocasionado con el material de destape (materia vegetal) que se depositó en el sector suroeste de la propiedad, en el área conocida como la escombrera.
-Mediante el Oficio N°816-20-TAA con fecha del 08 de octubre del 2020, el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) realiza comunicado y convocatoria de asistencia a la audiencia oral y pública en función del Expediente N° 220-16-01-TAA.
-Grupo Pedregal a través del trámite municipal 3767-2021 remite copia del Oficio GP-W-20211012-001 con fecha del 12 de octubre del 2021, mismo que presenta propuesta de plan de manejo y restauración de la zona denominada Playón.

-Condición Actual: Está en curso el Expediente Administrativo N°220-16-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo / Remitir al Tribunal Ambiental Administrativo el trámite municipal 3767-2021-Oficio GP-W-20211012-001 de Grupo Pedregal para incorporarlo en el expediente administrativo y valoración por las instituciones estatales correspondientes.
9. Actividad: Presunta invasión al área de protección del río Virilla por la actividad de movimiento de tierra en terrenos de la compañía Pedregal.

-Año: 2012.

-Sector: A.

-Localización: Sector colindante con el cauce del Río Virilla.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°185975 / Plano catastrado H-0806070-2002 // Finca N°33829 / Plano catastrado H-312520-96.

-Trámite(s) Municipal(es): Denuncia por correo electrónico con fecha del 04 de diciembre del 2012 / Memorando MDU-060-2012 la Unidad de Desarrollo Urbano con fecha del 05 de diciembre del período 2012 / Trámite municipal N°5202-2012 con fecha del 06 diciembre del período 2012.

-Institución(es) Responsable(s): Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad de Desarrollo Urbano / Unidad Ambiental.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Alajuela / MINAE- Dirección de Geología y Minas.

-Seguimiento: -La Unidad Ambiental a través de correo electrónico, Memorando MDU-060-2012 y el trámite municipal N°5202-2012 recibe denuncia por la presunta invasión al área de protección del río Virilla por la actividad de movimiento de tierra en terrenos de la compañía Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-147-2012 dirigido a la Dirección de Geología y Minas, solicitando colaboración, para que la establecer criterio por la supuesta utilización de voladuras cerca del margen del río Virilla y la zona de Cariari (zona residencial), además verificar el cumplimiento

del área de protección de dicho cuerpo de agua y otras nacientes existentes, todo en función de alcanzar el cumplimiento de la Ley Forestal, Ley de Aguas, Código de Minería y leyes conexas.
-Que en respuesta al oficio UAA-147-2012 la Dirección de Geología y Minas, por medio de comunicado telefónico el 12 de diciembre del 2012 en horas de la tarde, programó inspección para el jueves 13 de diciembre del 2012.
-El día 13 de diciembre del 2012, se realiza inspección conjunta entre la Dirección de Geología y Minas del MINAE, Municipalidad y personal de la empresa, en la misma se realiza visita a los sitios incluidos en las denuncias.
-Que producto de la inspección, se recibe el Oficio DGM-CRC2/119/2012 del 14 de diciembre del 2012 y la Resolución N°5 del 17 de enero del 2013 de la Dirección de Geología y Minas, en estos se describen los hechos de mayor importancia en el proceso de inspección, además en el apartado de Por Tanto se establece: *"...Declara sin lugar denuncia interpuesta por el Lic. Esteban Ávila Fuentes de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén contra la Empresa SERVICIOS Y ACARREOS BELEN S.A, concesionaria del expediente administrativo N° 10-2008..."*.
- Se generan los Oficios UAA-151-2012 y UAA-155-2012, dirigidos al MINAE-SINAC Oficina de Alajuela, en estos se informa la situación y se solicita una valoración e intervención sobre la aparente infracción a la legislación ambiental vigente.
-Se realiza inspección conjunta MINAE-SINAC Oficina de Alajuela, Municipalidad y la empresa el día 08 de enero del 2013 explicándose las particularidades del caso y estableciéndose los retiros en función del cauce del Río Virilla.
-Que producto de la inspección se recibe el trámite municipal N° 347, referente al Oficio OA-072 del 23 de enero del 2013, suscrito por la Licenciada Gladys de Marco González, jefe de la Oficina de Alajuela del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCVC-MINAET); la misma traslada a la corporación municipal copia del informe de inspección OA-15 del 09 de enero del 2013 y el oficio OA-065, estos correspondientes a atender lo expuesto en los Oficios UAA-151-2012 y UAA-155-2012 y de lo cual establece: *"...Sobre el relleno ubicado al costado oeste de la planta de proceso pudimos constatar que dicho relleno esta fuera del área de protección del río Virilla..."*.
-Se genera el Oficio UAA-021-2013 con fecha del 19 de febrero del 2013 dirigido a la Alcaldía Municipal, este establece las acciones realizadas por parte de la Unidad Ambiental para atender las denuncias y verificación en tiempo y forma según corresponde.

-Condición Actual: Se da por atendido y se archiva el caso.

10. Actividad: <u>Invasión por movimiento de tierra en los márgenes del río Bermúdez y entubamiento de quebrada sin nombre (yurro de la naciente kimberly Clark</u>).

-Año: 2012.

-Sector: B.

-Localización: Sector colindante con el cauce del Río Bermúdez y Quebrada sin nombre.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°185975 / Plano catastrado H-0806070-2002.

-Trámite(s) Municipal(es): 565-2012, 605-2013 y Oficios CS-008-2012 y AM-MA-052-2012 se recibe denuncia por movimiento de tierra en los márgenes del río Bermúdez y algunos pozos, además del entubamiento de quebrada sin nombre (yurro de la naciente Kimberly Clark). Asimismo, por medio del IO-013-2012 se recibe gestión de la Unidad de Desarrollo Urbano de paralización inmediata de obras de entubado de acequia.

-Institución(es) Responsable(s): Municipalidad de Belén.

-Unidades Participantes: Unidad de Desarrollo Urbano / Unidad Ambiental.

-Otros Participantes: MINAE-SINAC-Oficina Alajuela / MINAE- Dirección de Aguas.

-Seguimiento: -La Unidad Ambiental a través de los trámites municipales N°565-2012, 605-2013 y los Oficios CS-008-2012, AM-MA-052-2012 y IO-013-2012 recibe denuncia por la presunta invasión al área de protección del río Bermúdez por la actividad de movimiento de tierra y entubamiento de quebrada sin nombre (Quebrada Kimberly Clark) en terrenos de Grupo Pedregal.
-Se genera el Oficio UA-018-2012 con fecha del 07 de febrero del 2018, dirigido a la Oficina de Alajuela del MINAE-SINAC, en el mismo se informa la situación y se genera la solicitud de valoración e intervención de las obras ejecutadas con relación a su cercanía al río Bermúdez y en quebrada sin nombre (Quebrada Kimberly Clark).
-El día 13 de febrero del 2012 se realiza inspección previa entre funcionarios del MINAE-SINAC Oficina de Alajuela y la Unidad Ambiental constatándose los hechos denunciados, pero no se pudo realizar inspección detallada debido a que no se fue atendidos por parte de funcionarios de Grupo Pedregal.
-A través del Oficio UAA-027-2012 con fecha del 03 de marzo del 2012 se realiza solicitud de seguimiento y atención a lo expuesto en el Oficio UA-018-2012.
-El día 20 de marzo del 2012 se realiza nuevamente inspección entre funcionarios del MINAE-SINAC Oficina de Alajuela, Unidad Ambiental y funcionarios de Grupo Pedregal, en la misma se realiza visita a los sitios incluidos en las denuncias.
-Mediante los Oficios UAA-044-2012 y UAA-045-2012 con fecha del 27 de marzo del 2012, se remite a la Alcaldía Municipal copia del trámite municipal N°1328, referente al Oficio OA-549, suscrito por el señor Orlando Vindas Mesen funcionario del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (MINAET-SINAC) de la Oficina de Alajuela; el mismo informa y comunica la denuncia interpuesta ante el Tribunal Ambiental Administrativo en contra de Grupo Pedregal.
-El Tribunal Ambiental Administrativo recibió dicha denuncia (Oficio OA-549) el día 27 de marzo del 2012, asignándose el Expediente Administrativo N°112-12-01-TAA.
-Se genera Oficio UA-109-2012 con fecha del 14 de agosto del 2012, dirigido a la Oficina de Alajuela del MINAE-SINAC, en este se realiza solicitud de ampliación de denuncia interpuesta en el Oficio OA-549, incluyendo infraestructura tal como: puente, asfaltado y adoquinado; esto debido a que los mismos se realizaron sin ningún permiso municipal.
-Mediante el Oficio UAA-124-2012 con fecha del 13 de setiembre del 2012, se remite a la Alcaldía Municipal copia del trámite municipal N°3808, referente al Oficio OA-1552 con fecha del 14 de setiembre del 2012, suscrito por el señor Orlando Vindas Mesen funcionario del Área

de Conservación Cordillera Volcánica Central (MINAET-SINAC) de la Oficina de Alajuela; el mismo informa y comunica la ampliación de denuncia interpuesta ante el Tribunal Ambiental Administrativo en contra de Grupo Pedregal bajo el Expediente Administrativo N°112-12-01-TAA.
-A través del Memorando AM-M-187-2013 con fecha del 14 de marzo del 2013, la Alcaldía Municipal remite copia de la Resolución N°233-12-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo, referente al proceso de homologación de acuerdo conciliatorio entre la Municipalidad de Belén, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-MINAE) y la Dirección de Aguas del MINAE del Expediente Administrativo N°112-12-01-TAA.
-Que mediante la Resolución N°233-12-TAA se presenta el archivo del Expediente Administrativo N°112-12-01-TAA, iniciando una fase de seguimiento de cada uno de los involucrados en el quehacer de sus competencias.

-Condición Actual: Activo / Se mantienen sin concluir acuerdos o compromisos descritos en la Resolución N°233-12-TAA del Expediente Administrativo N°112-12-01-TAA.

II.II CONCECIONES

1. Concesión: Registro Minero Expediente N°10-2008.

-Concesionario: Servicios y Acarreos de Belén S.A.

-Actividad: CDP Río Virilla / Extracción de materiales de una sección del cauce del Río Virilla.

-Sector: A.

-Localización: Cauce del Río Virilla.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°185975 / Plano catastrado H-0806070-2002.

-Institución(es) Responsable(s): Dirección de Geología y Minas del MINAE.

-Otros Participantes: Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

-Viabilidad Ambiental: Expediente Administrativo N°572-2003-SETENA / Resolución N°3173-2008-SETENA.

-Condición Actual: Activo.

2. Concesión: Registro Minero Expediente N°1547.

-Concesionario: Productos Pedregal S.A.

-Actividad: Cantera.

-Sector: A.

-Localización: Sector sur de la Finca N°185975-Actividades Industriales.

-Finca / Plano Catastrado: Finca N°185975 / Plano catastrado H-0806070-2002.

-Institución(es) Responsable(s): Dirección de Geología y Minas del MINAE.

-Otros Participantes: Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

-Viabilidad Ambiental: Expediente Minero y Administrativo N°1547 - SETENA y Actividades Industriales Asociadas.

-Condición Actual: Archivado.

III. CONCILIACIONES AMBIENTALES

Durante varios años, la Unidad Ambiental ha dado seguimiento a la conciliación ambiental descrita en la Resolución 233-13-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo (Expediente Administrativo N°112-12-01-TAA), contando con correos electrónicos, oficios y minutas de visitas al sitio (si se deseara detallar más al respecto); asimismo la Auditoría Interna envía correos electrónicos de consulta a la Unidad Ambiental preguntando del seguimiento al menos 4 veces en el año, destacándose lo siguiente:

COMPROMISO	ESTADO ACTUAL
Recuperar el cauce natural de la quebrada sin nombre y las áreas de protección de esta quebrada y del Río Bermúdez, para lo cual se deberá presentar un plan de recuperación del sitio que será valorado por el SINAC y la Dirección de Aguas según corresponda.	Tal y como se indica en la resolución, en el CTA-003-2014, y en el mismo informe de la Auditoría, el responsable de la aprobación de estos compromisos y su seguimiento es el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
Financiar al SINAC estudios Hidrológico e Hidráulico específicamente para la quebrada sin nombre y el Río Bermúdez, a fin de determinar si el puente y los pasos de alcantarilla, respectivamente poseen la capacidad necesaria para el flujo normal de las aguas, dichos estudios serán valorados por la Dirección de Aguas del MINAE. En cuanto a lo referido al estudio Hidrológico-Hidráulico sobre la quebrada sin Nombre, se	La última comunicación con que contamos en nuestro expediente relacionado con este tema es el oficio NºSINAC-ACC-OH-260-2022, donde se indica que se están actualizando las cotizaciones para que se pueda dar esta contratación.

debe cumplir con lo estipulado en la resolución, estimado por un monto de ¢5.000.000. Una vez presentados los estudios si los mismos demuestran que las obras cumplen con los requerimientos hidráulicos para asegurar el flujo normal de las aguas, la empresa deberá realizar las gestiones y acciones correspondientes. Se debe eliminar el desvió de la quebrada sin Nombre, que va desde la coordenada latitud 217.904 y longitud 516.890 y que continua hasta la coordenada latitud 217.825 y longitud 516.857 en donde se desfoga las aguas en el río Bermúdez y volver a restaurar el tramo de esta quebrada por donde discurría naturalmente las aguas antes de los trabajos, para lo cual se deberán realizar las gestiones respectivas ante los entes competentes. Permisos correspondientes una vez realizados los estudios. El pago equivalente al costo social obtenido en la valoración económica del daño realizado por el SINAC, la cual haciende a un monto de ¢6.926653,00 que debe ser depositado en la cuenta del SINAC (41220-5 SINAC-Fondo de Parques Nacionales, debidamente autorizada por la Contraloría General de la República), para ser utilizado en el Programa de Control y Protección de la oficina de Alajuela del ACCVC, además de otros estudios que se contemplan en el oficio (SINAC-DE-675).	Por otro lado, la empresa presentó un plan de arborización y recuperación que de acuerdo con la Oficina SINAC- Heredia en el oficio NºSINAC-ACC-OH-260-2022, fue devuelto a la empresa recientemente con nuevas observaciones y correcciones, dado que los documentos que ha presentado aún tienen algunas deficiencias técnicas. En el oficio N°AMB-C-325-2014, se indica al TAA que la empresa cumplió con el compromiso específico donde el seguimiento puntual debía ser realizado por la Municipalidad de Belén, pero se puntualizó también que, con respecto a los demás compromisos, el SINAC-MINAE no había resuelto lo correspondiente para hacer cumplir el compromiso. Se cuenta con minutas y oficios relacionados a reuniones mantenidas con los encargados, tanto de Dirección de Aguas del MINAE, como del SINAC-MINAE.
Con referencia a la denuncia presentada por la oficina de Alajuela del ACCVC en 2013 ante el Tribunal Ambiental Administrativo por apertura de camino en la margen derecha del río Virilla, la empresa deberá comprometerse a presentar un plan de recuperación y restauración del área de protección ante el SINAC.	Habían incluido en el plan de arborización y recuperación esta denuncia, mismo que actualmente está a la espera de las observaciones y correcciones como se indicó anteriormente.
La empresa debe comprometerse a restaurar las áreas de protección de las quebradas y ríos que se ubiquen dentro de los terrenos de su	

propiedad en el Cantón de Belén en un plazo no mayor de un año.	
Para presentar los planes de conciliación mencionados anteriormente ante las diferentes instancias del MINAE, se le concede a la empresa un plazo de 30 días naturales.	
Como parte de la Compensación Social por los daños ambientales realizados, se le solicita a la empresa: La dotación de materiales de construcción para el Programa de Aulas Ambientales de la Municipalidad de Belén, de acuerdo con los diseños establecidos. En cuanto a la compensación social se indica la dotación de materiales de construcción para el programa de Aulas Ambientales de la Municipalidad de Belén, de acuerdo de los diseños establecidos por un monto de ¢34.000.000.00 (Treinta y cuatro millones de colones) y la compensación social por un monto de ¢6.926.653.00, de acuerdo con lo establecido en el oficio SINAC-DE-675.	Con respecto a este compromiso, la empresa cumplió a cabalidad en el tiempo propuesto. Se cuenta como evidencia los recibidos de entrega de todos los materiales, y oficios generados. Así como el oficio N°AMB-C-325-2014, dirigido al Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) indicando el cumplimiento de la empresa con nuestra institución.

Es importante señalizar, que el accionar de la Municipalidad queda sujeto a las aprobaciones del SINAC y Dirección de Aguas del MINAE. A partir de esto, es que se pueden tramitar los demás permisos y además dar el seguimiento correspondiente. La responsabilidad de los compromisos pendientes es directamente de los entes rectores, la Unidad Ambiental ha dado acompañamiento a todo lo relacionado con la denuncia, así como al seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos, pero nuestro actuar está limitado a lo que realice el ente rector en la materia. A través del presente informe se da por atendido en tiempo y forma lo expuesto por la Alcaldía Municipal a través del Memorando AMB-M-242-2022, mismo relacionado con atender de forma completa el punto CUARTO y SETIMO del acuerdo Ref.5821-2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, la cual deberá ser ampliada

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el informe de la unidad ambiental en cuanto al alcance del punto cuatro. SEGUNDO: Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 58-2020 Artículo 21, que cita: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el Informe DTO-151-2020, suscrito por el Ing. Jose Zumbado Chaves, en calidad de director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite la información solicitada por el Concejo Municipal sobre el estatus de las construcciones

y actividades del Complejo Pedregal. TERCERO: Solicitar a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, brindar la respuesta del estado actual de la situación de vulnerabilidad para la protección de las aguas subterráneas, según gestión oficial presentada por la empresa PEDREGAL, que origina el expediente EXP-244-16 y que fue comunicado por el SENARA a la Alcaldía Municipal de Belen, mediante oficio N° UGH-237-16 de fecha 13 de octubre de 2016 e ingresado a la Unidad de Servicio al Cliente con el trámite 2732 el 14 de octubre 2016 para el análisis de cada caso específico, ya que se requiere para dicho pronunciamiento para continuar con el debido proceso para la formalización de permisos de construcción en el sector A. CUARTO: Solicitar a la Unidad Ambiental que lo antes posible prepare un Informe sobre el estado actual de las diferentes denuncias ambientales en proceso en el Complejo PEDREGAL y adicionalmente presente la información necesaria sobre el estado de la situación de explotación y concesiones emitidas a nivel Institucional a la conocida empresa PEDREGAL , a los propietarios de las fincas o concesionarios actuales y lo comunique oportunamente a las Unidades de Desarrollo Urbano, Unidad Tributaria, Dirección del Área Operativa, Alcaldía y Concejo Municipal, según corresponda. QUINTO: Se comunique a los propietarios de las fincas donde se localiza el Complejo PEDREGAL y a los patentados según corresponda sobre los alcances del presente Informe Técnico y lo que acuerde el Concejo Municipal al respecto en el Sector A y Sector B correspondiente a la finca 185975 del partido de Heredia a nombre de Banco IMPROSA S.A. y en el sector C que corresponde a la actividad Ganadera en la finca 33829 y otras a nombre de MONTEPOTRERILLOS S.A. SEXTO: Solicitar un informe que contenga entre otros, un análisis financiero de la Unidad Tributaria y la Unidad de Desarrollo Urbano donde se considere en forma estimada los impuestos y multas pendientes de cancelación de Patentes y permisos de construcción respectivamente en el caso de interés. SETIMO: Se informen los señores Regidores municipales, en forma complementaria al presente Informe, sobre el estado actual de Permisos de Construcción, Patentes ,concesiones, conciliaciones ambientales, entre otros de los propietarios y patentados del Complejo PEDREGAL por medios oficiales y con los responsables de cada proceso de trabajo (Director Área Operativa, Coordinador Unidad de Desarrollo Urbano, Coordinador Unidad Tributaria, Coordinador Unidad Ambiental), a efectos de manejar información real y fidedigna sin interferencias y en forma responsable. OCTAVO: Solicitar al Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central– MINAE, informar sobre el estado actual los estudios hidrológicos e Hidráulicos del sector donde se localiza el nuevo Puente sobre el rio Bermúdez que forman parte de la Conciliación ambiental acordada entre la empresa PEDREGAL, la Municipalidad, Dirección de Aguas y Área de Conservación – MINAE, que fue avalado por el Tribunal Ambiental Administrativo con la resolución N° 233-12- TAA dentro del expediente N°112-12-01-TAA ya que la Municipalidad requiere estos estudios para proceder con la formalización de permisos de construcción presentados por la empresa PEDREGAL. TERCERO: Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 31-2022 Artículo 17, que cita: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad Ambiental el planteamiento y la respuesta, en informe sobre la evaluación de los permisos de construcción y obras sin permiso, además de las actividades, desde la perspectiva ambiental, lo anterior en un plazo de 30 días. TERCERO: Solicitar a la Unidad Tributaria y a la Unidad de Desarrollo Urbano una ampliación del informe presentado sobre los permisos en Pedregal, cuales se encuentran pendientes, cuales al día y si existen permisos nuevos. CUARTO: Solicitarle a la alcaldesa Thais Zumbado que le gire órdenes a Esteban Ávila de la Unidad

Ambiental para que complete el informe en las partes que hacen falta relacionado con el tema de Pedregal. Y se pronuncie sobre el memorando AMB-M-242-2022, emitido por la alcaldía. QUINTO: Avalar el informe UA-162-2022 del señor Esteban Ávila Fuentes de la Unidad Ambiental. SEXTO: Incorpore el informe del SENARA remitido mediante el Oficio UA-162-2022 en todo el análisis que va a hacer la unidad ambiental para que se pueda integrar la parte hidrogeológica. SETIMO: Realizar las siguientes consultas a la oficina Regional MINAE, con el fin de obtener respuesta de las mismas con a la mayor brevedad posible: Conciliación Ambiental Resolución 233-13-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo. Entre los compromisos adquiridos están: 1-Recuperar el cauce natural de la quebrada sin nombre y las áreas de protección de esta quebrada y del Río Bermúdez. 2-Financiar al SINAC estudios Hidrológico e Hidráulico específicamente para la quebrada sin nombre y el Río Bermúdez, a fin de determinar si el puente y los pasos de alcantarilla, respectivamente poseen la capacidad necesaria para el flujo normal de las aguas. 3-Se debe eliminar el desvió de la quebrada sin Nombre, que va desde la coordenada latitud 217.904 y longitud 516.890 y que continua hasta la coordenada latitud 217.825 y longitud 516.857 en donde se desfoga las aguas en el río Bermúdez y volver a restaurar el tramo de esta quebrada por donde discurría naturalmente las aguas antes de los trabajos, para lo cual se deberán realizar las gestiones respectivas ante los entes competentes. 4-El pago equivalente al costo social obtenido en la valoración económica del daño realizado por el SINAC, la cual haciende a un monto de ¢6.926653,00 que debe ser depositado en la cuenta del SINAC (41220-5 SINAC-Fondo de Parques Nacionales, debidamente autorizada por la Contraloría General de la República), para ser utilizado en el Programa de Control y Protección de la oficina de Alajuela del ACCVC, además de otros estudios que se contemplan en el oficio (SINAC-DE-675). 5-La empresa debe comprometerse a restaurar las áreas de protección de las quebradas y ríos que se ubiquen dentro de los terrenos de su propiedad en el Cantón de Belén en un plazo no mayor de un año. OCTAVO: Solicitar al Concejo Municipal indicar fecha para que se realice la sesión de trabajo acordada en la Sesión Ordinaria 69-2022 Artículo 11. OCTAVO: Avalar el oficio UA-037-2022 del señor Esteban Ávila Fuentes, De la Unidad de Ambiente.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, opina que cómo pueden ver se trató de abarcar casi todo lo pendiente del caso con Pedregal todavía hay información que hace falta por llegar, por eso se está ratificando que le envíen necesitamos que nos ayude Don Esteban Ávila nos manifestó que la Alcaldía anterior le envió una orden para que no remitiera este Concejo la información completa que se le solicitó sino solo ciertos puntos y como ese acuerdo del Concejo nunca fue vetado debe cumplirse le solicitamos que por favor, nos ayude ahí porque este Concejo no puede tomar una decisión acertada si no tiene la información completa y actualizada de que está ocurriendo ahí eso compañeros del Concejo es el acuerdo está un poco larguito pero es que había muchos temas por considerar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comenta que ese día fue bastante extenso, pero sobre todo nos centramos en lo que estábamos era sujetos a lo que Esteban tenía que presentarnos y Esteban decía que es que debido a el acuerdo que le había dado el Alcalde anterior él dijo que él se había quedado hasta ahí yo le decía usted se quedó hasta ahí, pero qué pasó entonces

con el asunto él dijo que él ocupaba que la nueva Alcaldía le dijera que no que tenía que contestar todo lo demás creo que en este caso lo importante es que hay que hacer ahora y eso fue lo que tratamos de ver en esa sesión que fue tan extensa que es lo que ahorita para poder nosotros, porque hay que actualizar por eso se solicita actualizar todo porque en realidad es casi 2 años verdad Luis lo que tiene estos temas y hay mucho que ese día manifestaron que ya está actualizado, pero qué hacemos nosotros sin tener la información extraoficial nada por eso es que se está acordando les solicitamos acordar que todo queda actualizado para que en el momento, que ya nosotros hagamos un análisis más exhausto de todo podamos tener acá la información actualizada y ahí sí lo que se necesita es de la colaboración de parte de la Alcaldía con las otras unidades porque acá vino y nos lo presentó y estaba actualizado, pero de una forma extraoficial todo era extraoficial sí sería importante que todo quede en un documento, después de tanto tiempo de haber estado sin tocar el tema ni en la comisión y hasta ahora en la comisión es que nos notifican que el problema es que esto venía y que él necesitaba que se derogara lo que se había dicho que llegará hasta ahí no importa ya pasando hay nada que hacer pero sí por esos desacuerdos son tan extensos y uno va cubriendo al otro para que de verdad actualicemos todos los temas que están pendientes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que el tema es que Esteban, dice que no va a avanzar hasta que no se arregla el tema, porque en ese memorando don Horacio yo no entiendo cómo le digo que no contestara y además tenemos un informe de SENARA que es lo que se pidió ahí desde hace años que era las vulnerabilidades SENARA la entrega a Esteban porque Esteban se hizo parte del expediente le entrega el informe de Pedregal de todo lo que está en vulnerabilidad extrema donde están las nacientes donde está, pero no podemos pasar de ahí porque él dice que no pasa para que usted por favor lo tome en cuenta yo, creo que no es girar órdenes sino instrucciones eso sí se pasó la mano, pero sí a ver si que usted, sepa por favor, cuál es el tema porque estamos varados.

El Regidor Suplente Ulises Araya, enumera que sí solo 2 aportes el primero es que ya son más de 2 años este 2023, cumpliremos 3 años del caso y el otro es que también en esa Comisión de Obras que estuvimos y para que comprendamos también quienes nos vean lo comprendan de por qué se está pidiendo una actualización es porque se nos confirma en dicha comisión que hay nuevas obras ilegales construidas a partir del informe de actualización porque acordémonos que aquí hay un informe un DTO que viene a actualizar el DTO-277-2020 con más información del 2021 donde se actualizaba ahora la nueva información, es que además de ese otro DTO del 2021, hay nuevas construcciones ilegales una de ellas nos mencionaba el funcionario respectivo ubicada cerca de la línea del tren donde los regidores estuvimos el año pasado cuando se nos mostró la planta transformadora de plástico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el informe de la Unidad Ambiental en cuanto al alcance del punto cuatro. **TERCERO:** Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 58-2020 Artículo 21, que cita: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el Informe DTO-151-2020, suscrito por el Ing. Jose Zumbado Chaves, en calidad de director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite la información solicitada por el Concejo Municipal sobre el estatus de las construcciones y*

actividades del Complejo Pedregal. TERCERO: Solicitar a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, brindar la respuesta del estado actual de la situación de vulnerabilidad para la protección de las aguas subterráneas, según gestión oficial presentada por la empresa PEDREGAL, que origina el expediente EXP-244-16 y que fue comunicado por el SENARA a la Alcaldía Municipal de Belen, mediante oficio N° UGH-237-16 de fecha 13 de octubre de 2016 e ingresado a la Unidad de Servicio al Cliente con el trámite 2732 el 14 de octubre 2016 para el análisis de cada caso específico, ya que se requiere para dicho pronunciamiento para continuar con el debido proceso para la formalización de permisos de construcción en el sector A. CUARTO: Solicitar a la Unidad Ambiental que lo antes posible prepare un Informe sobre el estado actual de las diferentes denuncias ambientales en proceso en el Complejo PEDREGAL y adicionalmente presente la información necesaria sobre el estado de la situación de explotación y concesiones emitidas a nivel Institucional a la conocida empresa PEDREGAL , a los propietarios de las fincas o concesionarios actuales y lo comunique oportunamente a las Unidades de Desarrollo Urbano, Unidad Tributaria, Dirección del Área Operativa, Alcaldía y Concejo Municipal, según corresponda. QUINTO: Se comunique a los propietarios de las fincas donde se localiza el Complejo PEDREGAL y a los patentados según corresponda sobre los alcances del presente Informe Técnico y lo que acuerde el Concejo Municipal al respecto en el Sector A y Sector B correspondiente a la finca 185975 del partido de Heredia a nombre de Banco IMPROSA S.A. y en el sector C que corresponde a la actividad Ganadera en la finca 33829 y otras a nombre de MONTEPOTRERILLOS S.A. SEXTO: Solicitar un informe que contenga entre otros, un análisis financiero de la Unidad Tributaria y la Unidad de Desarrollo Urbano donde se considere en forma estimada los impuestos y multas pendientes de cancelación de Patentes y permisos de construcción respectivamente en el caso de interés. SETIMO: Se informen los señores Regidores municipales, en forma complementaria al presente Informe, sobre el estado actual de Permisos de Construcción, Patentes ,concesiones, conciliaciones ambientales, entre otros de los propietarios y patentados del Complejo PEDREGAL por medios oficiales y con los responsables de cada proceso de trabajo (Director Área Operativa, Coordinador Unidad de Desarrollo Urbano, Coordinador Unidad Tributaria, Coordinador Unidad Ambiental), a efectos de manejar información real y fidedigna sin interferencias y en forma responsable. OCTAVO: Solicitar al Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central– MINAE, informar sobre el estado actual los estudios hidrológicos e Hidráulicos del sector donde se localiza el nuevo Puente sobre el rio Bermúdez que forman parte de la Conciliación ambiental acordada entre la empresa PEDREGAL, la Municipalidad, Dirección de Aguas y Área de Conservación – MINAE, que fue avalado por el Tribunal Ambiental Administrativo con la resolución N° 233-12- TAA dentro del expediente N°112-12-01-TAA ya que la Municipalidad requiere estos estudios para proceder con la formalización de permisos de construcción presentados por la empresa PEDREGAL. **CUARTO:** Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 31-2022 Artículo 17, que cita: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad Ambiental el planteamiento y la respuesta, en informe sobre la evaluación de los permisos de construcción y obras sin permiso, además de las actividades, desde la perspectiva ambiental, lo anterior en un plazo de 30 días. TERCERO: Solicitar a la Unidad Tributaria y a la Unidad de Desarrollo Urbano una ampliación del informe presentado sobre los permisos en Pedregal, cuales se encuentran pendientes, cuales al día y si existen permisos nuevos*. **QUINTO:** Solicitarle a la Alcaldesa Thais Zumbado que le gire órdenes a Esteban Ávila de la Unidad

Ambiental para que complete el informe en las partes que hacen falta relacionado con el tema de Pedregal. Y se pronuncie sobre el memorando AMB-M-242-2022, emitido por la alcaldía. **SEXTO:** Avalar el informe UA-162-2022 del señor Esteban Ávila Fuentes de la Unidad Ambiental. **SETIMO:** Incorpore el informe del SENARA remitido mediante el Oficio UA-162-2022 en todo el análisis que va a hacer la unidad ambiental para que se pueda integrar la parte hidrogeológica. **OCTAVO:** Realizar las siguientes consultas a la oficina Regional MINAE, con el fin de obtener respuesta de las mismas con a la mayor brevedad posible: Conciliación Ambiental Resolución 233-13-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo. Entre los compromisos adquiridos están: 1-Recuperar el cauce natural de la quebrada sin nombre y las áreas de protección de esta quebrada y del Río Bermúdez. 2-Financiar al SINAC estudios Hidrológico e Hidráulico específicamente para la quebrada sin nombre y el Río Bermúdez, a fin de determinar si el puente y los pasos de alcantarilla, respectivamente poseen la capacidad necesaria para el flujo normal de las aguas. 3-Se debe eliminar el desvió de la quebrada sin Nombre, que va desde la coordenada latitud 217.904 y longitud 516.890 y que continua hasta la coordenada latitud 217.825 y longitud 516.857 en donde se desfoga las aguas en el río Bermúdez y volver a restaurar el tramo de esta quebrada por donde discurría naturalmente las aguas antes de los trabajos, para lo cual se deberán realizar las gestiones respectivas ante los entes competentes. 4-El pago equivalente al costo social obtenido en la valoración económica del daño realizado por el SINAC, la cual haciende a un monto de ¢6.926653,00 que debe ser depositado en la cuenta del SINAC (41220-5 SINAC-Fondo de Parques Nacionales, debidamente autorizada por la Contraloría General de la República), para ser utilizado en el Programa de Control y Protección de la oficina de Alajuela del ACCVC, además de otros estudios que se contemplan en el oficio (SINAC-DE-675). 5-La empresa debe comprometerse a restaurar las áreas de protección de las quebradas y ríos que se ubiquen dentro de los terrenos de su propiedad en el Cantón de Belén en un plazo no mayor de un año. **NOVENO:** Solicitar al Concejo Municipal indicar fecha para que se realice la sesión de trabajo acordada en la Sesión Ordinaria 69-2022 Artículo 11. **DECIMO:** Avalar el oficio UA-037-2022 del señor Esteban Ávila Fuentes, De la Unidad de Ambiente.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio SCO-19-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0116-2023 donde remite el Oficio AMB-MC-008-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Se adjunta el Memorando DTO-204-2022 suscrito por el señor Jose Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, con relación a la de Donación de áreas Verdes-Urbanización Soleares. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

DTO-204-2022
De acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 7302-2022, celebrada el 8 de diciembre de 2022, se informa: La Urbanización Soleares se ubica en el distrito 2° La Ribera y fue construida con la Licencia de Construcción N°6685, aprobada por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°44-2008, articulo 42 de fecha 22 de julio de 2008. Este Proyecto residencial fue recibido por la Municipalidad de Belén, mediante acuerdo del

Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°19-2011, en que se dan por recibidas las obras de infraestructura de dicha urbanización. Con base a lo anterior, las áreas públicas de la Urbanización ya están traspasadas a favor de la Municipalidad de Belen. A continuación, se presenta gestión del interesado y la matriz resumen de las áreas del proyecto, en color gris se marca las áreas públicas ya traspasadas y en color verde las dos franjas de terreno que corresponde a reservas del propietario con un área de 18 m2 y que las propone donar a la Municipalidad.

001

Municipalidad de Belén
Recepción de Documentos
05 SEP. 2022
3393
Mariela Arroyo Araya
Hora: 15:27

Belén, Lunes 5 de Setiembre del año 2022

Señores
Municipalidad de Belén
Su Despacho

Por este medio el suscrito, Francisco Guillermo Pereira Nietzen, cédula de identidad número 1 0 548 0 438, vecino de La Ribera de Belén, me permito someter a su consideración lo siguiente:
Mi representada **Decasolear** sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-383111, que fue fusionada con mi otra representada Ribepentaquinto sociedad anónima, cédula jurídica 3 101 370774, es propietaria de dos tiras de terreno con frente a calle pública, ubicadas en el Residencial Soleares, localizado en La Ribera de Belén, 400 metros al Este de la Iglesia de La Ribera, tiras de terreno que se describen en los catastros adjuntos.

Las tiras en cuestión son:

- Finca folio real **229926** 000, descrita en el plano catastrado H 1 501 106 – 2011, con un área de 7 metros cuadrados.
- Finca folio real **229927** 000, descrita en el plano catastrado H 1 501 104 – 2011, con un área de 11 metros cuadrados.

Por este medio, reitero mi intención de donar las dos tiras de terreno dichas a beneficio de la Municipalidad de Belén, intención ésta que ya había manifestado previamente, pero que en su momento no se dieron las condiciones para llevarla a cabo.

Quedo a sus órdenes para lo pertinente.
Atentamente.

Francisco Pereira Nietzen
Teléfono 8381 5666
fraguipe@gmail.com

Copias
Unidades de Cobros, Legal y Desarrollo Urbano.
(Área Operativa)

Matriz Resumen del Proyecto:

TABLA DE UTILIZACIÓN DE ÁREAS							
DESCRIPCION	ELEMENTO	M²			% URBANIZACIÓN		
		PARCIAL	SOBTOTAL	TOTAL	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
VENDIBLE	LOTES RESIDENCIALES	14,920,00	15,465,00	20,459,	75,590	75,590	89,980
	LOTE COMERCIAL	545,00					
PRIVADO	RESERVAS PROPIETARIO	18,00	18,00		0,088	0,088	
VIALIDAD	CALLES	1,522,00	2,926,00		7,439	14,302	
	ZONA VERDE	886,00			4,33		
	ACERAS	518,00			2,532		
ÁREA PÚBLICA	JUEGOS INFANTILES	1,191,00	2,050,00		5,821	10,020	10,020
	PARQUE	513,00			2,507		
	FACILIDADES COMUNALES	346,00			1,69		
ÁREA TOTAL URBANIZABLE 20,459,00							100
ÁREA TOTAL DE FINCA		20,459,00					
NUMERO DE LOTES RESIDENCIALES						21	
ÁREA DE LOTE RESIDENCIAL PROMEDIO		710,48 m2					
ÁREA DE LOTE RESIDENCIAL MINIMO		424,00 m2. LOTE N°09					
ÁREA DE LOTE RESIDENCIAL MÁXIMO		3,109,00 m2. LOTE N°19					
NUMERO DE LOTES COMECIALES						1	
ÁREA DE LOTE COMERCIAL		545,00 m2. LOTE N°1					
TOTAL, DE LOTES RESIDENCIALES Y COMERCIALES							22
ÁREA PÚBLICA POR LOTE	JUEGOS INFANTILES	54,14 m2. POR LOTE					
	PARQUE	23,32 m2. POR LOTE					
	FACILIDADES COMUNALES	15,73 m2. POR LOTE					
	TOTAL, ÁREAS PÚBLICAS	93,18 m2. POR LOTE					

Con respecto a las áreas a donar por parte del propietario, las mismas se reflejan en los siguientes planos.

1. Plano de la calle de la Urbanización, en la colindancia este y oeste del ingreso a la Urbanización Soleares, áreas que se localizan entre tapias de colindancia y aceras del Residencial, con frente a calle Publica de la Urbanización. En cuanto al Portón, este se localiza más adentro y no interfiere con el acceso de las dos tiras de zona verde de 18 m2 en total que se quiere donar a la Municipalidad.

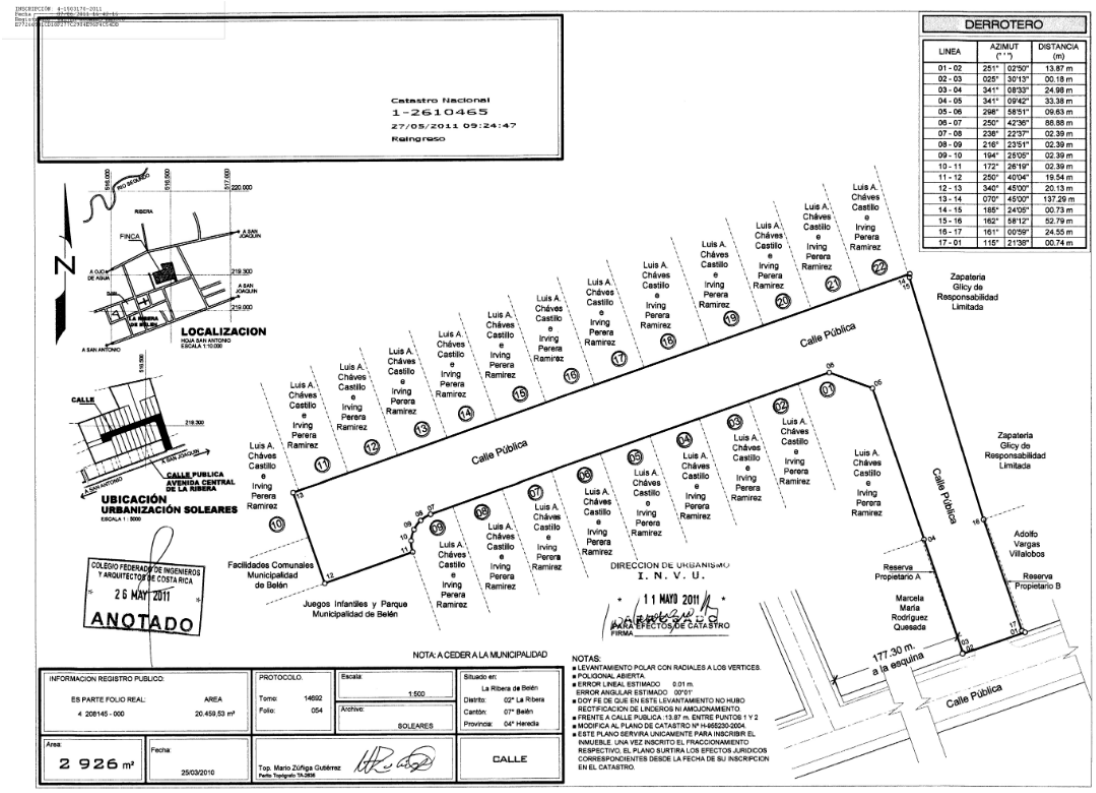

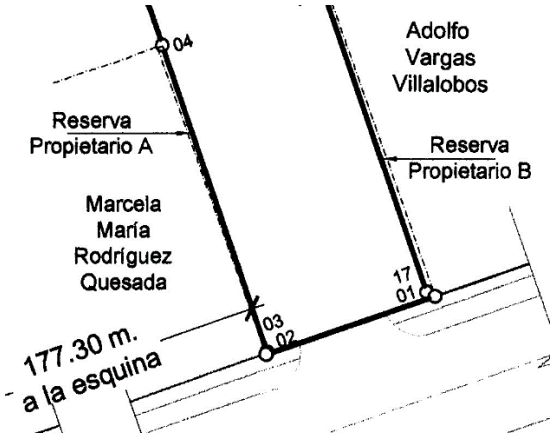

2. Planos Catastrados de lotes a donar a la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Sub- Proceso Catastro Municipal
Visado para efectos de ley de Planificación Urbana
Fecha: 21-6-2011 Trámite: 1666-2011
Firma:

H-1501104-2011

Catastro Nacional
1-2610461
27/04/2011 09:23:22
Reingreso

Catastro Nacional
1-2610461
27/04/2011 11:12:42
Reingreso

CATASTRO MUNICIPALIDAD DE BELEN

DERROTERO

LINEA	AZIMUT (° ')		DISTANCIA (m)
01 - 02	299°	41'12"	00.80 m
02 - 03	341°	01'04"	24.45 m
03 - 04	071°	19'59"	00.33 m
04 - 01	160°	33'33"	25.07 m

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27 ABR 2011
ANOTADO

NOTAS:
- LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES.
- POLIGONAL ABIERTA.
- ERROR LINEAL ESTIMADO 0.01 m
  ERROR ANGULAR ESTIMADO 00"01"
- DOY FE DE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO RECTIFICACION DE LINDEROS NI AMOJONAMIENTO.
- FRENTE A CALLE PUBLICA 25.26 m. ENTRE PUNTOS 1 y 3.
- MODIFICA AL PLANO DE CATASTRO N°H-955230-2004
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

INFORMACION REGISTRO PUBLICO:	PROTOCOLO:	Archivo:	Situado en:
En Finca Folio Real: 4- 208145 - 000 Area: 39,458.53 m2	Tomo: 14602 Folio: 096-104	SOLEARES	La Ribera de Belén Distrito: 02° La Ribera Cantón: 07° Belén Provincia: 04° Heredia
		Escala: 1:500	
Area: 11 m²	Fecha: 26/09/2010	Top. Maria Zúñiga Gutiérrez Perito Topógrafo Nº 8484	

Finca 229027 Jesús Solar.

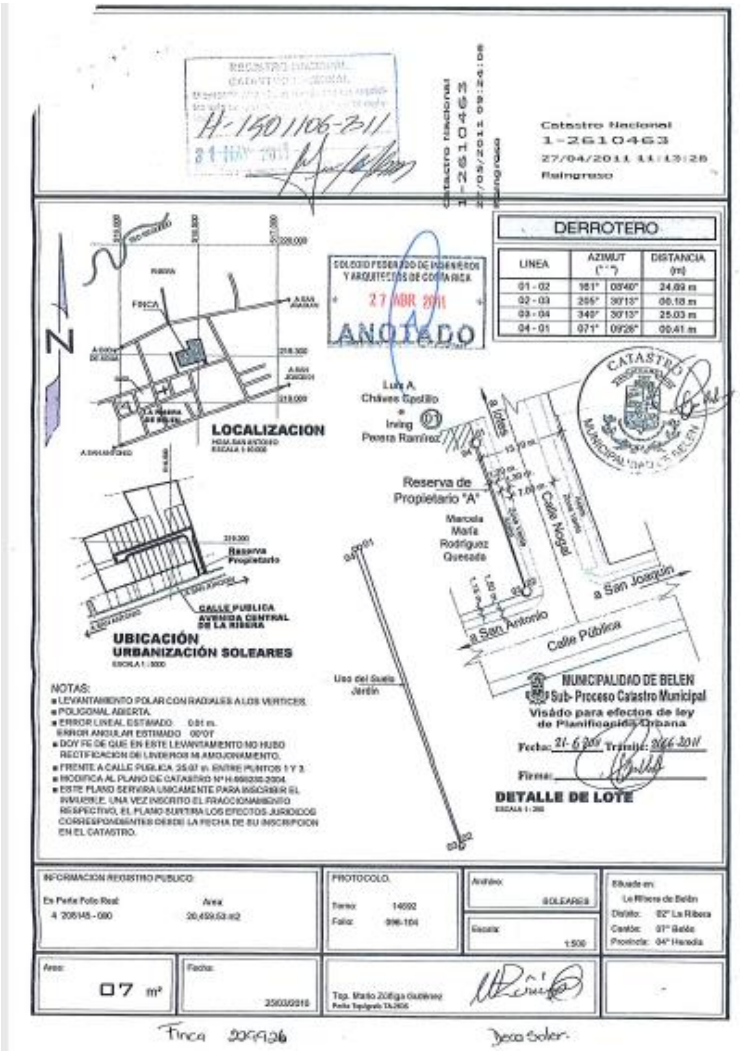

Acuerdo Municipal Sesión Ordinaria N° 7302-2022.

Belén, 09 de Diciembre del 2022
Ref.7302/2022

Señor (a)

- Alcaldesa Municipal Thais Zumbado
- Asesor Legal
- Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área técnica operativa

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.73-2022,** celebrada el ocho de diciembre del dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°72-2022, celebrada el 06 de Diciembre del año dos mil veintidós.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, presenta Recurso de Revisión sobre el Artículo 9. Sobre el artículo 9, solicitamos recurso de revisión fundamentado en que las áreas verdes de este proyecto Soleares ya habían sido recibidas. Ahora se plantea recibir por parte de la Municipalidad, como áreas públicas, 2 áreas verdes que no tienen libre acceso debido a la existencia de un portón con control de acceso. Por lo que solicitamos al Honorable Concejo:

PRIMERO: Revocar el acuerdo del artículo 9 del acta 72-2022. SEGUNDO: Solicitar a la administración la información completa sobre las áreas verdes ya entregadas al momento de autorizar el proyecto Soleares, hace aproximadamente 10 años. TERCERO: Una vez recibamos la respuesta, hacer la consulta a nuestro asesor legal don Luis Alvarez sobre el total de área entregada y el hecho de que el DTO-179-2022 solicita autorización para recibir dos áreas verdes que no tienen acceso público. TERCERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que son 7 y 11 metros, pero existe un portón a la mitad y ya se habían entregado las zonas verdes, no entiende porque ahora se están entregando, porque esta área no tiene acceso público.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que se presentó la situación de colocar el rotulo y no manifestaron esta situación o desacuerdo del área, la hace pensar que fue lo que sucedió ahí. En lugar del CTA debe venir

Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

un dictamen de cada profesional, porque no estamos satisfechos con el manejo, tenemos la oportunidad de cambiar las cosas, sería la manera correcta, eso es mas valioso que cualquier audio o bitácora de reunión, porque cada profesional asume su responsabilidad, a través de su firma, en el tema consultado.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, reitera que necesitamos recibir la información completa, para que no haya afectación al respecto, tiene duda porque se entregaron las áreas verdes hace 10 años y todavía estamos recibiendo áreas verdes, no tiene sentido.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que sobre los Oficios CTA quiere solicitar la bitácora y el audio de cada reunión, es algo sencillo. En el CTA la estructura viene segmentado, por cada técnico, sería bueno tener las conclusiones de cada uno, el audio es importante porque ahí quedan constando las posiciones de cada uno, con su criterio técnico, para que el Concejo tome su decisión final.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, manifiesta que este Concejo tomo el acuerdo que el CTA debe venir firmado por cada técnico, con su opinión, lamentablemente los acuerdos se cumplen únicamente por un tiempo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión contra el Articulo 9. **SEGUNDO:** Revocar el acuerdo del Artículo 9 del Acta 72-2022. **TERCERO:** Solicitar a la administración la información completa sobre las áreas verdes ya entregadas al momento de autorizar el proyecto Soleares, hace aproximadamente 10 años. **CUARTO:** Una vez recibamos la respuesta, hacer la consulta a nuestro Asesor Legal don Luis Alvarez sobre el total de área entregada y el hecho de que el DTO-179-2022 solicita autorización para recibir dos áreas verdes que no tienen acceso público. **QUINTO:** Dejar en estudio del Concejo Municipal.

PRIMERO: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°72-2022, celebrada el 06 de Diciembre del año dos mil veintidós.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Municipalidad de Belén Heredia SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Ana Patricia Murillo Delgado
Depto. Secretaría del Concejo Municipal

cc. Archivo

pmd./

Teléfono: 2587-0150 • Fax: 2587-0152 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica.

Conclusiones:

1. La Urbanización Soleares fue construida con la Licencia de Construcción N°6685, aprobada por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°44-2008, articulo 42 de fecha 22 de julio de 2008.
2. La Urbanización Soleares, fue recibido por la Municipalidad de Belén, mediante acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°19-2011.

3. Las áreas públicas de la Urbanización Soleares ya están traspasadas a favor de la Municipalidad de Belen.

4. La gestión del interesado es la de donar dos franjas de terreno de zona verde ubicadas en colindancia este y oeste, frente a la Calle Publica de la Urbanización Residencial Soleares, en la que el portón de ingreso no afecta las mismas y que corresponde a las fincas inscritas en el folio real del partido de Heredia 229926-000, plano catastrado H-1501106-2011 con 7 m2 y 229927-000, plano catastrado H-1501104-2011 con 11 m2.

Recomendaciones:

1. Se traslade el presente Informe y expediente administrativo digital al asesor legal del Concejo Municipal para su análisis en consecuencia con el acuerdo Municipal de la sesión ordinaria N° 7302-2022.

2. Se comunique al señor Francisco Pereira Nietzen, correo electrónico fraguipe@gmail.com, con relación a la decisión que tome el Concejo Municipal sobre la donación a favor de la Municipalidad de Belen, de dos franjas de zona verde ubicadas en colindancia este y oeste, frente a la Calle Publica de la Urbanización Residencial Soleares con un equivalente de 18 m2 y que corresponde a las fincas inscritas en el folio real del partido de Heredia 229926-000, plano catastrado H-1501106-2011 con 7 m2 y 229927-000, plano catastrado H-1501104-2011 con 11 m2.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Alcaldía y la Dirección Área Técnica Operativa. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Se acepta la donación de las áreas verdes de la finca 229926-000 plano catastro H-1501106-2011 y la finca 229927-000 plano catastro H-1501104-2011. SEGUNDO: Agradecer al señor Francisco Pereira Nietzen por la donación de las fincas. TERCERO: Autorizar a la señora alcaldesa Thais Zumbado a firmar las escrituras de donación de las fincas. CUARTO: Cuando las fincas se encuentren a nombre de la Municipalidad de Belén, solicitar a la Unidad Ambiental que valore realizar un plan de arborización en ambas fincas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que para tomar en cuenta, estos 2 pedacitos de tierra que pasarían a ser públicas tienen el portón justamente en la mitad en la panza ahí yo no sé si van a correr los portones o va a quedar la mitad del área pública afuera y la mitad del área pública dentro porque ellos tienen el paso está cerrado con guarda, nada más para que lo valoren y lo tomen en cuenta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, estipula que estas son 2 pequeñas franjas de área verde muy pequeñitas que es la Municipalidad ahora se hará cargo de ellas y quiero hacer énfasis en el punto cuarto que, precisamente menciona la idea que la Unidad Ambiental Doña thais haga una valoración para sustituir actualmente hay palmeras la intención sería, colocar arbustos, posiblemente no creo que ahí para un árbol pero sea arbustos polinizadores la pregunta que hace Antonia, sí es bastante importante, porque eso tendrá que evaluarse cuál va a ser entonces el estado del portón de ingreso a esa propiedad.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, avisa que es importante que nosotros hagamos esa modificación del reglamento un tema más es actualizar y que todo lo que está, todas estas áreas que se dan en zonas residenciales o en estos proyectos que nosotros bajo la dirección de la Unidad Ambiental ellos hagan la inversión y el mantenimiento ese día se le planteaba a Esteban

y el decía que sí que es igual lo mismo que el otro día con tal de preservar el higuerón que es importante que nosotros, al desarrollador o a la persona que está ellos tomen y se hagan responsables de esas áreas creo que el problema es que nosotros no tenemos reglamento hay que modificarlo o hacer un reglamento actualizado para que ellos también se conozcan, cuál es el tipo de arbustos por qué tiene que ir este tipo de polinizadores todo esto, pero bajo un reglamento creo que es importante que como estamos esperando la reforma del reglamento que uno de los temas sea esta parte del paisajismo y que de verdad bajo la supervisión de la Unidad Ambiental se tenga estas áreas que se les den a ellos para que sean también administrados bajo la supervisión de creo que es de valorarlo bastante esta parte.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que la Municipalidad con el Reglamento de Arborización es un reglamento que se utiliza a la hora de que se va a hacer una construcción y se le pide al privado que a la hora de presentar su propio Plan de Arborización se ajuste tanto la disposición del reglamento como a los estudios que ya ha hecho la Municipalidad del 2021 de las especies para el Cantón Plan de Reforestación del Cantón de Belén se llamaba ese estudio del 2021 lo que hice este completamente acuerdo con Zeneida, lo que sí ocupamos y de hecho es parte de lo que está en la propuesta de actualización del Plan Regulador ahí, en un tema que esperamos mucha valentía mucha proactividad y pensamiento positivo, ocupamos un reglamento nuevo pero distinto el Reglamento de Paisajismo el Cantón de Belén el paisajismo es algo que se ha trabajado ya en otras grandes ciudades del mundo y que en Belén con las características de desarrollo que hemos tenido es sumamente necesario para mencionar un ejemplo de lo que puede tener un Reglamento de Paisajismo, es que en lugar de pedir Plan de Arborización se puede pedir más bien la preservación del arbolado existente para que los planos constructivos se adapten algo con lo que se pudo por ejemplo haber evitado lo de los higuerones del Automercado, haberlos preservado tan bellos tan hermosos que fijo le hubiera dado mucha plusvalía incluso a esa propiedad, pero sí efectivamente si tenemos que avanzar más allá ahora que se actualiza el Plan Regulador con el Reglamento de Paisajismo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que gracias hay unas palmeras yo no sé si usted se acuerda las que había en la Asociación de La Ribera en unas macetas grandes de concreto que cuando las quisieron quitar tuvieron que traer un back hoe porque las palmeras no salían y ahí hay unas pelotas impresionantes ahora lo que a mí sí me da vueltas es que si como área pública nosotros la vamos a pasar a limpiar el portón tiene que ver qué hacen con el portón y la otra cosa es que el rótulo del proyecto también estaría en la zona pública a ver a dónde van a pasar el rótulo o si nosotros vamos a asumir el rótulo cosa que no creo porque no es de nosotros sí tomar esos detallitos, porque si vamos a pagar por eso de ahí también, tiene que estar adecuada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Se acepta la donación de las áreas verdes de la finca 229926-000 plano catastro H-1501106-2011 y la finca 229927-000 plano catastro H-1501104-2011. **TERCERO:** Agradecer al señor Francisco Pereira Nietzen por la donación de las fincas. **CUARTO:** Autorizar a la señora alcaldesa Thais Zumbado a firmar las escrituras de donación de las fincas. **QUINTO:** Cuando las fincas se encuentren a nombre de la Municipalidad de Belén, solicitar a la Unidad Ambiental que valore realizar un Plan de Arborización en ambas fincas.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio SCO-20-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0912-2023 donde remite el Oficio AMB-MC-040-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando AC-15-23 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Coordinador Acueducto Municipal, por cuyo intermedio presenta aclaración sobre el Oficio AC-166-22 de la Disponibilidad de Agua del posible proyecto hotelero perteneciente a Desatur Cariari S.A. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

AC-15-23
Siendo consecuente con el trámite 2499 de Rojas Arquitectos respecto a un posible proyecto hotelero perteneciente a Desatur Cariari S.A, esta unidad de acueducto informa lo siguiente: Que esta unidad ha procesado un trámite de consulta de la empresa indicada donde solicitan la autorización de autoconsumo con dos pozos con los que el hotel cuenta y con los que el hotel se abastece actualmente y la idea es aprovechar dichos pozos. Cabe aclarar que en temas de autoconsumo la potestad la tiene la Dirección de aguas del Minae, sin embargo, la disponibilidad de agua para proyectos de este tipo recae sobre el Concejo Municipal. En el momento de la presentación de documentos, se ha podido determinar que el proyecto hotelero de 165 habitaciones que se pretende construir es en una finca separada por una calzada respecto a la finca donde se encuentran los pozos.

Dentro de los documentos presentados por el interesado se encuentra la resolución de Dirección de aguas R-0287, donde se indica que cuentan con dos pozos de abastecimiento de agua (AB-463 y AB-1889) y se le brinda la ampliación territorial para abastecer el inmueble.

Mediante oficio AC-166-22, se le indica al desarrollador lo siguiente: "*Partiendo del hecho de que la municipalidad administra un acueducto público, la misma tiene injerencia sobre este, brindando el servicio de abastecimiento a la población de Belén como ya se indicó. El servicio mayormente se da a proyectos de carácter residencial, según el reglamento vigente.*

La resolución R-0287 de la Dirección de aguas aportada por su representada muestra claramente los dos pozos pertenecientes a su representada, donde se indica que cuentan con dos pozos de abastecimiento de agua y se le brinda la ampliación territorial. Ahora bien, el acueducto municipal cuenta con una infraestructura limitada en la zona de Cariari para abastecer eventualmente un proyecto hotelero que podría eventualmente afectar a los abonados actuales, por lo que la opción del autoconsumo es viable en este caso. Por tanto, esta unidad de acueducto avala la posibilidad de utilizar la modalidad de autoconsumo para el posible proyecto hotelero a construir en la finca indicada, no obstante, de igual forma deberá cumplir con el resto de los requisitos municipales." Como se puede observar el documento NO es una disponibilidad de agua solamente es un criterio técnico respecto a un posible autoconsumo mediante pozos de agua, sería muy contradictorio emitir un documento de otorgamiento de disponibilidad de agua donde también se está indicando lo limitado del sistema del acueducto en la zona entre otras cosas.

Para dar continuidad al trámite respectivo esta unidad realizará una modelación hidráulica en el sistema para determinar las obras necesarias que se requieren para eventualmente abastecer un proyecto como el que se encuentra en estudio, para que el mismo sea abastecido ya sea para la opción de autoconsumo, o por el acueducto municipal o bien de una forma mixta (sistema municipal y autoconsumo). Para esto se realizará una modelación hidráulica del sistema de Cariari y se presentará para su debido análisis y aprobación para una eventual carta de intenciones. Dicho estudio se presentará en los próximos 8 días hábiles, se adjunta a este documento la resolución de la Dirección de aguas, oficio AC-166-22.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Acueducto. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando AC-15-23 del señore Eduardo Solano Mora Coordinador Acueducto Municipal. SEGUNDO: Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 11-2023 Artículo 18 que cita: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Se recibe declaración jurada al Señor al Sushi Matsumoto donde indica la anuencia al otorgamiento de la disponibilidad de agua por acueducto de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal el costo y detalles para una posible carga urbanística a Desatur Cariari S.A. CUARTO: Solicitar un CTA sobre el proyecto de hotel amparados en la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano y Reglamento de Funcionamiento del Acueducto Municipal, cumpliendo con el Artículo 4 del Acta de Sesión Ordinaria 75-2022 se le solicita la administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnico Operativa u oficios de la Comisión Técnica Administrativa deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y o legales que corresponden de forma independiente donde cada experto técnico profesional o persona encargada de emitir su criterio firmado por cada CTA según corresponda. QUINTO: Solicitar a la administración preparar el borrador del Convenio de Intenciones para que sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal. SEXTO: De acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad del Acueducto Municipal ingresados a este Concejo a saber AC-166 2022, AC-15 22 y AC-29 22 se pospone la aprobación del Convenio de Uso en Precario dado que el Acueducto Municipal brindará el servicio de abastecimiento de agua en proyecto en cuestión SETIMO: Desatur Cariari debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad al servicio de agua en el proyecto. OCTAVO: Que todos los usos que números 865 del 13 marzo 2019, 4126 de fecha 28 de octubre de 2013, número 2074 del 22 de setiembre 2016, número 1038 del 17 marzo 2017, número 4049 del 05 octubre 2017, número 4313 del 18 de octubre 2017 y número 745 del 13 de marzo 2018, sean incorporados al expediente administrativo. NOVENO: Solicitar a la administración el envío a este Concejo del último uso de suelo aprobado que está en el administrativo sobre este tema en la carpeta compartida.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que vean que esto fue un análisis que se realizó también bastante a profundidad con los técnicos y como pueden ver en todo este dictamen, todavía falta información de remitir a este Concejo para tomar una decisión final, sobre este caso entre otros el CTA completo que se pidió, que no ha llegado por tanto la decisión de la comisión fue no entrar a analizar, por el fondo la nota del Acueducto hasta tanto tengamos la información completa, que se pidió en un CTA que salió por acuerdo unánime de este Concejo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, detalla que el no entrar a analizar por el fondo lo del tema del Acueducto o el convenio en precario.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, siente que la nota que envió el acueducto porque la envió por separado al CTA y nosotros pedimos que nos enviaran un CTA con todas las opiniones y aquí estamos, recibiendo notas por separado del Acueducto que no está cumpliendo con el acuerdo que tomamos nosotros aquí en el Concejo y sería como desdecir un acuerdo que ya tomamos nosotros no podemos pasarle por encima a un acuerdo que quedó en firme en forma unánime.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta que también se había discutido que no lo escuché me disculpan, pero yo no escuché cuando se discutió aquí que quedara como un punto es que no se iba a tomar un acuerdo todavía sobre el convenio en precario, eso no quedó ahí.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que solamente quería agregar que, efectivamente lo que pasa la confusión viene porque esto es previo, nosotros hayamos pedido en un acuerdo una aclaración a raíz de las 2 versiones que existían en torno hacia disponibilidad de aguas y el acueducto poder la disponibilidad de agua al famoso hotel de Cariari en esta última versión en esta tercera versión se nos indicaba que sí que estaba en la capacidad de dar esa disponibilidad de agua lo que dio pie algo que ya de por sí el Concejo luego había acordado que era la solicitud del CTA , independientemente de lo que veamos cuando venga el CTA y veamos todos los detalles técnicos que tendrán que analizarse que verse relacionados con el alcantarillado relacionados con la planificación urbana sobre los metros de la propiedad independientemente todo eso yo sí saludo como un paso positivo el que estemos a la espera del CTA el hecho de que venga el CTA es porque se reconoce que el acueducto sí, podía dar la disponibilidad agua no tenía que girar el autoconsumo que luego se nos aclaró que no estaban girando el autoconsumo, aunque así decía la carpeta correspondiente pero lo cierto, es que se cumple con el reglamento y los procedimientos por los cuales esto tenía que ser aprobado por el Concejo Municipal y ahí tendrá que venir también por supuesto la carga urbanística la propuesta de carga urbanística y respectiva que si no, hubiese en su momento presionado para que se cumpliera todo, conforme a derecho corresponde no hubiéramos tenido jamás la posibilidad porque repito todavía estamos pendiente, de ver los demás detalles técnicos haber tenido la posibilidad de contar con una carga urbanística de forma equitativa, así como a otros proyectos del Cantón se les ha pedido en su momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando AC-15-23 del señore Eduardo Solano Mora Coordinador Acueducto Municipal. **TERCERO:** Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 11-2023 Artículo 18 que cita: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Se recibe declaración jurada al Señor al Sushi Matsumoto donde indica la anuencia al otorgamiento de la disponibilidad de agua por acueducto de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal el costo y detalles para una posible carga urbanística a Desatur Cariari S.A. CUARTO: Solicitar un CTA sobre el proyecto de hotel amparados en la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano y Reglamento de Funcionamiento del Acueducto Municipal, cumpliendo con el Artículo 4 del Acta de Sesión Ordinaria 75-2022 se le solicita la administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnico Operativa u oficios de la Comisión Técnica Administrativa deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y o legales que corresponden de forma independiente donde cada experto técnico profesional o persona encargada de emitir su criterio firmado por cada CTA según corresponda. QUINTO: Solicitar a la administración preparar el borrador del Convenio de Intenciones para que sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal. SEXTO: De acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad del Acueducto Municipal ingresados a este Concejo a saber AC-166 2022, AC-15 22 y AC-29 22 se pospone la aprobación del Convenio de Uso en Precario dado que el Acueducto Municipal brindará el servicio de abastecimiento de agua en proyecto en cuestión SETIMO: Desatur Cariari debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad al servicio de agua en el proyecto. OCTAVO: Que todos los usos que números 865 del 13 marzo 2019, 4126 de fecha 28 de octubre de 2013, número 2074 del 22 de setiembre 2016, número 1038 del 17 marzo 2017, número 4049 del 05 octubre 2017, número 4313 del 18 de octubre 2017 y número 745 del 13 de marzo 2018, sean incorporados al expediente administrativo. NOVENO: Solicitar a la administración el envío a este Concejo del último uso de suelo aprobado que está en el administrativo sobre este tema en la carpeta compartida.*

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio SCO-21-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0920-2023 donde remite el Oficio MB-MC-052-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido por medio de correo electrónico del señor David Umaña Corrales, por cuyo intermedio presenta el link del expediente de Desatur Cariari S.A. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Acueducto. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico del señor David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano. SEGUNDO: Agradecer al señor David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano. TERCERO: Se le solicita a la Secretaría del Concejo Municipal que descargue el expediente de Desatur Cariari S.A., por única vez y sea enviado a los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el correo electrónico del señor David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano. **TERCERO:** Agradecer al señor David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano. **CUARTO:** Se le solicita a la Secretaría del Concejo Municipal que descargue el expediente de Desatur Cariari S.A., por única vez y sea enviado a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio SCO-22-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1107-2023 donde remite el Oficio AMB-MC-062-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando AC-29-22 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, por cuyo intermedio presenta el Informe de Modelo Hidráulico del proyecto DESATUR CARIARI.

AC-29-22
Siendo consecuente con el oficio AC-15-22 anteriormente remitido a la alcaldía, respecto a un posible proyecto hotelero perteneciente a Desatur Cariari S.A, esta unidad de acueducto informa lo siguiente: Que se ha realizado la modelación hidráulica para establecer capacidad del acueducto municipal por la posible inclusión de un proyecto del desarrollador indicado. En dicho estudio se presenta las recomendaciones de mejoras a realizar en el acueducto municipal para una eventual carga urbanística, en caso de ser aprobado, el proyecto de mejora será presentado posteriormente con datos detallados de los proyectos indicados con cronogramas de obra de inversión en dicho informe, esto en caso de la aprobación para una eventual carta de intenciones entre el desarrollador y la municipalidad. Se adjunta informe de modelo hidráulico.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCION AREA DE SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD DE ACUEDUCTOS
ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO DE CARIARI CON LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO DE CANATUR
FINCA 79447

ING. EDUARDO SOLANO MORA

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración el Plan Maestro de Agua Potable de la Municipalidad , la Unidad de Acueductos del Área de Servicios Públicos, está en la obligación de dar seguimiento a este, por lo que al definirse las nuevas obras a desarrollar, se hace necesario tomar en cuenta con carácter relevante las fuentes de producción actuales que deben mantenerse y ampliarse de ser necesario, para no afectar la población beneficiaria atendida y sacar provecho del recurso de agua potable que no está siendo utilizada, es importante recordar que el Plan Maestro ha venido actualizándose con los diferentes estudios realizados en el acueducto municipal, tales como estudios de diagnóstico así como estudios de optimización hidráulica para identificar índices de agua no contabilizada (IANC). En la actualidad, los tres distritos se abastecen de fuentes diferentes, pero que se encuentran interconectadas para las situaciones de emergencia, especialmente los sistemas de La Ribera y La Asunción.

Consecuente al Acueducto de Cariari en cuanto a red de distribución, este sistema se abastece de dos pozos. Empero, este distrito se abastece también, de forma ocasional, desde el pozo tanques elevados. Cabe resaltar que en los últimos años se ha trabajo en la zona en proyectos nuevos de mejora logrando una mejor administración del recurso hídrico. En cuanto a la producción de las fuentes actuales de Cariari, cuenta con un caudal (Q) total de 21 l/s. En cuanto a almacenamiento este Acueducto cuenta con un tanque elevado con una capacidad total de 330 m3. Para efectos del Proyecto de ampliación de hotel, mismo que se proyecta construir en la finca 79447, se requiere realizar un análisis de Factibilidad para determinar el impacto de este en la operación normal del Sistema del Acueducto Municipal.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD
FINCA 79447 EN ESTUDIO - PROYECTO AMPLIACION DE HOTEL

Generalidades. El acueducto de Belén, en aras de estar mejorando día con día el servicio de abastecimiento de agua que le brinda a la población belemita ha realizado a través del tiempo estudios de diagnóstico y estudios de optimización hidráulica, los cuales han permitido mantener la información actualizada de los mismos. Para mayor seguridad, en el mercado existen programas de desarrollo y manejo de acueductos que ayudan a mantener la información actualizada, mayormente se usa es el EPANET, ¿y que es Epanet? EPANET es un programa

de ordenador para el análisis de sistemas de distribución de agua potable. Aunque en general puede ser utilizado para el análisis de cualquier fluido no compresible con flujo a presión, en este caso se emplea para el análisis y solución de problemas hidráulicos, para mencionar algunos ejemplos, diseño y evaluación de redes de distribución de agua potable; potabilización del agua; ubicación de fuentes y abonados etc.

El acueducto municipal realizó estudios de optimización hidráulica para todo el sistema de abastecimiento que ayudaran a identificar elementos adversos y debilidades, donde para la práctica se utilizó dicho programa donde se logró modelar todo el sistema y así mantener información actualizada del funcionamiento del acueducto y así poder implementar proyectos de mejora al mismo, que permitan un mejor servicio de abastecimiento de agua. Con este programa logramos establecer modelaciones hidráulicas matemáticamente introduciendo nuevos proyectos y con sus dotaciones requeridas y así valorar si este puede llegar a producir algún impacto al entorno, por lo que se obtuvieron los siguientes resultados, con la información del proyecto:

Alcance presentado:

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por habitacion	2	unid
cantidad unidades habitacionales	165	unid
dotacion requerida x persona x dia	200	lt/p/d
caudal promedio diario	0,76	lt/seg
caudal maximo diario	0,84	lt/seg
caudal maximo horario	1,22	lt/seg

- Proyecto: 165 HABITACIONES
- Dotación estimada: 1.22 l/s
- Acueducto: Cariari

UBICACIÓN FINCA 79447:

Fuente: SIGMB

DATOS PARA ANÁLISIS DE LA SIMULACIÓN:

1. Caudal requerido para el proyecto de Condominio 1.22 l/s.
2. Se aplicará un factor de variación de demanda aumentada a 2.5 LPS.
3. Caudal por usar para el análisis de Simulación: 2.5 l/s).
4. Población estimada a abastecer en el proyecto: 330 personas

RESULTADOS DE LA SIMULACIÓN SIN EL PROYECTO

1. Caudal promedio de carga a tanques por bombeo 21.5 l/s.
2. Caudal promedio de demanda en hora pico: 15.97 l/s (salida de tanque principal más la red)
3. Presión en las zonas más críticas de Asunción (parte alta) trabajan a 15 MCA (21.21 PSI)

Fuente: Simulación de EPANET condición actual.

Se utiliza el software indicado el cual se presenta como se realiza el trabajo:

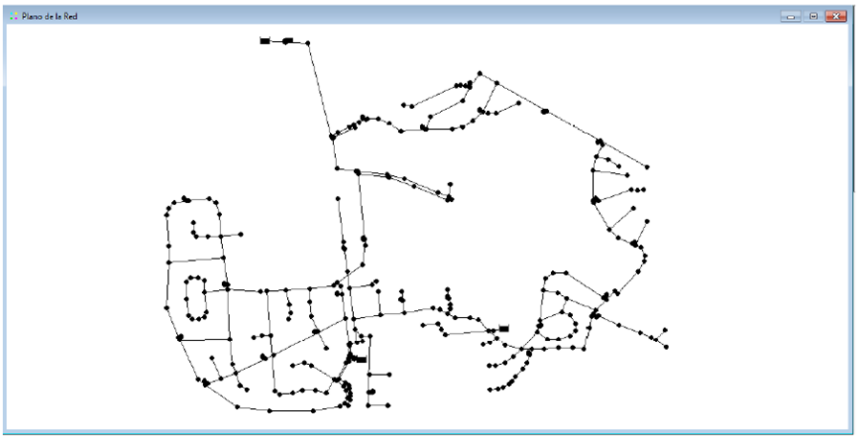

RESULTADOS DE LA SIMULACIÓN CON EL NUEVO PROYECTO:

1. Caudal promedio de carga a tanques por bombeo y red 21.5 l/s.
2. Caudal promedio de demanda en hora pico: 16.97 l/s
3. Caudal promedio de demanda en hora pico: 1.22 l/s (ingreso al proyecto)
4. Presión en la zona del proyecto: 24.42 PSI.
5. Presión en las zonas más críticas de Cariari trabajan entre 15 a 25 MCA

CONCLUSIONES

1. El sistema.a de Acueducto de Cariari en la actualidad es constante y maneja un equilibrio de servicio.
2. El sistema de Acueducto de Cariari es auto sostenible hoy en dia según el diagnóstico realizado.
3. Las tuberías principales a la red del Acueducto Cariari que alimenta la distribución están en capacidad para abastecer el proyecto en estudio, sin embargo, puede mejorar el abastecimiento.
4. Se determina que el incluir el proyecto de hotel en estudio es viable, sin embargo, se debe prever las condiciones futuras del acueducto, por lo que para evitar cambios en las condiciones actuales y futuras se debe adecuar el acueducto según se indica a continuación.

RECOMENDACIONES

1. El sistema de Acueducto de Cariari debe continuar siendo intervenido con proyectos nuevos y de mejora para subsanar y solventar el abastecimiento de agua en años futuros con la finalidad de que la población se vea beneficiada con el aseguramiento del servicio.
2. Para mejorar el abastecimiento de agua en la zona del proyecto sin afectar el entorno y obtener una mejor administración del servicio de abastecimiento, sería conveniente colocar una válvula de presión estratégicamente ubicada para distribuir las cargas

de servicio En el sistema de tal forma que en las zonas más bajas no exista sobrepresiones que afecte las partes altas.

3. Se debe cambiar un tramo de tubería en la calle paralela a la pista de 4 a 6 pulgadas para mejorar la velocidad y los caudales de servicio y mantener las presiones indicadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad del Acueducto. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación de este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando AC-29-23 del señore Eduardo Solano Mora Coordinador Acueducto Municipal. SEGUNDO: Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 11-2023 Artículo 18 que cita: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Se recibe declaración jurada al Señor al Sushi Matsumoto donde indica la anuencia al otorgamiento de la disponibilidad de agua por acueducto de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal el costo y detalles para una posible carga urbanística a Desatur Cariari S.A. CUARTO: Solicitar un CTA sobre el proyecto de hotel amparados en la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano y Reglamento de Funcionamiento del Acueducto Municipal, cumpliendo con el Artículo 4 del Acta de Sesión Ordinaria 75-2022 se le solicita la administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnico Operativa u oficios de la Comisión Técnica Administrativa deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y o legales que corresponden de forma independiente donde cada experto técnico profesional o persona encargada de emitir su criterio firmado por cada CTA según corresponda. QUINTO: Solicitar a la administración preparar el borrador del Convenio de Intenciones para que sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal. SEXTO: De acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad del Acueducto Municipal ingresados a este Concejo a saber AC-166 2022, AC-15 22 y AC-29 22 se pospone la aprobación del Convenio de Uso en Precario dado que el Acueducto Municipal brindará el servicio de abastecimiento de agua en proyecto en cuestión SETIMO: Desatur Cariari debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad al servicio de agua en el proyecto. OCTAVO: Que todos los usos que números 865 del 13 marzo 2019, 4126 de fecha 28 de octubre de 2013, número 2074 del 22 de setiembre 2016, número 1038 del 17 marzo 2017, número 4049 del 05 octubre 2017, número 4313 del 18 de octubre 2017 y número 745 del 13 de marzo 2018, sean incorporados al expediente administrativo. NOVENO: Solicitar a la administración el envío a este Concejo del último uso de suelo aprobado que está en el administrativo sobre este tema en la carpeta compartida. TERCERO: Solicitar que cuando se analice este toda la información completa relacionada con el proyecto de Desatur Cariari estén presentes en la reunión de Comisión de Obras y Asuntos Ambientales los funcionarios Eduardo Solano Mora Coordinador Acueducto Municipal y Denis Mena Muñoz Director del Área de Servicios Públicos.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, comunica que ese sería el acuerdo es muy parecido al anterior y difiere en el punto tercero donde se está solicitando la presencia de los funcionarios para cuando se discute este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando AC-29-23 del señore Eduardo Solano Mora Coordinador Acueducto Municipal. **TERCERO:** Ratificar el Acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria 11-2023 Artículo 18 que cita: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Se recibe declaración jurada al Señor al Sushi Matsumoto donde indica la anuencia al otorgamiento de la disponibilidad de agua por acueducto de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal el costo y detalles para una posible carga urbanística a Desatur Cariari S.A. CUARTO: Solicitar un CTA sobre el proyecto de hotel amparados en la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano y Reglamento de Funcionamiento del Acueducto Municipal, cumpliendo con el Artículo 4 del Acta de Sesión Ordinaria 75-2022 se le solicita la administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnico Operativa u oficios de la Comisión Técnica Administrativa deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y o legales que corresponden de forma independiente donde cada experto técnico profesional o persona encargada de emitir su criterio firmado por cada CTA según corresponda. QUINTO: Solicitar a la administración preparar el borrador del Convenio de Intenciones para que sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal. SEXTO: De acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad del Acueducto Municipal ingresados a este Concejo a saber AC-166 2022, AC-15 22 y AC-29 22 se pospone la aprobación del Convenio de Uso en Precario dado que el Acueducto Municipal brindará el servicio de abastecimiento de agua en proyecto en cuestión SETIMO: Desatur Cariari debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad al servicio de agua en el proyecto. OCTAVO: Que todos los usos que números 865 del 13 marzo 2019, 4126 de fecha 28 de octubre de 2013, número 2074 del 22 de setiembre 2016, número 1038 del 17 marzo 2017, número 4049 del 05 octubre 2017, número 4313 del 18 de octubre 2017 y número 745 del 13 de marzo 2018, sean incorporados al expediente administrativo. NOVENO: Solicitar a la administración el envío a este Concejo del último uso de suelo aprobado que está en el administrativo sobre este tema en la carpeta compartida.* **CUARTO:** Solicitar que cuando se analice este toda la información completa relacionada con el proyecto de Desatur Cariari estén presentes en la reunión de Comisión de Obras y Asuntos Ambientales los funcionarios Eduardo Solano Mora Coordinador Acueducto Municipal y Denis Mena Muñoz Director del Área de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio SCO-23-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1547-2023 donde remite el trámite 946 del Lic. Francisco Villegas V. fvillegas080@gmail.com teléfono 8360-6673. Hacemos entrega de la documeGntación mencionado en sesión de la comisión de obras de la municipalidad de Belén, llevada a cabo el día lunes 27 de febrero del 2023 en la cual fuimos recibidos los miembros del grupo Defensores de la Casa Común, acompañados de nuestro asesor legal Lic.

Bernal Gamboa. Haremos énfasis en la potencial responsabilidad de la administración municipal, al otorgar usos de suelo y disponibilidad de agua, a una finca enclaustrada en área de una gran riqueza hidrogeológica, sin que de previo se tenga certeza científica de las características reales del subsuelo. Estaremos en toda disposición de coordinar cualquier esfuerzo en la ruta de proteger el acuífero Barba, que brota en un área muy cercana y que sus radios de protección abarcan parte de la finca que se propone desarrollar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 946 del Lic. Francisco Villegas. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 946 del Lic. Francisco Villegas. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 13-2023 Artículo 19 que cita: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Marjorie Torres: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Se le devuelve a la administración el oficio AMB-MC-367-2022, para que la Comisión Técnica Administrativa realice un anexo al CTA-006-2022, donde incorpore los siguientes puntos: a) Realizar un traslape individual y forma conjunta de todas las afectaciones que presenta el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982, con respecto al Mapa de afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad e incorporar el Río Bermudez y Quebradas que afecten el proyecto en mención. b) Ampliar la información relacionada con la concesión de agua relacionada con el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982. c) Ampliar específicamente sobre el análisis de la sobreposición de las zonas donde esta ubicado el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982, según el Plan Regulador y que se grafiquen las zonas. d) Invitar al Desarrollador del proyecto Condominio Lagos de Belén, para que vengan a exponer todo lo relacionado con el proyecto a desarrollar en la finca 269982. TERCERO: Invitar a los desarrolladores del Condominio Lagos de Belen para que expongan todo lo relacionado con el proyecto a desarrollar en la próxima reunión de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales programada para el lunes 8 de mayo a las 5:15 pm de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, cuenta que ese sería el acuerdo aquí, ratificar que como ya fuimos llamados por la Fiscalía este servidor y María Antonia en este acuerdo tendrían que estar votando Marjorie y Ulises porque ni, María Antonia ni yo podemos votar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, sugiere que mi parte nada más justificar, mi voto negativo con los mismos argumentos del Artículo 19 de la Sesión Ordinaria 13 2023.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Marjorie Torres: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el trámite 946 del Lic. Francisco Villegas. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 13-2023 Artículo 19 que cita: *SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS*

REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Marjorie Torres: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Se le devuelve a la administración el oficio AMB-MC-367-2022, para que la Comisión Técnica Administrativa realice un anexo al CTA-006-2022, donde incorpore los siguientes puntos: a) Realizar un traslape individual y forma conjunta de todas las afectaciones que presenta el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982, con respecto al Mapa de afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad e incorporar el Río Bermudez y Quebradas que afecten el proyecto en mención. b) Ampliar la información relacionada con la concesión de agua relacionada con el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982. c) Ampliar específicamente sobre el análisis de la sobreposición de las zonas donde esta ubicado el proyecto Condominio Lagos de Belén- finca 269982, según el Plan Regulador y que se grafiquen las zonas. d) Invitar al Desarrollador del proyecto Condominio Lagos de Belén, para que vengan a exponer todo lo relacionado con el proyecto a desarrollar en la finca 269982. **CUARTO:** Invitar a los desarrolladores del Condominio Lagos de Belen para que expongan todo lo relacionado con el proyecto a desarrollar en la próxima reunión de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales programada para el lunes 8 de mayo a las 5:15 pm de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio MB-14-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez.

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 7502/2022, del 15 de diciembre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

Ampliación de informe legal sobre Zonas de Protección de la Naciente La Gruta, respecto al cambio de vulnerabilidad y otorgamiento de los certificados de uso de suelo N° 3232-2020, 3233-2020, 4098-2020 y 4101-2020 en la finca matrícula folio real N° 4-154664-000; así como el otorgamiento del certificado de uso de suelo N° 1952-2022, en la finca matrícula folio real N° 4-82013-000.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que la propuesta sería dejarlo en estudio por parte del Concejo Municipal para analizarlo y posteriormente tomar un acuerdo no dejémoslo en estudio y luego terminamos aquí comisión va la idea es que lo lean que lo revisemos y luego terminemos que vamos a hacer para no tomar una decisión precipitada en este momento de una comisión u otra porque lo que mejor dejarlo ahí que todo mundo lo lea como bien lo dice Don Luis el documento pesa mucho y no lo pudo pasar como un correo normal, la idea es que lo descarguen y tal vez podemos ahí pedirle a Patricia la colaboración y para que lo descarguen

y como no podemos los que lo puedan descargar en su máquina que lo descarguen, pero sino que quiera una copia pues le pide una copia por física para que se lo entregue también.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, describe que vea lamentablemente estamos ante otro caso de uso de suelo irregular por cambiar las afectaciones ambientales, de acuerdo al dictamen que nos pasa nuestro Asesor Legal donde el Lic. Álvarez posiblemente haya que ya sea entrar a un proceso de nulidad o de lesividad y todo esto le va a costar dinero de los contribuyentes a los belemitas va a ser dinero que pagamos los contribuyentes y que nos va a costar y qué pasó aquí que un funcionario se puso creativo sin tener el aval del ente rector se puso a cambiar vulnerabilidades porque a él le pareció, esto no puede pasar señores ya no es la primera vez ha pasado muchas veces y seguimos con este dolor de cabeza yo aquí sí le pediría, con vehemencia doña Thais que ojalá que se pongan de una vez por todas los portillos para que estas irregularidades no sigan ocurriendo y que incluso que se sienten responsabilidades, porque aquí se actuó de forma ilegal, yo como funcionario público puedo hacer solo lo que la ley me permite y a un funcionario municipal no le está permitido cambiar las vulnerabilidades porque es otro el ente rector el que las fija que por favor, se pongan los controles para que estas anomalías en usos de suelo que no es la primera no vuelvan a ocurrir y que también que se sienten las responsabilidades, yo creo que este Concejo ya muchos estamos cansados de estos casos y con los poquitos recursos que a veces se juntan en la Municipalidad vamos a tener que entrar en un proceso a resarcir personas que no tienen la culpa, pero los que recibieron esos usos de suelo mal dados pero que son recursos que se pudieron haber utilizado para bien de la comunidad, así es que yo le pido que por favor de una vez por todas tomemos las medidas correctivas de control interno para que esto no vuelva a ocurrir y que se sienten las responsabilidades que el funcionario responsable tenga que responsabilizarse por un hecho anómalo grave como este que ocurrió.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que ese tema de la zona de protección de la naciente de La Gruta nosotros lo heredamos desde el Concejo Municipal anterior desde el cuatrienio anterior aquí se recordará cuando hubo una gran asamblea de vecinos allá donde los Franciscanos en el 2019, donde los propios vecinos hicieron una carta firmada por 300 y pico de personas dirigida al Concejo Municipal con un tema correlacionado a lo que está pasando hoy con esta recomendación que nos hace nuestro Asesor Legal, asumimos obviamente bien fundamentada como los buenos trabajos que siempre hace Don Luis Álvarez, cuando hay una recomendación de nulidad evidente manifiestas porque el peso digamos de lo actuado es muy grande como para irse a un procedimiento de ese tipo decir hay una anomalía existe una anomalía dentro del actuar de un departamento respectivo de la Municipalidad de Belén no es algo que tampoco estemos viendo, hasta ahora ha ocurrido en varias ocasiones, creo yo que, con este Concejo Municipal que me parece que está concientizado sobre ese tema y que estamos casi que ahogados de ver situaciones relacionadas como bien lo explicado Luis Rodríguez con los usos de suelo que aquí, se hacen de forma a veces muy creativa nosotros tenemos que caminar esto con convicción porque, señores nos queda 1 y 1 mes y no sabemos quiénes van a estar aquí para la próxima tal vez llega otra gente a la próxima y ven esto y dicen esto no están preocupante y se deja ahí y no pasó nada hay 1 año y 1 mes para que las autoridades que están aquí sentadas tomen acciones de una problemática real y objetiva que existe muchos han sido los intentos que se han hecho por cerrar portillos recuerdo la propuesta

de cambiar el modificar el Reglamento de Construcciones no se logró se han hecho intentos por que los usos de suelo sean emitidos por otro departamento tampoco hemos avanzado en esa propuesta esto es un llamado atención a que nos pongamos serios en este año y mes que nos queda para que tomemos medidas finalmente hicieron con esto yo quiero recordar que también se haya tomado un acuerdo producto de una recomendación de nuestro Asesor Legal no sé si hace 1 o 2 años relacionado con una medida cautelar para los usos de suelo en esa propiedad específica hay una medida cautelar que el Concejo Municipal haya girado sería muy grave y ojalá que no que en un terreno que tiene unos usos específicos como son Industrial sería muy grave que ahí si giraran más usos de suelo y más permisos o que ojalá que no o alguno u otro permiso de construcción que no estuviera conforme hay que estar muy pendiente de que verdaderamente en esta propiedad con lo que el Concejo ya ha acordado al respecto estemos bien cubiertos con que todo se cumpla conforme a la ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el oficio AL-CPECTE-C-631-2023 de Nancy Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos Asamblea Legislativa COMISION-ECONÓMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23557. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23557: "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N.° 7552, DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 11 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el oficio- LBL-183-2023 de Leslye Bojorges León Diputado Partido Unidad Social Cristiana, leslye.bojorges@asamblea.go.cr. La presente es para solicitar una audiencia ante el Concejo Municipal de Belén, con la intención de generar un acercamiento con este órgano colegiado, estrechar la comunicación y ponerme a las órdenes para trabajar en proyectos de forma articulada para el bienestar de los costarricense y en especial de los belemitas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Leslye Bojorges León Diputado Partido Unidad Social Cristiana. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 19. Se conoce el oficio AL-CPAJUR-2926-2023 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 23.449. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 21 de febrero de 2023, en sesión 35, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE PROMOCIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES", Expediente N° 23.449, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 18 de abril en curso y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el correo electrónico de Hilda Villalobos Palma Presidenta Filial Heredia de Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, recomm.filial.heredia.22@gmail.com. Reciban un cordial saludo de las integrantes de la Filial Red Costarricense de Mujeres Municipalistas de la provincia Heredia, nuestra asociación ha venido fortaleciendo las capacidades, participación y liderazgo de las mujeres municipalistas que ocupan y han ocupado puestos de elección popular a nivel local. Nuestro objetivo es: Fortalecer las capacidades, participación y liderazgo de las mujeres Municipalistas que ocupan o han ocupado puestos de elección popular en el nivel local; para la incidencia en la legislación y promoción de políticas para la igualdad y equidad de género en la gestión municipal y desarrollo local. Por esto solicitamos respetuosamente una audiencia, para informar a todas las personas integrantes del honorable concejo municipal la labor que venimos realizando desde el 2008 e invitar a las representantes municipales a integrarse a Red.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Hilda Villalobos Palma Presidenta Filial Heredia de Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 21. Se conoce el oficio SCMT-186-2023 de Yamileth Blanco Mena Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Tarrazú secretaria@munitarrazu.cr. Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú manifiesta su oposición y descontento ante la decisión de la Caja Costarricense de Seguro Social de paralizar proyectos de inversión, decisión que afecta directamente y que va en detrimento de la atención en servicios de salud que reciben los vecinos del cantón de Tarrazú, al paralizar proyectos como la

construcción del Hospital de Cartago y el Ebais de San Lorenzo de Tarrazú, esto a nivel local, entre muchos otros proyectos a nivel nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Yamileth Blanco Mena Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú.

ARTÍCULO 22. Se conoce el oficio AL-CE23167- 0081-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta TEXTO SUSTITUTIVO Expediente. 23.436. La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultares su criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL", expediente N.° 23.436, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de abril de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 02 de mayo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, denuncia que sería muy bueno que vieran este proyecto con lupa los que lo pudimos ver, vemos que es un proyecto preocupante, la ayuda social en este país está dispersa desagregada desarticulada el proyecto no mejora en nada ese gran problema que tiene el país y propone una Junta Directiva con requisitos mínimos y la Junta Directiva será nombrada por el Consejo de Gobierno, qué quiere decir esto va a terminar en politización de la ayuda social van a nombrar una Junta Directiva desde el Consejo de Gobierno y quedará las ayudas sociales a conveniencia de la administración de turno a mí me parece un proyecto muy peligroso hay mucho que corregir con la ayuda social en el país, pero este proyecto no va en ese sentido más bien va en sentido contrario, no necesitamos politizar más la ayuda social necesitamos despolitizarla articularla y hacerla de forma técnica y este proyecto no mejora para nada la realidad nacional que tenemos en ese sentido.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que a mí tampoco me pareció el proyecto, pero me parece que ya emitimos suficiente criterio como para mandar a decir que no y no mandarlo a la Dirección Jurídica otro más sino de una vez rechazarlo decir que no.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, presenta que y el riesgo que pone porque está sujeto todas las becas y la ayuda al sector de educación a un dictamen de IMAS vamos a nosotros a seguir drenando las ayudas}, vamos nosotros a dejar que los pobres adultos mayores que tienen esas pensiones de lo que tiene para que todavía entre a hacer politizado se lo merecen no se lo merece cómo vamos a apoyar nosotros o a que esto sea diluido más bien, qué derechos o qué podemos nosotros proponer para que se fortalezca el IMAS y sea de derechos adquiridos no politizados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Rechazar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce el correo electrónico de Sergio Cambronero Muñoz Presidente la Asociación Deportiva de Karate –Do Belén, skifbelen@hotmail.com. Reciban un cordial saludo de nuestra parte, la Asociación Deportiva de Karate –Do Belén por este medio se hace constar la entrega la documentación solicitada por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén según el ARTICULO 12° "Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas deberán entregar, sobre el trabajo, programación, proyecto o actividad que realizan para el CCDRB; informes a la Junta Directiva del CCDRB y cumplir con todo lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su respectivo Reglamento y el Reglamento del CCDRB. Presentar informes anuales de labores y una certificación de estados financieros debidamente firmado por el contador en la primera semana de abril". Documentos presentados:
1-Estados financieros 2022 firmados por el contador
2-Informe de labores de la asociación de Karate-DO 2022--2023

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que me parece excelente el cumplimiento de esta asociación y sí quisiera recordarle, al Comité de Deportes que son todas las asociaciones, porque todos los años tenemos la de natación casi siempre, llega primero esta vez no que ya es muy seria, pero hay otras asociaciones que ni siquiera se asoman en la obligación es para todas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Sergio Cambronero Muñoz Presidente la Asociación Deportiva de Karate –Do Belén. **SEGUNDO:** Agradecer a la Asociación Deportiva de Karate –Do Belén por bridarle copia del informe a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio AL-CPASOC-0866-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.424. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.424, "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN", el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el correo electrónico del señor Luis Diego Picado Alvarado, l.picado.a@hotmail.com l.picado.a@gmail.com. Un gusto saludarlos, soy visitante recurrente

de San Antonio de Belén, ya que laboro en este cantón. Sin embargo, el día de ayer y el pasado 01 de marzo del 2023, fui multado por parte de la policía de municipal de tránsito de Belén, por estar estacionado en una zona indebida. (Ver anexo, fotografías de boletas #65401 y #65217). Sin embargo, solicito la impugnación de ambas boletas, por los siguientes motivos:
Primero: según el artículo número tres, del "Reglamento para el Estacionamiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén" documento tomado de la página web oficial de la Municipalidad de Belén, indica que la zona para estacionamiento debe de estar claramente demarcadas. Como se demuestra en las imágenes (ver anexo imágenes calle pública), en la zona donde me encontraba estacionado no se detalla claramente las líneas demarcadas para la zona de estacionamiento, por lo que genera confusión para el conductor. Como indican las boletas realizadas, el oficial encargado de realizarla cuenta con el respaldo de las fotografías, la cuales puedes revisar y comparar con las fotos aportadas. Por lo tanto, solicito de manera respetuosa, la impugnación de ambas boletas realizas (#65401y #65217).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico del señor Luis Diego Picado Alvarado. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para análisis y bridarle respuesta al interesado en un plazo de 10 días hábiles con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el trámite 1311 del señor Oscar Bolaños Venegas, bolanos9@hotmail.com. Me dirijo a usted de la manera más respetuosa, para solicitarle el expediente que se elevó al Tribunal contencioso Administrativo en contra de Alexander Venegas Cerdas trámite 3151-2021 del Departamento Urbano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 1311 del señor Oscar Bolaños Venegas. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para análisis y bridarle respuesta al interesado en un plazo de 10 días hábiles con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-2932-2023 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 22.725. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, del proyecto: "*ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO",* Expediente Nº 22.725, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 20 de abril de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que este proyecto de ley a diferencia al anterior, más bien es todo lo contrario habla sobre más bien que las ayudas sociales tienen que ser otorgadas por los entes técnicos de las instituciones respectivas y únicamente, adiciona un

párrafo al Artículo 3 de la Ley 8422 la Ley contra la Corrupción el Enriquecimiento Ilícito y voy a permitirme leer lo que interesa porque solamente ese párrafo dice la asignación y entrega de bonos de vivienda becas pensiones o cualquier otro tipo de ayuda o beneficio social, financiado con fondos públicos será realizada única y exclusivamente por los funcionarios técnicos competentes, directamente encargados de dichas funciones en este sentido se prohíbe a los jerarcas de instituciones públicas y demás funcionarios públicos interesarse o intervenir de cualquier forma en la asignación o entrega estas ayudas o beneficios salvo sus competencias legales relacionadas con el agotamiento de la vida administrativa, igualmente, no se les puede realizar actos públicos de entrega de ayudas o beneficios sociales así como cualquier otra actividad similar que pueda servir para fomentar el clientelismo político, hacer propaganda política o derivar beneficios personales indebidos para hechos funcionarios o para terceros a costa de los recursos públicos el incumplimiento de estas prohibiciones constituye una violación del deber de probidad es la edición de este artículo, únicamente yo lo apoyo completamente, me parece que Costa Rica tiene que caminar en erradicar estas formas en que algunas personas inescrupulosas hacen política con los fondos públicos y máxime todavía, más ruin con la ayuda social, completamente de acuerdo con la ayuda social tenemos que seguir fomentando la ayuda social que éstas incremente en la medida de lo posible pero siempre que esté ligada a informes técnicos y análisis técnicos respectivos por lo tanto sugeriría que lo aprobemos de una vez.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, avala que concuerdo con lo que acaba de decir Ulises es agregarle este ítem es sumamente importante es fortalecer a una institución más las ayudas sociales que muchas veces son utilizadas como moneda de cambio para muchos políticos que la usan con otro doble sentido y lo hacen para bien. en vez de decir que dicen que son ellos cuando son las mismas instituciones que lo hacen y la gente se queda pensando que fue tal persona la que me lo dio cuando fue la institución en la que trabaja la que se la dio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio PE-1214-2023 de MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva CCSS, coinccss@ccss.sa.cr pres_despacho@ccss.sa.cr. Proyecto de la Clínica Jorge Volio Jiménez Referencia No. 584008-2023. Reciba un cordial y atento saludo. He recibido su oficio Ref.1808/2023 con fecha 22 de marzo de los corrientes, en el cual expresa la preocupación del Concejo Municipal ante las recientes manifestaciones externadas en los medios informativos, acerca de retraer las obras contempladas en el Portafolio Institucional, entre las que se encuentra el proyecto para mejorar la infraestructura de la Clínica Jorge Volio Jiménez, que pertenece al Área de Salud Belén-Flores. Sobre el particular, según los acuerdos tomados por la Junta Directiva, la Institución inicio un proceso de análisis de los proyectos que tienen un estado de madurez inicial. Una vez que se cuente con dicho análisis, se someterá a valoración de la Junta Directiva. Seguros de su comprensión, entre tanto se realiza esta gestión administrativa que tiene como su único objetivo el salvaguardar la integridad financiera de nuestro sistema de seguridad social el cual todos y todas estamos llamados a proteger.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva CCSS. **SEGUNDO:** Solicitar a Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva CCSS mantener informado a este Concejo Municipal sobre los resultados del proceso de análisis de los proyectos que tienen un estado de madurez inicial y el lugar en el que se encuentra la construcción del nuevo Ebais de La Asunción, la Clínica Jorge Volio.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio SM-141-2023 de Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Acosta concejo@acosta.go.cr. EN VIRTUD DE LA AUDIENCIA SOSTENIDA LA SEMANA PASADA CON LA JUNTA DE SALUD DE ACOSTA, ASÍ COMO SE HA ESCUCHADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA TOMO EL ACUERDO DE SUSPENDER EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LA CAJA, MISMA QUE VIENE A LESIONAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS COSTARRICENSES, EN ESPECIAL EL DE NUESTRO CANTÓN EL CUAL TIENE MÁS DE 30 AÑOS DE LUCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA CLÍNICA Y QUE YA ESTE AÑO INICIABA SU CONSTRUCCIÓN. ES POR ELLO QUE ACUERDA EMITIR NUESTA OPOSICIÓN ROTUNDA A DICHO ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SOLICITAR A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS APOYAR DICHO ACUERDO. YA QUE ESTE ACTUAR ESTÁ IMPACTANDO NEGATIVAMENTE MUCHAS OBRAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA ESTE PAÍS Y QUE LLEVAN MUCHOS AÑOS EN ESPERA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Acosta.

A las 7:43 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal